

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación para el ejercicio fiscal 2003 referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.

INDICE

Considerando

- I. Antecedentes
- II. Objetivos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- III. Principios de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- IV. Programas
 - IV.1. Activación Física y Recreación
 - IV.2. Centros Deportivos Escolares y Municipales
 - IV.3. Eventos Nacionales y Selectivos y atención a Federaciones Paralímpicas
 - IV.4. Sistema Nacional del Deporte
 - IV.4.a. Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte
 - IV.4.b. Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte
 - IV.5. Sistema Integral de Apoyo al Deporte de Alta Competencia
 - IV.5.a. Centros de Alta Competencia por Deporte
 - IV.5.b. Talentos Deportivos
 - IV.5.c. Apoyo a Federaciones Deportivas de ciclo olímpico
 - IV.5.d. Becas Económicas y Académicas
 - IV.5.e. Premios y Estímulos
 - IV.5.f. Centros de Ciencias Aplicadas
 - IV.6. Innovación y Calidad en la Administración de Procesos y Proyectos
- V. Mecánica de comprobación de transferencia de recursos

Transitorio

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003 REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en los artículos 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican en los programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, publica las Reglas de Operación e Indicadores de gestión y evaluación de los programas en materia de cultura física y deporte.

CONSIDERANDO

Que los recursos federales asignados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte deben ser sujetos a criterios de planeación, racionalidad, selectividad, transparencia, temporalidad, calidad y difusión, y la población beneficiada debe identificarse claramente para garantizar la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno federal para evitar duplicidades en el ejercicio de los programas y recursos y en consecuencia reducir gastos administrativos. También se deben incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

Que bajo estos criterios, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte formuló las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los programas federales de subsidio, a través de los cuales se apoya a: los gobiernos estatales, a las diversas federaciones deportivas nacionales y a otras organizaciones e instituciones deportivas que conforman el Sistema Nacional del Deporte, siendo requisito indispensable ser miembro del Sistema para poder obtener los recursos que esta Comisión proporciona.

Que en el marco de la Ley General de Cultura Física y Deporte, los miembros del Sistema Nacional del Deporte, requieren celebrar convenios de colaboración y coordinación, en el caso de las entidades federativas así como suscribir convenios de concertación, en el caso de las federaciones deportivas nacionales y demás organismos e instituciones de los sectores social y privado, para ser integrantes del Sistema Nacional del Deporte conforme a los lineamientos establecidos por la Ley y los acuerdos de las reuniones del Sistema Nacional del Deporte. Las personas físicas que realicen actividades deportivas en lo individual o mediante agrupaciones deportivas, podrán participar en el Sistema Nacional del Deporte mediante su inscripción, cubriendo los requisitos señalados por la Ley.

Que en la alineación de programas y objetivos bajo el entorno del modelo estratégico para la innovación gubernamental, el cual establece los principios del código de ética en cuanto al humanismo, equidad y cambio, que impulsa a través de cuatro criterios centrales: inclusión, sustentabilidad, competitividad y desarrollo regional, deben inducir la mejora continua en el desempeño operativo y administrativo.

I. Antecedentes

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de Cultura Física y Deporte.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: coordinar el Sistema Nacional del Deporte, establecer la política del deporte nacional, formular el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y en coordinación con los tres niveles de gobierno vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Durante este año, los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General del Deporte, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional del Deporte.

II. Objetivos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Transformar la óptica de participación en la promoción de la cultura física y el deporte de los organismos gubernamentales de un enfoque operativo de programas a gestores de servicios.

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.

Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos, para eficientar la alta competencia deportiva.

Regular la utilización de los recursos financieros gubernamentales como inversión al deporte, en lugar de gasto administrativo, para asegurar el desarrollo sostenido de actividades y programas de cultura física y deporte, a través de implantar procesos de innovación y calidad entre los miembros del Sistema Nacional del Deporte.

Fomentar programas de difusión de la cultura física y deporte.

Promover la participación de los miembros del Sistema Nacional del Deporte en los proyectos legislativos para establecer un marco jurídico para la cultura física y deporte que permita fortalecer la respuesta a las demandas de la población.

III. Principios de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Otorgar los recursos federales en forma planificada, transparente, basados en criterios de equidad, selectividad de beneficiarios, mecanismos de participación y formas de control, para que la población objetivo final, el "deportista" merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos para su preparación y entrenamiento necesarios para el logro de sus objetivos.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con base en el criterio de equidad otorga recursos a través de los miembros del Sistema Nacional del Deporte a grupos poblacionales, tales como niños, jóvenes, adultos, mujeres, adultos en plenitud, personas con discapacidad e indígenas, dando respuesta a las diversas demandas en el rubro de cultura física y deporte.

IV. Programas

IV.1. Activación Física y Recreación

IV.2. Centros Deportivos Escolares y Municipales

IV.3. Eventos Nacionales y Selectivos y atención a Federaciones Paralímpicas

IV.4. Sistema Nacional del Deporte

IV.4.a. Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte

IV.4.b. Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte

IV.5. Sistema Integral de Apoyo al Deporte de Alta Competencia

IV.6.a. Centros de Alta Competencia por Deporte

IV.6.b. Talentos Deportivos

IV.6.c. Apoyo a Federaciones Deportivas de ciclo olímpico

IV.6.d. Becas Económicas y Académicas

IV.6.e. Premios y Estímulos

IV.6.f. Centros de Ciencias Aplicadas

IV.6. Innovación y Calidad en la Administración de Procesos y Proyectos

IV.1 Activación Física y Recreación

1. Presentación

El Programa de Activación Física y Recreación, consiste en ofrecer a la población escolar, estudiantil, empleados públicos de las dependencias gubernamentales federales, estatales y del Distrito Federal así como a la población abierta, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, deportiva y recreativa como un hábito de vida.

Por otra parte, mediante Convenios de Concertación y Colaboración suscritos con las Federaciones Deportivas Nacionales, organismos y dependencias públicas, sociales y privadas, se transfieren recursos fiscales destinados a cubrir gastos de administración y operación para programas de cultura física y deporte.

2. Antecedentes

A pesar de los esfuerzos realizados hasta el momento por el Gobierno Federal, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, demostró mediante encuesta que el 84.8% de los niños y jóvenes mexicanos no realizan actividades físicas suficientes para alcanzar niveles mínimos de desarrollo físico y como consecuencia, no tienen un adecuado crecimiento y desarrollo intelectual.

En México, la gran mayoría de la población no realiza actividad física de manera habitual, lo cual influye directamente en mayores riesgos para su salud, por esta razón, el gobierno federal diseñó en el año 2001, los instrumentos, la metodología, los procedimientos y las estrategias para la operación del Programa Nacional de Activación Física y de Recreación

Las Federaciones Deportivas Nacionales y las dependencias de la administración pública federal, son organismos miembros del Sistema Nacional del Deporte.

3. Objetivos

3.1 Generales

Detectar mediante pruebas de valoración de la capacidad física, el nivel de desarrollo físico que tienen las personas, con el propósito de promover su incorporación a un programa de trabajo físico sistemático que contribuya a mejorar la salud como parte de una mejor calidad de vida formando mexicanos y mexicanas más sanos y productivos.

3.2 Específicos

Promover el ejercicio físico sistemático a partir de la valoración de la capacidad física, que permita a cada participante elaborar su programa personalizado de activación física.

Transformar los hábitos de ejercitación física de la población.

Establecer las bases del desarrollo físico entre la población.

Disminuir los riesgos de afecciones crónicas degenerativas en la población.

Fomentar la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva entre las comunidades de mexicanos que radican en el exterior.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El Programa de Activación Física y Recreación consiste en ofrecer a los diferentes sectores de la población de acuerdo a sus características, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, la práctica deportiva y recreativa como un hábito de vida.

Las pruebas básicas que deben realizarse para determinar las capacidades físicas y que de acuerdo a los resultados obtenidos permitirán la evaluación del Programa de Acondicionamiento Físico personalizado. Para la elaboración de las rutinas de ejercicio se proporcionarán apoyos con material y guías didácticas.

Mexicanos que radican en el exterior que participan en los eventos deportivos y actividades de recreación y activación física convocados por la CONADE y las federaciones deportivas nacionales.

4.2 Población Objetivo

Población en general que no se les identifique algún factor de riesgo para la práctica de la actividad física. Asimismo, las comunidades de mexicanos radicados en el exterior, que participen en eventos deportivos, de activación física y recreación convocados por la CONADE y las federaciones deportivas nacionales.

4.3 Características de los Apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para la operación.

4.3.1 Tipo de Apoyo

Apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación. Dichos apoyos estarán sujetos a la viabilidad, impacto y evaluación de cada programa, evento o actividad. En todos los casos los apoyos deberán canalizarse para la práctica de la activación física y recreación.

4.3.2. Monto del apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 1'200,000 *
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 500,000 *
CONDEBA	\$ 8'000,000 ***
CONGRESO DEL TRABAJO (INDET)	\$ 4'000,000 **
FUNDACION ACTIVATE, A.C.	\$ 4'000,000 ****
FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES (Eventos Comunidades Mexicanas en el Exterior)	\$ 3'000,000

* El monto específico de apoyo económico es máximo y dependerá del plan de actividades, así como del tamaño del grupo beneficiario. Estos montos serán definidos por el Comité Técnico del Programa Nacional de Activación Física y de Recreación.

** Monto máximo de acuerdo a la participación cuantitativa de trabajadores.

*** Consejo Nacional del Deporte de la Educación Básica (CONDEBA), monto máximo de acuerdo a la participación cuantitativa de docentes y alumnos de la educación básica.

**** El monto es para promover el programa de Activación Física y Recreación entre la población, a través de la participación de la iniciativa privada para lograr sus objetivos.

4.4. Beneficiarios

Las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal

Dependencias del Gobierno Federal

Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica, Media Superior y Superior

Comunidades en donde exista un Parque o Jardín propicio para la operación de los Programas

CONDEBA

INDET (Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores)

Fundación Actívate, A.C.

Federaciones deportivas nacionales que se vinculan con eventos en las comunidades mexicanas en el exterior

4.4.1 Criterios de Selección

- Pertener al grupo específico de población al que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, a participar en cada programa, evento o actividad.
- Pertener a la comunidad en donde se encuentra enclavado el Módulo de Activación Física que opera el Instituto Estatal del Deporte o equivalente.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

- Presentar un programa de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.
- Estar constituido en un grupo susceptible de apoyo en el programa.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

- Contará con la asesoría técnica necesaria, así como la capacitación completa para el Grupo Técnico de Multiplicadores o Promotores, según sea requerido.
- Contará con los Instrumentos Técnicos del Programa en cantidades suficientes para dar inicio a su implementación de acuerdo al universo de población que se defina atender.
- Contará con la libertad para multiplicar los materiales que se estime necesario y que permita cubrir la demanda de acuerdo a la población participante.
- Entregará a la CONADE cada mes la relación de participantes con los resultados de las pruebas de valoración física.
- Realizará la difusión del programa a la población objetivo.
- Capacitará a los promotores necesarios para que se lleve a cabo el programa.
- Integrará la evaluación correspondiente de cada programa, evento o actividad.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

- Retención o Reducción de Recursos, si las instituciones no se apegan a los lineamientos de operación marcados en la convocatoria y convenios, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Suspensión Definitiva de Recursos, por no operar el programa, evento o actividad, entre otros, previstos en el convenio o convocatoria.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados en el convenio o convocatoria están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte garantizará que no se dupliquen los apoyos del programa con otros apoyos federales equivalentes. Si se llegara a presentar concurrencia de esfuerzos permanecería sólo el apoyo de alguno de los programas.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establecerá convenios y concertaciones con Instituciones públicas, privadas y organismos sociales para la operación del programa, evento o actividad, emanando de la CONADE, la base normativa y técnica para su operación.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Serán las Dependencias de Gobierno, tanto Federal, Estatal, Municipal o Delegacional, los planteles Escolares de Educación Básica, los planteles de Educación Media y Superior, los Centros de Trabajo y los Centros Comunitarios de organizaciones copartícipes que soliciten operar el Programa y las federaciones deportivas nacionales relacionadas con eventos de las comunidades mexicanas en el exterior.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, y las Contralorías de los Institutos y Organismos Deportivos.

6. Mecánica de Operación

Presentación a la CONADE del programa anual, evento o actividad por el Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su similar, o la institución u organismo copartícipe. Previo Análisis y evaluación se firma del Convenio de Colaboración y Coordinación con los antes citados.

Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente u organismo partícipe, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.

Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente u organismo copartícipe, según la normatividad aplicable a la Administración Pública Federal, se compromete a la correcta aplicación de la totalidad de los recursos federales recibidos, obligándose al estricto cumplimiento de los programas, eventos o acciones que señalan como objeto del propio convenio.

Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente u organismo copartícipe, se obliga a reportar a la CONADE, mensualmente, el resultado de los programas, eventos o actividades que se mencionan en el convenio respectivo.

Se suscribe un Anexo Técnico de Ejecución, que contiene el proyecto de presupuesto total por asignarse a cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, institución u organismo copartícipe, en el que se determinan las metas a lograr y las fechas de ministración de los recursos federales de apoyo.

Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente u organismo participante, dará trámite a las solicitudes de apoyo ante la CONADE.

La CONADE verifica el cumplimiento de las normas establecidas para la solicitud de apoyos. En caso de cumplir se avanza al siguiente paso, en caso de no cumplir solicita por escrito se realice la corrección pertinente.

La CONADE emite oficio de liberación y se procede a la transferencia de recursos al Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte u organismo solicitante; éste recibe y aplica los recursos y opera el proyecto, de acuerdo con la normatividad de la CONADE.

Cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente y organismo solicitante, evalúa trimestralmente los resultados del programa, evento o actividad, elabora el reporte correspondiente y lo remite a la CONADE. Dicho reporte debe contener debidamente signados por el Titular o representante legal.

Entregar mensualmente un informe técnico en el que se describa el tipo y cantidad de población beneficiada en cada programa, evento o actividad, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante.

Entregar trimestralmente un informe financiero en el que se detalle la forma en que fueron aplicados los recursos federales suministrados, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante.

La CONADE hace el seguimiento del cumplimiento del Convenio de Coordinación previamente suscrito con cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente y organismo copartícipe, así como el control y seguimiento de la comprobación de la inversión del recurso hasta la presentación de los informes que le dan cumplimiento a los convenios.

La CONADE elabora los informes de evaluación de resultados.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población las reglas de operación de los programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio presupuestal 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales, Organismos e Instituciones, y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional de Deporte: www.deporte.org.mx

6.2 Promoción

Por conducto de los miembros del Sistema Nacional del Deporte, los medios masivos de comunicación y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional de Deporte: www.deporte.org.mx

6.3 Ejecución

Mediante la entrega de los recursos debidamente consignados y calendarizados en los convenios y anexos técnicos que para tal efecto se suscriban.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega Recepción

No aplica

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica

7. Informes Programático-Presupuestarios

Las instancias que reciban los apoyos, entregarán mensualmente un informe de las metas alcanzadas en el periodo y un informe trimestral de la aplicación de los recursos proporcionados.

7.1 Avances Físicos Financieros

Las instancias que reciban los apoyos que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tiene considerados para los Programas, eventos y actividades correspondientes a la Activación Física y la Recreación, enviarán en forma trimestral el informe financiero de los gastos erogados dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

7.2 Cierre de Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por las instancias integradas al Programa, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

8.2 Externa

El órgano interno de control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Índice de alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes en el Programa Nacional de Activación Física	Cobertura	Número de Alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes / El Número de Alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestas
Índice de alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes en el Programa Nacional de Activación Física	Cobertura	Número de Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas participantes / El Número de Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestas

Indice de personas de población no escolar participantes en el Programa Nacional de Activación Física	Cobertura	Número de personas de la población no escolar participantes/Número de personas propuestas
Indice de mexicanos en el exterior participantes en programas de desarrollo del deporte	Cobertura	Mexicanos en el exterior atendidos/Mexicanos en el exterior programados
Indice de gasto per cápita por mexicano atendido en el exterior	Eficiencia	Monto otorgado/Mexicanos en el exterior atendidos

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por las instancias participantes para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.2. Centros Deportivos Escolares y Municipales

1. Presentación

Los Centros Deportivos Escolares y Municipales son espacios adecuados y rehabilitados para la aplicación de un programa técnico-deportivo sistemático, y el establecimiento de Ligas Deportivas, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos en el ámbito de la Educación Básica y de la población en general apoyados por la CONADE.

En los Centros se implementarán programas deportivos y Ligas Deportivas en las disciplinas básicas, y en los Municipios en los que las condiciones y características de infraestructura lo permitan se integrarán deportes de arraigo de la región.

Por otra parte se ha considerado la necesidad de crear espacios de reconocimiento para los profesores que realizan la tarea de la enseñanza de la Educación Física, la cual ha contribuido a la formación de una cultura física y un espíritu deportivo entre las generaciones de niños y jóvenes.

2. Antecedentes

Considerando que no existen centros deportivos suficientes para la población escolar y los que existen para la población de las comunidades municipales no están organizados ni operan de forma sistemática, al no contar con un proceso de enseñanza deportiva, desarrollo de la competencia y de participación a través de ligas deportivas.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, establece el programa de Centros del Deporte Escolar y Municipal, para el fomento ordenado

y programado de la práctica deportiva, propiciando la integración de la comunidad y mejorando la calidad de vida de los participantes.

Asimismo, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, reconocen el papel fundamental que desempeñan los docentes de educación física en el desarrollo de los programas específicos en el ámbito deportivo y recreativo, por lo que han conjuntado esfuerzos para reconocer las mejores clases de Educación Física y Profesores de Educación Física de cada estado y el país, creando espacios y oportunidades para que el docente de la materia pueda intercambiar experiencias e incorporarlas en su proceso educativo.

3. Objetivo

Fomentar la práctica sistemática del deporte promoviendo programas técnicos y Ligas Deportivas que constituyan una nueva forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de escuelas técnico deportivas y de ligas deportivas permanentes, que dentro de estos Centros fomenten la integración de la comunidad e impulsen una cultura física en la población, además de fortalecer el desarrollo deportivo desde el nivel municipal.

Reconocer a los Profesores de Educación Física, cuya trayectoria y dedicación en el espacio escolar demuestre una cultura de acertividad y excelencia como una constante, otorgando incentivos que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos y que propicien la calidad educativa.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Escuelas integrantes del Sistema Educativo Nacional y Estatal que conforman la matrícula de Educación Básica.

Municipios que integran las 31 entidades federativas y las delegaciones políticas del Distrito Federal.

Profesores de Educación Física de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal en sus diversas especialidades y niveles de educación básica.

4.2 Población Objetivo

El programa está dirigido a grupos específicos de población ubicados en las diversas zonas y regiones del territorio nacional considerando su participación a niños y niñas a partir del 4o. Grado escolar de Educación Primaria y población en general que no se les identifique algún factor de riesgo en la práctica deportiva.

A profesores de Educación Física de los diferentes niveles y especialidades de educación básica.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico con montos máximos para los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA) son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para la operación de los Centros.

La ministración de recursos económicos federales serán destinados a todas las actividades para la rehabilitación y remodelación de instalaciones deportivas, ligas deportivas escolares y municipales, así como para la compra de material y útiles de administración y de enseñanza, así como para la realización del concurso nacional de la clase de educación física:

Reconocimientos para los docentes finalistas seleccionados en los estados de la República por su labor docente en el ámbito de la educación física.

Dichos apoyos estarán sujetos a la viabilidad, impacto y evaluación de cada programa, evento o actividad, así como a la disponibilidad presupuestal.

4.3.2 Monto del Apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
ENTIDADES FEDERATIVAS (Centros Deportivos Escolares y Municipales)	\$8'500,000*
CONDEBA (Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física)	\$ 2'500,000**

* Monto máximo anual entre todas las entidades federativas.

** Monto máximo a distribuir entre las entidades organizadoras.

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (para centros deportivos municipales).

CONDEBA (para centros deportivos escolares y Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física).

4.4.1 Criterios de Selección

Ser integrante del Sistema Nacional del Deporte.

Que el programa de Centros Deportivos Escolares y Municipales así como el Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, estén incluidos en los Convenios de Coordinación.

Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Que el municipio o escuela cuenten con el espacio en condiciones básicas para su instalación.

Apegarse a las normas de operación de los Centros y demás que establezcan las normas reglamentarias.

Sujetarse a los lineamientos contenidos en el cuaderno de cargo y documento rector del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el instructivo de participación del Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, respectivamente, así como convocatorias.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Solicitar que se proporcione con la oportunidad debida los recursos federales que permitan atender en forma eficaz y eficiente todas las peticiones que presenten los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte, su equivalente o el CONDEBA.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- Temporal, si las Instituciones no se apegan a los lineamientos de operación marcados en el convenio, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe técnico-deportivo y financiero de los gastos efectuados.
- Definitivo por no operar el programa, evento o actividad, destinar el recurso para otras acciones, adeudos de comprobación de gasto presupuestal, previstos en el convenio.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte conjuntamente con el gobierno estatal, representado a través del Instituto y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente en la entidad y el CONDEBA proporcionará asesoría y orientación a los responsables de la operación de los Centros Deportivos Escolares y Municipales. Así como la organización y operación del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente en la entidad y el CONDEBA.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

Firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre la CONADE y el Gobierno Estatal e Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA.

Firma de bases de coordinación con la CONADE, donde se establezca el monto total anual autorizado y la calendarización de las ministraciones mensuales.

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA, presentarán su programa de instalación de los Centros Deportivos Escolares y Municipales; así como el

cronograma de organización y realización del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido de Educación Física.

Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.

Durante los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre el Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA, deberá presentar la comprobación del gasto de acuerdo a la normatividad federal correspondiente, así como un informe mensual de las metas alcanzadas y estadístico de atención de población beneficiada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

En caso de incumplimiento se suspenderá el otorgamiento de los recursos hasta en tanto se regularice el procedimiento.

Para efecto de identificar la relación CONADE-Beneficiarios, la CONADE realizará un análisis de los resultados que obtengan los deportistas de estos centros en eventos nacionales, lo cual permitirá conocer programas de desarrollo del deporte operados desde el propio centro deportivo escolar y/o municipal.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación del Programa, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, CONDEBA y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional de Deporte: www.deporte.org.mx

6.2 Promoción

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, el CONDEBA y el Municipio, deberán realizar la promoción, conjuntamente con la autoridad educativa en los casos que así se requiera, para dar a conocer las actividades que ofrecen los Centros, e información que refiera al Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional de Deporte: www.deporte.org.mx

6.3 Ejecución

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA, será el responsable de recibir los Apoyos otorgados por la CONADE sobre el Programa, Manuales Técnicos, Asesorías y los recursos financieros y hacerlos llegar a la población objetivo final.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega Recepción

No aplica

6.3.3 Operación y Mantenimiento

El mantenimiento del programa, será corresponsabilidad del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, el CONDEBA, Municipios, Escuelas y Coordinador del Centro.

El Coordinador del Centro, será el responsable de la operación de los Programas en los tiempos y formas establecidas.

La organización, operación y realización del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, será responsabilidad del CONDEBA.

7. Informes Programático-Presupuestarios

Informe mensual estadístico de metas alcanzadas y un Informe de evaluación de participación.

7.1 Avances Físicos-Financieros

Una vez realizada la ministración de los recursos a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA enviarán en forma trimestral el informe financiero de los gastos erogados dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante o su equivalente, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

7.2 Cierre de Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, o el CONDEBA evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

8.2 Externa

El órgano interno de control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Indice de instalación de Centros Deportivos Escolares y Municipales	Eficiencia	Número de Centros Deportivos Escolares y Municipales instalados/ Número de Centros Deportivos propuestos.
Indice de Deportista Atendido en Centro Deportivo	Cobertura	Número de Deportista Atendido en Centro Deportivo/Número de Deportista Programado
Indice de gasto per cápita de profesor reconocido	Eficacia	Monto otorgado/profesor reconocido

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El órgano interno de control de la SECODAM en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por los Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, o por el CONDEBA para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.3. Eventos Nacionales y Selectivos y atención a Federaciones Paralímpicas

1. Presentación

Considera la realización de eventos deportivos a nivel nacional, que señala la ley en la materia, caracterizados por reunir en competencia a los mejores atletas, de categorías infantiles, juveniles, de primera fuerza y especiales, representantes de los diversos estados y entidades deportivas de la República Mexicana. Entre estos eventos se destaca la Olimpiada Nacional.

Integra múltiples deportes entre individuales y de conjunto, su universo de participantes incluye atletas afiliados a Federaciones Deportivas Nacionales. Asimismo y como un evento especial, se integra el Desfile Conmemorativo de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre.

Por otra parte, mediante Convenios de Concertación y Colaboración suscritos con el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), las Federaciones Deportivas Nacionales, se transfieren recursos fiscales destinados a cubrir gastos de administración y operación para programas deportivos, para el desarrollo del deporte y fines competitivos.

2. Antecedentes

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promueve el desarrollo humano a través del deporte y para ello, fomenta por medio de apoyos que las entidades y federaciones deportivas organicen eventos deportivos nacionales y selectivos, en donde los atletas de mayor desarrollo en nuestro país compitan dignamente.

La Olimpiada Nacional se realizó por primera vez en el año de 1996, en la Ciudad de México, Puebla, Pachuca, Morelos y Estado de México (con el nombre de Olimpiada Juvenil). Con gran éxito y se conformó como la piedra angular de la detección y participación de millones de deportistas infantiles y juveniles de nuestro país.

Los Juegos Paralímpicos y los Encuentros de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales se instituyeron a partir del año 1997, los cuales fueron diseñados para atender a grupos especiales de población que también desarrollan actividades de carácter físico y competitivo.

El Consejo Nacional del Deporte Estudiantil (hoy, Consejo Nacional del Deporte de la Educación) y las Federaciones Deportivas Nacionales, son organismos miembros del Sistema Nacional del Deporte, que han sido apoyados, desde ejercicios fiscales anteriores por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como lo establece la ley en mención.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Integrar una serie de eventos reconocidos por todos los miembros del SINADE como básicos para concluir los procesos de selección de los deportistas representantes de las entidades federativas con la finalidad de favorecer la participación de un mayor número de deportistas mexicanos en un solo proceso de competencias nacionales.

Regular la transferencia y aplicación del presupuesto federal que permita optimizar el aprovechamiento de los recursos previstos en beneficio del desarrollo de los programas de las Entidades Federativas, Federaciones Deportivas Nacionales y las Instituciones académicas relacionados con la práctica de la actividad física y el deporte.

3.2 Objetivo específico

Apoyar la organización de Campeonatos Nacionales de Federaciones Deportivas en las categorías infantiles y juveniles que sirvan como plataforma de formación en grandes eventos para los deportistas del país. Así como los eventos y actividades de las Federaciones Paralímpicas y del Consejo Nacional del Deporte de la Educación.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales, Organismos e Instituciones vinculadas al deporte; la operación y desarrollo de programas de deporte del Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A. C. (CONDDE).

4.2 Población Objetivo

Para eventos deportivos nacionales y selectivos, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales, Organismos e Instituciones vinculadas al deporte y los Consejos Deportivos Estudiantiles.

Para el Desfile Deportivo del 20 de Noviembre, las Federaciones Deportivas Nacionales.

4.3 Características de los Apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

Los apoyos que se otorguen a las sedes de la Olimpiada Nacional, serán en función del número de deportistas participantes, de la duración del evento y de los requerimientos de infraestructura deportiva, entre otros.

4.3.1 Tipo de Apoyo

Apoyos económicos en efectivo destinados a cubrir servicios de atención deportiva, que comprende el pago de servicios básicos, así como apoyos necesarios para la realización de los eventos deportivos nacionales contemplados.

4.3.2 Montos de los Apoyos

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES *
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales, Organismos, Instituciones Deportivas e Instituciones diversas.	\$ 120'000,000
CONDDE (incluye los niveles de educación media superior y superior)	\$ 40'000,000
Federaciones Deportivas Nacionales Paralímpicas	\$ 5'000,000

* Hasta un máximo acumulado total

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales, Organismos e Instituciones miembros del Sistema Nacional del Deporte.

4.4.1 Criterios de selección

Serán susceptibles de seleccionarse aquellas instancias que se encuentren consideradas dentro del Sistema Nacional del Deporte, para participar como organizadoras de eventos nacionales.

Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

En los términos del Sistema Nacional del Deporte, el CONDDE en el sector estudiantil, es susceptible de recibir apoyos derivados del erario federal, con base en los términos de rendimiento de los proyectos, actividades, eventos y montos establecidos.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Para participar en la organización de eventos de carácter nacional la entidad o Institución solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente a la CONADE. No podrán participar en la organización de eventos nacionales los organismos que pretendan hacerlo con fines de lucro o de proselitismo, religioso o político.

El CONDDE y las Federaciones Deportivas Nacionales deben:

Suscribir Convenio de Concertación.

Presentar el Programa de Actividades previsto a realizar durante el ejercicio fiscal vigente.

Desagregar el Presupuesto acorde a la ejecución de sus programas.

Reportar mensualmente un informe programático y trimestral financiero de la aplicación de los recursos asignados (CONDDE).

Los recursos financieros se ejercerán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Las entidades organizadoras tienen derecho a recibir el apoyo económico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a fin de sufragar los gastos que genere el evento, previamente concertados entre ambas partes. Por el contrario tienen como obligación, organizar los eventos y atender a los deportistas en las condiciones marcadas en los documentos normativos que cuenten con él. Asimismo al término del evento y en un lapso no mayor a 30 días calendario deberán enviar a la CONADE, un informe financiero de los gastos efectuados en donde se justifique plenamente el destino de los recursos ministrados en los plazos señalados en los convenios suscritos previamente, así como el informe de avances de metas y estadístico.

Contribuir a mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional del Deporte y el SIREDD (Sistema del Registro del Deporte Federado).

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

- Cuando la entidad deportiva a la que se le ha asignado la responsabilidad de organizar el evento deportivo nacional, no entregue avances en la organización, o las condiciones políticas o financieras de la entidad federativa no garanticen la seguridad de los participantes o el éxito del evento.

- Por no presentar los avances de metas y estadísticos del evento, así como por no entregar en el plazo establecido el informe financiero de los gastos efectuados, la CONADE podrá aplazar, cancelar o buscar otra sede para la realización del evento deportivo.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con los Institutos Estatales del Deporte y similares, las Federaciones Deportivas Nacionales, el Consejo del Deporte de la Educación, A.C. y Organismos e Instituciones vinculadas al deporte.

5.1.1 Instancia Ejecutora

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las Federaciones Deportivas Nacionales, el Consejo del Deporte de la Educación, A.C. y los Organismos e Instituciones miembros del Sistema Nacional del Deporte.

5.1.2 Instancia Normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

La Federación Deportiva u Organización Deportiva ofertan la realización del evento deportivo nacional.

Las Asociaciones Estatales, Institutos y/o Consejos Estatales o su equivalente y Entidades deportivas realizan solicitud de sede para el evento deportivo nacional correspondiente, en caso de Olimpiada Nacional, presenta solicitud firmada por autoridad competente.

Las Federaciones Deportivas u Organizaciones Deportivas analizan propuestas y otorgan sede a la entidad deportiva que ofrece la mayor y mejor cantidad de apoyos para la realización del evento.

La Entidad Deportiva ganadora recibe notificación de aceptación e inicia organización del evento. La Entidad Deportiva inicia proyecto de organización del evento y presenta su Comité Organizador a la CONADE, a las Federaciones Deportivas u Organizaciones Deportivas, según sea el caso.

La CONADE evalúa al Comité Organizador y realiza seguimiento en coordinación con las federaciones deportivas nacionales de las diversas funciones indispensables para el éxito de los eventos.

Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente participante y el Consejo del Deporte de la Educación, A.C., deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente. Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado y/o Acuerdo de Coordinación.

La Entidad Deportiva realiza el evento deportivo nacional y entrega informe de avances de metas y estadístico.

La Entidad Deportiva organizadora realiza comprobación de gastos generados para la realización del evento.

La CONADE y la Entidad Deportiva realizan evaluación y seguimiento del evento deportivo organizado.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de los programas, así como la información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2003, a través de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Organismos e Instituciones, y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional de Deporte: www.deporte.org.mx

6.2 Promoción

Por conducto de los miembros y el portal en Internet del Sistema Nacional de Deporte: www.deporte.org.mx

6.3 Ejecución

Mediante la entrega de recursos debidamente consignados y calendarizados en las bases de coordinación y/o Acuerdo de Coordinación.

6.3.1 Contraloría Social (Participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega Recepción

No aplica

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica

7. Informes Programáticos-Presupuestarios

Todos los eventos organizados deberán contar con informes sobre el avance de metas, estadístico y financiero.

7.1 Avances Físicos-Financieros

Los beneficiarios enviarán a la CONADE el informe financiero de los gastos erogados dentro de los treinta días naturales posteriores al término del evento, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

7.2 Cierre de Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por los beneficiarios, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de los Resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Indice de deportistas participantes en eventos nacionales	Cobertura	Número de deportistas participantes en eventos nacionales entre número de deportistas programados
Indice de desarrollo deportivo	Eficiencia	Lugar ocupado por las entidades participantes en la clasificación final entre número de entidades participantes.
Indice de deportistas participantes en programas de desarrollo del deporte de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior	Cobertura	Estudiantes deportistas participantes/ Estudiantes deportistas programados

Índice de deportistas con discapacidad participantes.	Cobertura	Número de deportistas con discapacidad participantes/Número de deportistas con discapacidad programados
---	-----------	---

10. Seguimiento Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Órgano Interno de Control de SECODAM en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, temporalidad, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por las diversas entidades organizadoras, para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Órgano Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.4. Sistema Nacional del Deporte

IV.4.a Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte

1. Presentación

La CONADE coordina y apoya con recursos a todos aquellos organismos e instituciones miembros del SINADE que promueven las actividades físicas, el deporte y la recreación a nivel nacional a través de la planeación, programación, orientación, acopio de información, asesoría y el procesamiento de las acciones que se desarrollan en este ámbito, para favorecer la descentralización y, en consecuencia, lograr optimizar la infraestructura y los recursos destinados al deporte.

Por otra parte, mediante Convenios de Concertación y Colaboración suscritos con la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) y las Federaciones Deportivas Nacionales, se transfieren recursos fiscales destinados a cubrir gastos de administración y garantizar el cumplimiento de la normatividad del deporte federado que establece la Ley General de Cultura Física y Deporte.

2. Antecedentes

El Sistema Nacional del Deporte no propiciaba la participación democrática de sus miembros, ni hacía converger en forma planificada sus acciones. La toma de decisiones por parte de su Consejo era unilateral, ya que el Órgano Rector del Deporte Nacional es el que tomaba todas éstas y se concretaba a informar sobre los proyectos anuales. El Pleno del Consejo estaba constituido como Órgano de Consulta, lo que no propiciaba decisiones democráticas, generando inconformidades, imparcialidad y falta de compromiso por parte de sus integrantes al no sentirse parte de los programas y proyectos establecidos para el propio Sistema Nacional.

La Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) y las Federaciones Deportivas Nacionales, son organismos miembros del Sistema Nacional del Deporte, que han sido apoyados, desde ejercicios fiscales anteriores por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como lo establece la ley en mención.

3. Objetivos

Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación integral, democrática, equitativa y plural de todos los miembros del Sistema Nacional del Deporte que sea aplicable en cada estado y municipio del país.

Promover acciones de obra en materia de rehabilitación, remodelación, equipamiento y/o construcción de instalaciones deportivas.

Normar la aplicación de recursos que permita optimizar el aprovechamiento de los recursos previstos en beneficio del desarrollo de los programas de las Federaciones Deportivas Nacionales y organismos públicos y privados relacionados con la práctica de la actividad física y el deporte, promoviendo la eficiencia y calidad de su organización, operación y reglamentación, a fin de fortalecer el desarrollo humano, social y la alta competitividad.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Nacional, a todos los miembros del Sistema Nacional del Deporte.

La cobertura de atención comprende el apoyo para los 31 estados de la República y el Distrito Federal, los organismos públicos y privados vinculados al deporte, para las Federaciones Deportivas Nacionales, afiliadas a la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

4.2 Población Objetivo

Por medio de este programa se beneficiará a las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, a las Entidades Deportivas y Federaciones Deportivas Nacionales, la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), y a los demás organismos e instituciones públicas, sociales y privados reconocidos y afiliados, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.

4.3 Características de los Apoyos

Recursos en efectivo, asesorías y gestoría para el desarrollo de programas deportivos, de enseñanza, organización y participación, municipal y estatal.

Ministración de recursos federales destinados a cubrir servicios técnicos, adquisición de materiales y suministros, pago de servicios básicos así como apoyos necesarios para la operación de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación; en el caso de infraestructura estarán sujetos al costo de las acciones de obra a realizar y/o equipamiento a adquirir, así como a la calendarización de gastos que se apruebe. La actualización de los apoyos se realiza con base en el cumplimiento del ejercicio anterior y a las prioridades del actual.

La ministración de recursos federales destinados a cubrir servicios personales, adquisición de materiales y suministros, equipamiento, pago de servicios básicos, apoyo para reuniones nacionales e internacionales y otros necesarios para la operación normal de la CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales, cuyos montos máximos son convenidos con la CONADE, en relación a los compromisos establecidos en los Convenios de Concertación y Colaboración. Asimismo, los montos máximos para la atención de estos programas son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de Apoyo

Ministración de recursos federales destinados a cubrir recursos personales, adquisición de materiales y suministros, pago de servicios básicos, así como apoyos necesarios para renta de equipo, pago de transportación, hospedaje y alimentación, y todo lo inherente a la organización de eventos deportivos, reuniones de trabajo y los correspondientes a la CAAD. Además, transferencia de recursos financieros para el apoyo de la rehabilitación, remodelación, equipamiento y/o construcción de infraestructura deportiva en las Entidades Federativas sedes de la Olimpiada Nacional.

Recursos financieros otorgados en numerario. En el caso de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), los recursos se aplicarán a su administración y apoyo financiero para la administración de las federaciones afiliadas, apoyos especiales a todos los asociados, pago de transporte aéreo de todas las federaciones afiliadas, apoyo y difusión del deporte.

4.3.2 Montos del Apoyo

Para el presente ejercicio fiscal, el Consejo Directivo del Sistema, podrá autorizar recursos hasta por el monto máximo anual de:

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
Federaciones Deportivas (programas)	\$ 3'000,000.00
Organismos e Instituciones Deportivas (programas)	\$ 4'000,000.00
Entidades Federativas (programas)	\$ 7'000,000.00
Entidades Federativas (infraestructura)	\$ 50'000,000.00 *
Entidades Federativas (infraestructura Olimpiada Nacional)	\$ 10'000,000 **
CAAD	\$ 4'500,000.00
Administración y apoyo a la CODEME	\$100'000,000.00

* Monto máximo distribuido entre todas las entidades

** Monto máximo para cada entidad sede

4.4 Beneficiarios

Entidades federativas y deportivas, federaciones deportivas nacionales no olímpicas, Confederación Deportiva Mexicana, instituciones y organismos del sector público, social y privado pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte. Así como la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).

4.4.1 Criterios de Selección

Sólo podrán ser beneficiados los organismos, instituciones y entidades federativas que se encuentren debidamente afiliados al Sistema Nacional del Deporte.

Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

Presentar, en su caso, un proyecto anual de obras o equipamiento por entidad que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

En los términos del Sistema Nacional del Deporte, la CODEME apoya a las Federaciones Deportivas Nacionales y organismos afines como máxima instancia técnica en cada especialidad deportiva, proporcionando servicios a los atletas afiliados; es susceptible de recibir apoyos derivados del erario federal, con base en los términos de rendimiento de los proyectos, actividades, eventos y montos establecidos.

De igual forma estos organismos deberán presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

4.4.1.2 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Entidades Federativas

Decreto de creación del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte.

Programa Operativo Anual.

Constancias del Registro Estatal del Deporte.

Convenio de coordinación y colaboración con la CONADE.

Federaciones

Programa Anual.

Afiliación a la Confederación Deportiva Mexicana.

Celebrar convenio de coordinación y colaboración con la CONADE.

Organismos e Instituciones

Estar constituidos conforme a la ley o ser un organismo público.

Sustentar que en su objeto social se encuentre la realización de actividades vinculadas al desarrollo del deporte.

Programa Operativo Anual.

Convenio de coordinación y colaboración con la CONADE.

Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte

Serán susceptibles de atención los deportistas o demás participantes que soliciten la intervención de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte para resolver administrativamente el recurso de apelación que se presente en contra de las resoluciones emitidas por los organismos

deportivos que integren el Sistema Nacional del Deporte o para intervenir como árbitro para dirimir controversias que se puedan suscitar como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de la actividad deportiva entre los deportistas o demás participantes en éstas; y las demás que establezcan las normas reglamentarias.

La CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales deben:

Suscribir Convenio de Concertación.

Presentar el Programa de Actividades previsto a realizar durante el ejercicio fiscal vigente.

Desagregar el Presupuesto acorde a la ejecución de sus programas.

Reportar mensualmente un informe programático y trimestral financiero de la aplicación de los recursos asignados.

Los recursos financieros se ejercerán mediante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003.

4.4.1.3 Transparencia (Métodos y Procesos)

Presentar escrito oficial de apoyos solicitados, el cual se integrará a la documentación requerida.

Para la CAAD, los recursos interpuestos por los quejosos, será mediante escrito o solicitud que realice el interesado, en el que debe de anexar la documentación que acredite su dicho o bien el interés de que dicha instancia participe como árbitro para resolver algún conflicto deportivo entre las partes.

En el caso de infraestructura deportiva, sólo podrán ser beneficiados los Organismos, Instituciones y Entidades Federativas que se encuentren debidamente integrados al Sistema Nacional del Deporte; que enviaron su petición por escrito de la infraestructura deportiva y/o equipamiento, para el año siguiente, la fecha límite será al 30 de septiembre del año actual, específicamente las entidades sedes de la Olimpiada Nacional; integrar la documentación técnica mínima indispensable de las acciones de obra y/o equipamiento a apoyar, correspondiente y formalizar el Acuerdo de Coordinación en materia de Desarrollo de Infraestructura Deportiva.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte podrá verificar que los recursos sean aplicados por las entidades, organismos miembros del SINADE, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales en cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en sus estrategias programáticas.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos

Participar en las reuniones de planeación y seguimiento del Sistema Nacional del Deporte a que sean convocados.

Participar en los eventos nacionales y realizar todas las acciones inherentes al desarrollo del deporte en su ámbito.

Obligaciones

Establecer Sistemas Municipales del Deporte.

Solicitar que se proporcione con la debida oportunidad los recursos federales que permitan atender en forma eficaz, eficiente y oportuna las instalaciones deportivas contempladas en el Programa Nacional de apoyo a infraestructura de Olimpiada Nacional, infraestructura o equipamiento Estatal.

Entregar mensualmente informes de avances de metas, estadístico y financiero -trimestral del ejercicio de los recursos federales otorgados (CODEME).

Contribuir a mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional del Deporte.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

Incumplimiento en la realización de los proyectos y programas, eventos o acciones, para los que fueron otorgados los apoyos.

Incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio y/o anexo específico, en la comprobación financiera oportuna de los recursos otorgados.

En el caso de infraestructura si el recurso federal no fue aplicado correctamente, al no existir congruencia con lo reportado en los informes de avances de obra y programas de adquisición de equipamiento; asimismo, cuando al cierre del ejercicio fiscal no se hayan ejercido los recursos, éstos tendrán que devolverse de inmediato a la Tesorería de la Federación.

Por falta de apoyo económico, suspensión del uso de instalaciones, uso indebido del equipamiento o por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Para tal efecto, bastará que la CONADE comunique a través de un escrito en un plazo de quince días hábiles de antelación a la fecha señalada para la terminación anticipada del convenio referido.

Incumplimiento en las metas establecidas en el proyecto correspondiente.

Por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.

Que no se cumplan los objetivos y programas que tiene a su cargo la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte en los términos establecidos en la Ley General del Deporte.

Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte garantizará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido, si se llegara a presentar duplicidad de esfuerzos, permanecería sólo el apoyo de alguno de los programas.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, la Confederación Deportiva Mexicana, Federaciones Deportivas Nacionales No Olímpicas, Organismos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, la Secretaría de Obras Públicas del Estado o su equivalente (en el caso de infraestructura) y la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

6. Mecánica de Operación

La CONADE promueve la suscripción de los convenios de colaboración o concertación respectivos entre los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán contar con el Convenio de Colaboración con la CONADE, debidamente formalizado de acuerdo a los requisitos.

Deberán establecerse los montos y calendario de ministración de recursos en un anexo técnico de ejecución.

Presentar, en su caso, petición de acciones de obra y/o equipamiento de instalaciones deportivas.

La CONADE valida la documentación técnica de las obras a ejecutar o equipamiento por adquirir, enviado por los gobiernos estatales, instituciones y organismos.

La CONADE y los Gobiernos de los Estados formalizarán, en su caso, los Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura Deportiva y/o Equipamiento.

Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, la CODEME, las federaciones deportivas, organismos e instituciones deportivas, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

La CONADE comunica a las instancias ejecutoras periódicamente la transferencia de recursos conforme al calendario financiero autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del anexo técnico de ejecución que forma parte del Acuerdo de Coordinación.

Licitación, contratación y ejecución de las obras a cargo de la Secretaría de Obras del Estado, Dirección de Obras Municipales o similares en las instituciones, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.

Licitación y/o adjudicación, contratación y adquisición del equipamiento a cargo del Gobierno del Estado, Municipios o Instituciones en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Gobiernos Estatales, las Instituciones y los Organismos, elaboran y envían reportes periódicos del avance físico-financiero de las obras y/o equipamiento, a través del Secretario de Obras, o por los responsables de las mismas y tratándose de instituciones los reportes los suscribe el responsable de la obra. Asimismo el Director del Instituto informa de la adquisición y entrega del equipamiento.

Los Gobiernos Estatales, Instituciones y Organismos Deportivos, solicitan con la debida oportunidad a la CONADE, la modificación de los alcances de obra y/o equipamiento aprobados en su caso. La CONADE analizará y determinará si procede o no dicha modificación.

Entrega-recepción de la obra terminada y equipamiento adquirido, firmado por el titular del Instituto y el Contralor Estatal.

Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.

Conocer el anteproyecto programático y presupuestal de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, firmar las bases de coordinación con la CONADE, donde se establece el monto total anual autorizado y la calendarización de las ministraciones mensuales. La CAAD presentará la integración de su programa de actividades y distribución presupuestal.

Conocer el anteproyecto programático y presupuestal de la CODEME, CONDDE y de las Federaciones Deportivas Nacionales.

La CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales presentarán la integración de su programa de actividades y distribución presupuestal.

Durante los primeros quince días calendario posteriores a la conclusión de cada mes la CODEME deberá presentar la comprobación del gasto de acuerdo a la normatividad federal correspondiente y un informe de las metas alcanzadas.

Durante los treinta días calendario posteriores a la conclusión de cada programa o evento las Federaciones Deportivas Nacionales deberán presentar la comprobación del gasto de acuerdo a la normatividad federal correspondiente y un informe de las metas alcanzadas.

En caso de incumplimiento se suspenderá el otorgamiento de los recursos hasta en tanto se regularice el procedimiento.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, la CODEME, las Federaciones Deportivas Nacionales, los Consejos Deportivos Estudiantiles, los organismos e instituciones, y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional del Deporte: www.deporte.org.mx

6.2 Promoción

Por conducto de los miembros y el portal en Internet del Sistema Nacional del Deporte: www.deporte.org.mx

6.3 Ejecución

Por medio de los miembros del Sistema Nacional del Deporte y la CAAD mediante la entrega de los recursos debidamente consignados y calendarizados.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

En el caso de infraestructura aplica Entrega-recepción de la obra terminada y equipamiento adquirido, firmado por el titular del Instituto y el Titular del Organismo Interno de Control Estatal.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica

7. Informes Programático-Presupuestarios

Los beneficiarios deberán presentar el informe mensual de actividades, metas alcanzadas y estadístico y un informe trimestral de la aplicación de los recursos proporcionados.

7.1 Avances Físicos-Financieros

Deberá presentar estado financiero de la aplicación de recursos por proyecto a la CONADE, debidamente signado y sellado por el órgano fiscalizador local dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre de Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE con base en la información y documentación proporcionada por los beneficiarios, miembros del Sistema Nacional del Deporte y de la CAAD, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos proporcionados.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Indice de Instalación de Consejos Estatales y Municipales incorporados al Sistema Nacional del Deporte	Eficiencia	Consejo instalado/Consejo programado
Indice de suficiencia de recursos de la CAAD	Eficiencia	Presupuesto ejercido/Presupuesto Programado
Indice de Instalación Deportiva Estatal Apoyada	Cobertura	Instalación Deportiva Estatal Apoyada/Instalación deportiva programada
Indice de Instalación Deportiva Apoyada para Olimpiada Nacional	Eficiencia	Instalación Deportiva para Olimpiada Nacional Apoyada/Número de Usuarios
Indice de deportistas afiliados a Federaciones Deportivas No Olímpicas CODEME	Eficiencia	Monto otorgado/Deportistas afiliados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos otorgados sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados, para así poder ministrar los recursos calendarizados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Órgano Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

Una vez concluida la obra se podrán presentar quejas por parte de la población beneficiada en el cumplimiento del acceso, según sea el caso, a las instalaciones deportivas.

IV.4.b Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte

1. Presentación

Los centros de información y documentación para la cultura física y el deporte son la instancia articuladora de diversos mecanismos que apoyan el desarrollo de una cultura física y el deporte entre la población, la cual tendrá acceso y disponibilidad a través de diferentes instrumentos y herramientas tecnológicas, así como opciones de capacitación y actualización.

Un centro estatal de información, concentra la información generada en el ámbito de cultura física y deporte en una entidad. Se otorga el apoyo para que los organismos cuenten con medios tecnológicos que les permitan recabar, almacenar, organizar y difundir eficazmente esta información en coordinación con el Centro Nacional de Información y Documentación del Deporte. Asimismo, incluye y alimenta la base de datos de los registros nacionales existentes (Registro Nacional del Deporte y SIREDA (Sistema del Registro del Deporte Federado)).

La actualización de recursos humanos de la cultura física y el deporte, es un proyecto que consiste en apoyar económicamente a los organismos del SINADE e instituciones educativas o deportivas para que desarrollen el Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos (SICCED), así como programas de maestría y diplomados, mediante los cuales los directivos de los organismos e instituciones del Sistema Nacional del Deporte, adquieran los conocimientos y habilidades que les permitan mejorar sus tareas de alta dirección y con ello eficientar los servicios que se brindan a la sociedad.

La integración de los anteriores elementos asegura una mayor profesionalización de los directivos de la cultura física y el deporte, con lo que se verá reflejado en primera instancia la revisión y apoyo para legalizar sus organismos.

2. Antecedentes

En México no se cuenta con un sistema que concentre información suficiente, confiable y sistematizada de las diversas instituciones vinculadas al ámbito deportivo, se carece de un diagnóstico serio y profundo de la situación que guarda actualmente la Cultura Física y el Deporte en México.

No ha sido posible lograr un desarrollo óptimo de la cultura física y el deporte al carecer de especialistas calificados para la enseñanza, promoción y administración de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

La falta de profesionalización de los directivos de organismos e instituciones vinculados a la cultura física y el deporte ha dificultado la protocolización de sus instituciones en el marco legal del SINADE.

3. Objetivos

Fomentar el uso de las nuevas tecnologías y la colaboración para la integración de documentos que permitan una consulta abierta y oportuna de la situación que guarda la cultura física y el deporte en el país a través de la coordinación de una red de centros de información deportiva en las entidades deportivas.

Contribuir a que haya más y mejores especialistas dedicados a la dirección, gestión y administración de la cultura física y el deporte.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

A nivel nacional con un centro en cada entidad deportiva y como coordinador, el Centro Nacional de Información y Documentación de la Cultura Física y el Deporte.

Para el programa de Actualización el apoyo económico se dará a los miembros del SINADE para la operación del SICCED y para realizar estudios de maestría y de diplomados.

4.2 Población Objetivo

A todos los miembros del SINADE vinculados a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se desempeñan en las diversas áreas de la cultura física y el deporte y la población en general.

4.3 Características de los Apoyos

Los montos máximos para estos programas son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de Apoyo

El apoyo es de carácter económico.

4.3.2 Monto del Apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES *
Entidades federativas y deportivas (Centros Estatales)	\$ 3'600,000.00
Instituciones educativas (maestría y diplomados)	\$ 1'800,000.00
Instituciones educativas (Capacitación y actualización)	\$ 7'000,000.00

*Montos máximos para ser distribuidos entre todos los beneficiarios

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Organismos vinculados al deporte, Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas integradas al SINADE.

4.4.1 Criterios de Selección

La selección de las instituciones que tendrán los centros de información y documentación para la cultura física y el deporte será bajo los siguientes criterios:

Que se encuentren debidamente integrados al Sistema Nacional del Deporte

Que cuenten con la infraestructura adecuada para poder instalar el centro

Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

La selección de las instituciones que serán apoyadas para operar en su caso, el SICCED (capacitación y actualización); y para realizar estudios de maestría y diplomados se hará con base en los siguientes criterios:

Que garanticen que disponen de la infraestructura (física, humana y financiera) para operar el SICCED.

Que se encuentran debidamente integrados al Sistema Nacional del Deporte.

Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

Que los estudios de maestría y diplomados cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE).

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos:

Para los Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte:

Firmar convenio de colaboración o concertación.

Presentar el proyecto de instalación y operación del centro de información y documentación.

Presentar una relación de los Recursos (Material y Humano) de que dispone para instalar el centro.

Restricciones:

No podrán participar las instituciones que:

Su objetivo sea el lucrar con el centro.

No cuenten con la infraestructura adecuada.

No presenten sus documentos en tiempo y forma.

Para la capacitación y actualización de recursos humanos de la cultura física y el deporte.

Requisitos:

La institución educativa o deportiva deberá:

Solicitar el apoyo (por escrito).

Presentar un proyecto de los beneficios institucionales que se obtendrán con los estudios de maestría o diplomados.

Presentar curriculum vitae sintetizado de los posibles beneficios.

Presentar una relación de las instalaciones, mobiliario y equipos que dispone para la operación en su caso, del SICCED.

Presentar un informe mensual de avances de metas y estadístico.

Presentar trimestralmente un informe financiero del ejercicio de los recursos.

Restricciones:

No podrán participar las instituciones que:

Su objetivo principal sea el lucro.

Los estudios de maestría y diplomados no cuenten con el Registro y Validación Oficial de Estudios (RVOE).

No presenta su documentación en tiempo y forma.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Con la finalidad de garantizar la transparencia en el otorgamiento de los recursos, la comprobación de su aplicación serán enviadas a la CONADE conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Centros de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte.

Derechos:

Las instituciones seleccionadas tendrán derecho a recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración o concertación, en tiempo y forma.

Tendrá derecho a recibir asesoría, si así lo requiere.

Obligaciones:

Desarrollar y difundir el centro de información y documentación estatal.

Cumplir con las especificaciones acordadas en el convenio de colaboración.

Mantener actualizada la base de datos y reportarla al Centro Nacional el Registro Nacional del Deporte.

Entregar a la CONADE informes de avances de metas, y estadístico de la operación del Centro.

Capacitación y Actualización de recursos humanos de la cultura física y el deporte.

Derechos:

La institución educativa o deportiva tiene el derecho de recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración, en tiempo y forma.

Obligaciones:

La institución educativa o deportiva se obliga a:

Desarrollar los programas académicos en las fechas acordadas.

Garantizar el nivel académico adecuado de los programas de maestría o diplomado.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

- Serán causas para retención o suspensión de los recursos cualquier incumplimiento de los puntos acordados en el convenio de colaboración, por no presentar los avances de metas, y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La CONADE garantizará que no se dupliquen los apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, en este sentido, si se llegara a presentar duplicidad de esfuerzos permanecería sólo el apoyo de alguno de los programas.

La CONADE coordinará la asesoría y orientación en la instalación de los centros con los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Instituciones Educativas y Organismos vinculados al deporte.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

6. Mecánica de Operación

- Los institutos estatales del deporte o su equivalente, o la institución seleccionada y la CONADE firman el convenio de colaboración o concertación y el anexo técnico de ejecución.
- Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.
- Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.
- La institución inicia la operación del programa y reporta los avances en metas.
- La CONADE da seguimiento y verifica el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el convenio de colaboración.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población las Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal del año 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales, Organismos e Instituciones, y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional del Deporte: www.deporte.org.mx

6.2 Promoción

A través de los miembros del SINADE, instituciones educativas y el portal en Internet del Sistema Nacional del Deporte: www.deporte.org.mx

6.3 Ejecución

Mediante la entrega de los recursos debidamente consignados y calendarizados en las bases de coordinación que para tal efecto se suscriban.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

La CONADE a través del Centro Nacional de Información del Deporte proporcionará asesoría y orientación a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que así lo requieran. El mantenimiento a la información e infraestructura será responsabilidad del Centro Estatal.

7. Informes Programático-Presupuestarios

El Instituto Estatal, su equivalente, el organismo vinculado al deporte o la institución educativa entregará a la CONADE un informe mensual de las metas alcanzadas y estadístico, firmado por el Titular del organismo participante, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos.

7.1 Avances Físicos-Financieros

El Instituto Estatal, su equivalente, el organismo vinculado al deporte o la institución educativa enviará en forma trimestral el informe financiero de los gastos erogados dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre, firmado por el Titular y el Contralor del organismo participante, cumpliendo con los requisitos debidamente establecidos.

7.2 Cierre de Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE, a través del Centro Nacional de Información del Deporte, evaluará la participación y oportunidad de la información proporcionada por los Centros de Información para el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio del recurso proporcionado.

Se evaluarán los resultados con base en la opinión de los participantes en los cursos, seminarios, maestría o diplomado (docentes, alumnos y administrativos).

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de Centro Estatal de Información y Documentación Instalado	Eficiencia	Centro Estatal de Información y Documentación Instalado/Centro Estatal de Información y Documentación Propuesto
Índice de Registro Efectuado	Eficiencia	Registro Efectuado/Registro Programado
Índice de hombres actualizados en cultura física y/o deporte	Cobertura	Número de hombres actualizados/Número de hombres propuestos
Índice de mujeres actualizadas en cultura física y/o deporte	Cobertura	Número de mujeres actualizadas/Número de mujeres propuestas
Índice de gasto per cápita en capacitación y actualización	Eficiencia	Monto asignado/Persona capacitada y/o actualizada

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE en el ejercicio de sus facultades conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los procesos y recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por los beneficiarios para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.5. Sistema Integral de Apoyo al Deporte de Alta Competencia

IV.5.a Centros de Alta Competencia por Deporte

1. Presentación

El programa consiste en apoyar técnica y económicamente a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales para la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte, mediante los cuales los atletas considerados de alto rendimiento puedan contar con las condiciones ideales para su desarrollo en cada entidad.

2. Antecedentes

Conscientes de que no es posible lograr un desarrollo óptimo del deporte de alto rendimiento si se carece de espacios habilitados en el interior de la República, donde se pueda practicar el deporte de alto nivel, la CONADE tiene como uno de sus principales objetivos el contribuir a elevar el nivel competitivo del deporte mexicano, mediante una adecuada cobertura de atención y el estricto seguimiento técnico metodológico que esta actividad requiere.

3. Objetivo

3.1. Objetivo General

Mejorar los resultados competitivos de los deportistas que representen a México en justas internacionales.

3.1.1 Objetivos Específicos

Descentralizar el alto rendimiento a través de espacios alternativos de preparación para los deportistas de alto nivel en el interior de la república, apoyando técnica y económicamente a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para consolidar la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte.

Llevar a cabo el seguimiento técnico metodológico del desarrollo de los atletas que se atienden en el centro.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales que cuenten con la infraestructura suficiente, que cumpla con las especificaciones técnicas que requiere el deporte, así como con los recursos humanos capacitados para atender la preparación de este grupo de atletas.

4.2 Población Objetivo

Atletas de alto nivel que puedan integrar las selecciones nacionales y garanticen el escalonamiento de las reservas.

4.3 Características de los Apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de Apoyo

Por Entidad

Apoyo económico para la contratación por un año como máximo de entrenadores que atiendan a los deportistas usuarios de los centros en la entidad o de las Federaciones Deportivas Nacionales.

Apoyo económico para la compra de material deportivo que garantice el funcionamiento de los centros.

Asesoría técnico-metodológica por parte de CONADE.

4.3.2 Monto del Apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES*
----------------------	--------------------------------

Entidades federativas y federaciones deportivas nacionales (programadas)	\$ 12'000,000.00
--	------------------

*Monto máximo a distribuirse entre las entidades y/o federaciones deportivas programadas

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales.

4.4.1 Criterios de Selección

La selección de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que serán apoyados para la consolidación de los centros de alto rendimiento por deporte, se hará con base en los siguientes criterios:

- Infraestructura deportiva de calidad instalada.
- Fuerza técnica capacitada.
- Apoyo médico-científico adecuado.
- Características morfofuncionales y somatotípicas de la población deportiva.
- Condiciones psicosociales, la tradición y los resultados deportivos.
- Condiciones geofísicas del lugar.
- Condiciones de coordinación interinstitucional.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales deberán:

- Solicitar oficialmente el apoyo (por escrito).
- Presentar un proyecto de los centros indicando los deportes que se van a atender, la ubicación de las instalaciones, el nombre de los entrenadores y demás personal que atenderá dichos centros, así como el número probable de atletas a atender, elementos que servirán a la CONADE para realizar la evaluación y el seguimiento.
- Estar debidamente integrado al Sistema Nacional del Deporte.

Restricciones

- Los proyectos presentados no tendrán como objetivo principal el lucro.
- No serán recibidas las propuestas de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal o las Federaciones Deportivas Nacionales que no cumplan con los criterios de selección y no presenten su documentación en tiempo y forma.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Métodos

Con el propósito de garantizar la transparencia en el otorgamiento de los apoyos:

- La información será difundida a nivel nacional y particularmente en los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales .
- La CONADE analizará las solicitudes de apoyo y determinará a cuales Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales se les otorgará el recurso para consolidar la instalación de los centros de alto rendimiento por deporte.

Proceso

- Difundir la información.
- Analizar las solicitudes.
- Determinar el instituto beneficiado.
- Firmar convenio de colaboración.
- Brindar apoyo económico.
- Implementar el funcionamiento del centro.
- Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo del centro.

Realizar el seguimiento a los acuerdos del convenio.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales tienen el derecho de recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración, en tiempo y forma y de acuerdo al anexo técnico de ejecución.

Recibir la asesoría técnica metodológica que requiera.

Obligaciones

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales se obligan a:

Destinar íntegramente los recursos a los rubros acordados.

Garantizar el adecuado funcionamiento de los centros.

Apoyar a los atletas con los gastos que se generen de su estancia en los centros (cuando éste cuente con albergue).

Apoyar la participación en competencias y concentraciones nacionales de los atletas que se preparan en estos centros.

Informar, en la periodicidad que la CONADE indique, de las acciones técnicas y administrativas que tienen lugar en el centro.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

- Serán causas para retención o suspensión de los recursos cualquier incumplimiento de los puntos acordados en el convenio de colaboración, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar los informes financieros de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

No aplica.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales que se beneficiarán del apoyo económico.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo interno de control de la SECODAM en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

La CONADE difunde a nivel nacional este tipo de apoyo.

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o las Federaciones Deportivas Nacionales solicitan por escrito este tipo de apoyo.

La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada Instituto y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o de las Federaciones Deportivas Nacionales y determina quiénes son las instancias que cubren los requisitos.

La CONADE notifica por escrito a todas las instituciones solicitantes la resolución a cada una de sus peticiones.

La institución seleccionada y la CONADE firman el convenio de colaboración y el anexo técnico de ejecución.

Previamente a la transferencia de recursos, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales participantes, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

La CONADE radicará los recursos a las instituciones toda vez que éstas hayan cumplido con los requisitos técnicos y administrativos.

Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.

La institución seleccionada realiza el programa y calendario de actividades del centro.

La institución seleccionada comprueba el uso y destino de los recursos entregados.

La CONADE verifica el cumplimiento de las cláusulas del convenio de colaboración.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales, organismos e instituciones, y por medio de su página en Internet.

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o las Federaciones Deportivas Nacionales deberán entregar un informe bimestral a la CONADE mediante el cual reporte el avance de los programas de entrenamiento, el desempeño de los técnicos y demás personal del centro, así como trimestralmente un informe financiero dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre sobre el uso y destino del recurso económico otorgado, firmado por el Titular y el Contralor Interno del Instituto referido, o su equivalente en las Federaciones Deportivas Nacionales.

7.2 Cierre de Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año.

2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE evaluará los resultados con base en el desempeño competitivo de los atletas del centro estatal de alta competencia por deporte.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de Medirlo
Índice de Centros de Alta Competencia por Deporte Instalados	Eficiencia	Número de Centros Instalados/Número de Centros acordados con Entidades Federativas y Federaciones Deportivas Nacionales
Índice de deportistas atendidos en centros de alta competencia	Cobertura	Número de deportistas atendidos en centros de alta competencia/Número de deportistas programados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE, verificará y dará seguimiento a los informes técnico deportivos y financieros presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal o las Federaciones Deportivas Nacionales beneficiadas, a fin de valorar los resultados alcanzados y definir si se continúa otorgando la ministración de los recursos federales calendarizados que aseguren la óptima operación del programa.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.5.b Talentos Deportivos

1. Presentación

El programa consiste en apoyar técnica y económicamente a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para la operación del Programa de Talentos Deportivos, mediante el cual se podrá dar seguimiento técnico metodológico a los atletas que cuentan con los resultados y características de desarrollo para ser considerados como talentos deportivos.

2. Antecedentes

El deporte de alto rendimiento es producto de una selección natural de deportistas que poseen características ideales para la práctica de determinadas disciplinas deportivas, con base a lo anteriormente expuesto se hace necesario establecer los lineamientos para la selección de los atletas con talento deportivo. La CONADE establece como una de sus prioridades la detección, atención y seguimiento de los talentos deportivos bajo lineamientos científicos que nos garanticen a corto, mediano y largo plazo atletas de elevado nivel competitivo.

3. Objetivo

3.1 Objetivo General

Fortalecer la calidad del deporte de alto rendimiento a través de un adecuado proceso de detección, control, atención y seguimiento en su propia entidad, a atletas categorizados como Talentos Deportivos.

3.2 Objetivos Específicos

Garantizar la reserva de los atletas considerados de élite y de los seleccionados nacionales.

Lograr la integración de los talentos deportivos a las selecciones nacionales juveniles y a los eventos de alta competencia.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Los apoyos se otorgan a Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que tienen entre sus objetivos la detección y desarrollo de atletas talentos deportivos.

4.2 Población Objetivo

Atletas detectados en la Olimpiada Nacional y otros eventos nacionales que presentan posibilidades reales de transitar por los diferentes estadios del desarrollo deportivo.

4.3 Características de los Apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de Apoyo

Por Entidad

Apoyo económico para la contratación por un año como máximo de entrenadores que atiendan a los atletas considerados talentos.

Apoyo económico para hospedaje, alimentación, transporte, entre otros, para realizar concentraciones con este grupo de atletas, en las entidades que cuenten con infraestructura que lo permita.

Asesoría técnico-metodológica por parte de la CONADE.

Seguimiento técnico del desempeño del entrenador y del atleta.

4.3.2 Monto del Apoyo

Para la contratación de entrenadores, adquisición de material deportivo y concentraciones nacionales hasta por un monto máximo anual de \$15'000,000.00 para entregarse entre los institutos o similares designados.

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente.

4.4.1 Criterios de Selección

La selección de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para ser apoyados en la implementación y consolidación del Programa de Talentos Deportivos, se hará con base en los siguientes criterios:

Infraestructura deportiva instalada.

Fuerza técnica capacitada.

Características morfofuncionales y som atótípicas de su población deportiva.

Condiciones psicosociales, la tradición y los resultados deportivos.

Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

Condiciones de coordinación interinstitucional.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente deberá:

Solicitar oficialmente el apoyo (por escrito) a la CONADE.

Presentar un programa de los deportes en que se atenderían atletas talentos, el nombre de los entrenadores, así como el número estimado de atletas a atender, elementos que servirán a la CONADE para realizar la evaluación y el seguimiento.

Estar debidamente integrado al Sistema Nacional del Deporte.

Restricciones

Los proyectos presentados no tendrán como objetivo el lucro.

No serán recibidas las propuestas de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente que no cumplan con los criterios de selección y no presenten su documentación en tiempo y forma.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Métodos

Con el propósito de garantizar la transparencia en el otorgamiento de los apoyos:

La información será difundida a nivel nacional y particularmente en los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente.

La CONADE analizará las solicitudes de apoyo y determinará a qué Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente se les otorgará el recurso.

Procesos

- Difundir la información.
- Analizar las solicitudes.
- Determinar el instituto beneficiado.
- Firmar convenio de colaboración.
- Brindar apoyo económico.
- Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos del convenio.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente recibirá el monto económico acordado en el convenio de colaboración, en tiempo y forma de acuerdo al anexo técnico de ejecución.

Recibir la asesoría técnica metodológica que requiera.

Obligaciones

El Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente se obliga a:

- Destinar íntegramente los recursos a los rubros acordados.
- Informar mensualmente la atención en cada entidad, así como trimestralmente un informe financiero del Programa.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- Serán causas para retención o suspensión de los recursos cualquier incumplimiento de los puntos acordados en el convenio de colaboración, por no presentar los avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar el informe financiero de los gastos efectuados.
- Por el incumplimiento de algunos de los puntos señalados están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

No aplica.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Instituto o consejo estatal del deporte o su equivalente.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

La CONADE difunde a nivel nacional este tipo de apoyo.

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente interesados solicitan por escrito este tipo de apoyo.

La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, y determina quiénes son las instancias que cubren los requisitos.

La CONADE notifica por escrito a todas las instituciones solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.

La Institución seleccionada y la CONADE firman el convenio de colaboración y el anexo técnico de ejecución.

Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente partícipe, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

La CONADE radicará los recursos económicos a las instituciones participantes, toda vez que éstas hayan cumplido con los requisitos técnicos y administrativos.

Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.

La institución seleccionada comprueba el uso y destino de los recursos entregados.

La CONADE verifica el cumplimiento de las cláusulas del convenio de colaboración.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales, organismos e instituciones, y por medio del Portal en Internet del Sistema Nacional del Deporte: www.deporte.org.mx.

6.2 Promoción

La promoción estará a cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega Recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

La instancia beneficiada deberá entregar un informe mensual a la CONADE mediante el cual reporte el avance de los programas de entrenamiento, el desempeño de los técnicos, así como trimestralmente el uso y destino del recurso económico otorgado, firmado por el Titular y el Contralor de la Institución dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre de Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE evaluará los resultados con base en el desempeño competitivo de los atletas.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Indice de talento deportivo hombre atendido	Eficiencia	Deportista atendido/deportista propuesto

Indice de talento deportivo mujer atendida	Eficiencia	Deportista atendido/deportista propuesto
---	------------	--

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes técnico deportivos presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente beneficiados, a fin de analizar los avances y resultados en la operación del programa, permitiendo la toma de decisiones para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.5.c Apoyo a Federaciones De portivas Nacionales de Ciclo Olímpico

1. Presentación

El Programa de Alto Rendimiento, está encaminado principalmente a proporcionar a las federaciones nacionales de ciclo olímpico apoyos económicos y servicios especializados que se requieren para los programas de preparación y participación en competencias internacionales para los atletas de alto rendimiento y desarrollo de la especialidad deportiva.

2. Antecedentes

El otorgamiento de apoyos a federaciones olímpicas nacionales para los atletas de alto rendimiento con resultados deportivos sobresalientes, es una de las acciones que desarrolla la CONADE para incrementar el nivel de rendimiento deportivo del deporte mexicano.

El Comité Olímpico Mexicano y las Federaciones Deportivas Nacionales, son organismos miembros del Sistema Nacional del Deporte, que han sido apoyados, desde ejercicios fiscales anteriores por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

3. Objetivo

3.1 General

Contribuir a mejorar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento de México a través del suministro de apoyos a las federaciones nacionales de ciclo olímpico.

Apoyar el funcionamiento del Centro Deportivo Olímpico Mexicano (CDOM)

3.2 Específico

Contribuir a mejorar las condiciones para la preparación de las representaciones nacionales que participen en eventos de ciclo olímpico.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Los apoyos se otorgan a las federaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico para atender la preparación de los atletas de Alto Rendimiento que participan en los diversos eventos de corte nacional e internacional.

4.2 Población Objetivo

Federaciones nacionales de ciclo olímpico, atletas de alto rendimiento que integren las preselecciones y selecciones nacionales y el Comité Olímpico Mexicano (COM).

4.3 Características de los Apoyos

La ministración de recursos federales destinados a cubrir servicios personales, adquisición de materiales y suministros, equipamiento, pago de servicios básicos, apoyo para reuniones nacionales e internacionales y otros necesarios para la operación normal del COM y de las Federaciones Deportivas

Nacionales, cuyos montos máximos son convenidos con la CONADE, en relación a los compromisos establecidos en los Convenios de Concertación y Colaboración. Asimismo, los montos máximos para la atención de estos programas son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de Apoyo

A las federaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico se les beneficia con apoyos en especie y/o económicos para la preparación de los atletas de alto rendimiento:

Apoyos económicos para que cuenten con asesoría técnica de entrenadores y técnicos especializados, material y equipo deportivo, concentraciones, campamentos y participación en competencias planteadas en el programa general de trabajo.

Los apoyos en especie se otorgan a través de la prestación de los servicios o el acceso a las instalaciones.

Asesoría técnico-metodológica.

Seguimiento técnico del desempeño de los entrenadores nacionales y sus deportistas.

Para el Comité Olímpico Mexicano (COM), los recursos se aplicarán para la administración del Centro Deportivo Olímpico Mexicano.

4.3.2 Monto de Apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
36 federaciones nacionales de ciclo olímpico	\$120'000,000*
Administración y apoyos al COM	\$50'000,000

* Monto máximo a distribuirse entre todas las Federaciones

4.4 Beneficiarios

36 Federaciones nacionales de ciclo olímpico y el Comité Olímpico Mexicano

4.4.1 Criterios de selección

Presentar el calendario de actividades a realizar que sirva a la CONADE como elemento de evaluación y seguimiento.

Pertenecer al grupo de federaciones nacionales que tienen ciclo olímpico.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Requisitos

Las Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico deberán:

Presentar Calendario de Actividades Anual

Estar considerada para participar en el ciclo olímpico Atenas 2001-2004.

Estar constituida legalmente.

Firmar el convenio de concertación y colaboración para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Comité Olímpico Mexicano deberá:

Suscribir Convenio de Concertación.

Presentar el Programa de Actividades previsto a realizar durante el ejercicio fiscal vigente.

Desagregar el Presupuesto acorde a la ejecución de sus programas.

Reportar mensualmente un informe programático y presupuestal de la aplicación de los recursos asignados.

Restricciones

Para Federaciones Deportivas de ciclo olímpico y COM:

Haber cumplido con el Convenio de Concertación y Colaboración establecidos con la CONADE para apoyos de ejercicios anteriores al 2003.

Haber cumplido con las observaciones determinadas en auditoría por cualquier órgano fiscalizador en ejercicios anteriores al 2003.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos

La federación tiene el derecho de recibir el monto económico acordado en el convenio de colaboración en tiempo y forma y de acuerdo al anexo técnico de ejecución.

Recibir asesoría técnica y administrativa.

Obligaciones

Destinar íntegramente apoyos económicos recursos a los rubros acordados.

Informar a CONADE sobre los avances de metas y estadístico de atención y sobre el destino de los apoyos económicos otorgados, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido el evento o actividad apoyada.

Cumplir con las observaciones determinadas en auditoría por cualquier órgano fiscalizador en ejercicios anteriores al 2003.

Cumplir con el Convenio de Concertación y Colaboración establecido con la CONADE para recibir apoyos económicos de ejercicios anteriores al 2003.

Contribuir a mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional del Deporte.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

No haber cumplido con el Convenio de Concertación y Colaboración establecidos con la CONADE para apoyos del ejercicio 2003 y anteriores.

No entregar los informes mensuales de avances de metas y financiero.

No haber cumplido con las observaciones determinadas en auditoría por cualquier órgano fiscalizador en el ejercicio 2003 y anteriores.

- Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente, están obligados a restituir los recursos económicos recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La CONADE coordinará con la CODEME, el COM y los organismos deportivos, que los apoyos otorgados a las federaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico para el deporte de alto rendimiento no se dupliquen, también definirá cuál institución otorgará el apoyo.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y el Comité Olímpico Mexicano.

5.1.2. Instancia Normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

Presentar calendario de actividades.

Asistir a reuniones de valoración técnica-presupuestal del calendario de actividades.

Firmar Convenio de Concertación y Colaboración.

Presentar solicitud de apoyos y servicios integrales establecidos en el Convenio de Concertación y Colaboración.

Emite dictamen técnico para la solicitud de apoyos y servicios.

Emite oficio de autorización de apoyos económicos.

Entregar a la CONADE recibo fiscal debidamente requisitado y firmado previo a la transferencia de recursos.

Presentar informes deportivos, avance de metas y financiero y la documentación comprobatoria de los gastos, debidamente autorizados por el órgano fiscalizador de la Federación, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido el evento o actividad apoyada.

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población, las Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las federaciones deportivas nacionales, organismos e instituciones deportivas y por medio de su página en Internet.

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (Participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1. Avances Físicos-financieros

Las Federaciones nacionales de ciclo olímpico informarán los avances de las metas y del presupuesto a la CONADE, en un plazo no mayor a 30 días calendario después de haber concluido el evento o actividad apoyada.

7.2. Cierre del Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año, estableciéndose como fecha límite para la entrega firmada de logro de metas, estadísticas de atención y destino de los apoyos económicos otorgados, así como todas las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1. Interna

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con base en la información y documentación proporcionada por las federaciones, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos aplicados.

8.2. Externa

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del Indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Índice de apoyos otorgados a Federaciones de ciclo olímpico	Eficiencia	Apoyos otorgados por Programa/Total de recursos presupuestados por programa
Índice de deportistas atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico	Cobertura	Número de atletas atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico/atletas programados

Indice de medallas obtenidas en eventos de ciclo olímpico	Eficiencia	Número de medallas obtenidas en evento de ciclo olímpico/ Número de medallas obtenidas en el evento del ciclo olímpico anterior
Indice de deportistas atendidos en el CDOM	Cobertura	Deportistas atendidos/deportistas programados
Indice de gasto per cápita de deportista atendido en el CDOM	Eficiencia	Monto otorgado/Deportistas atendidos en el CDOM

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes sobre avance de metas, estadístico de atención y destino de los apoyos económicos otorgados presentados por las federaciones nacionales de ciclo olímpico, con el propósito de llevar a cabo un análisis de los avances y resultados obtenidos a fin de respaldar la toma de decisiones para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.5.d Becas Económicas y Académicas

1. Presentación

Se pretende ampliar las condiciones y oportunidades de atención a los atletas preferentemente de ciclo olímpico y paralímpico de las categorías: seleccionados nacionales juveniles, primera fuerza, alto rendimiento, atletas con perspectivas y del deporte adaptado, con resultados deportivos y probabilidad de ubicarse entre los mejores a nivel mundial.

2. Antecedentes

El otorgamiento de apoyos a los atletas es una de tantas condiciones para conservar o incrementar su nivel de rendimiento deportivo, por ello desde la creación de la CONADE, se han venido otorgando apoyos integrales a los atletas nacionales que por resultados deportivos sean acreedores a ello.

3. Objetivos

3.1 Generales

Proporcionar los apoyos en especie y económicos a los deportistas que por resultados deportivos sobresalientes y/o perspectivas merezcan este beneficio, bajo criterios transparentes de asignación.

3.2 Específicos

Proporcionar apoyos integrales como becas, estímulos económicos y premios a los atletas y entrenadores para contribuir a mantener y mejorar los resultados deportivos nacionales e internacionales.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Nacional, de acuerdo a las propuestas de los institutos estatales del deporte o equivalentes, así como de las federaciones deportivas nacionales y organismos vinculados al deporte.

4.2 Población Objetivo

Deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y entrenadores que por sus resultados y perspectivas sean merecedores de este apoyo.

4.3 Características de los Apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de apoyo

Beca económica.- Beneficio económico mensual que se otorga a los atletas por sus resultados y perspectivas sean merecedores de este apoyo.

Estas becas se otorgarán con una temporalidad máxima de doce meses a partir de ser aceptada la propuesta y de que el becario conserve su nivel deportivo por el que se hizo acreedor a la beca.

Beca académica.- Prestación económica mensual que se otorga para que los atletas con merecimientos puedan continuar o concluir con su preparación académica, contribuyendo a su desarrollo integral.

Estas becas se otorgarán con una temporalidad máxima de diez meses a partir de que sea aceptada la propuesta y de que el becario conserve su promedio escolar mínimo de ocho.

4.3.2 Monto de Apoyo

Montos máximos mensuales:

\$8,000	Especialidades Olímpicas
\$7,000	Especialidades Panamericanas
\$5,000	Especialidades Centroamericanas
\$4,000	Otras especialidades
\$6,000	Perspectivas
\$8,000	Modalidades del Deporte Paralímpico y Adaptado
\$5,000	Tabla ISSA "International Swimming Statation Association"
\$1,100	Beca Académica

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales y Organismos vinculados al deporte.

4.4.1 Criterios de Selección

Los resultados deportivos alcanzados por los atletas en eventos nacionales e internacionales, son los indicadores básicos que permitirán seleccionarlos y acreditar los apoyos que se les otorga.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos

Becas Económicas

Atletas que sean avalados por los Presidentes de Federaciones Deportivas Nacionales, Directores de Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como por UNAM, IPN, e IMSS y, en casos especiales por la CONADE, por sus resultados deportivos a nivel nacional e internacional, así como por capacidades físicas y técnicas con posibilidades de desarrollo. No ser becario del Fideicomiso Fondo del Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR –CIMA).

Becas Académicas

Atletas que sean avalados por los Presidentes de Federaciones Deportivas Nacionales y/o Directores de Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como por UNAM, IPN e IMSS, y en casos especiales por la CONADE, que se encuentren estudiando y tengan un promedio mínimo de ocho en el ciclo escolar inmediato anterior.

Restricciones

El otorgamiento de las becas económicas y académicas están sujetas a la disponibilidad de recursos durante el ejercicio 2003.

Mantener el nivel deportivo o académico, según sea el caso, establecido por las instancias que los proponen como candidatos a beca y la normativa de CONADE. No ser becario del Fideicomiso Fondo del Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR-CIMA)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

- Los atletas deben percibir íntegramente y en forma oportuna la beca que les otorga la CONADE, para la cual deberán:
 - Cumplir con sus programas de entrenamiento.
 - Cumplir con las medidas disciplinarias de los centros e instalaciones deportivas.
 - Mantener el nivel competitivo establecido por sus federaciones o el promedio académico de 8.0, dependiendo del tipo de beca.
 - Informar a la CONADE, si es acreedor de otra beca con recursos del gobierno federal.
 - Competir en México o en el extranjero de acuerdo a sus programas de preparación aprobadas por la federación deportiva correspondiente.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Bajo rendimiento deportivo.

Incumplimiento en la actualización de documentos normativos.

No participar en eventos registrados en el programa general.

No cumplir con el programa de entrenamiento.

Ser suspendido o castigado por indisciplina o consumir sustancias prohibidas.

Uso inadecuado de instalaciones deportivas y académicas.

No asistir a los exámenes antidoping cuando se le requiera.

No conservar el promedio académico mínimo de ocho.

Si el deportista no cumple con lo estipulado en estas Reglas, se le cancelará la beca, previa notificación por escrito de la instancia que lo propuso como becario, reactivándose de nueva cuenta siempre y cuando cumpla con los requisitos generales establecidos.

Para las becas académicas ninguna podrá ser renovada cuando el becario sea suspendido por indisciplina y notificado por la institución educativa.

Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

Para el desarrollo de los objetivos la CONADE se coordinará con las instancias involucradas en el deporte nacional como: COM, CODEME, Federaciones Deportivas Nacionales, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte, Instituciones de Educación Superior y de Salud.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente
Federaciones Deportivas Nacionales
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto Politécnico Nacional
Instituto Mexicano del Seguro Social

5.1.2. Instancia Normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales, organismos e instituciones, y por medio del Portal en Internet del Sistema Nacional del Deporte: www.deporte.org.mx

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

El atleta debe requisitar el sustento técnico en la federación deportiva e instituto y/o consejo estatal del deporte o su equivalente correspondiente, UNAM, IPN e IMSS anexando la documentación probatoria de los requisitos.

Las federaciones deportivas e institutos y/o consejos estatales del deporte, IDDF, UNAM, IPN e IMSS proponen a la CONADE los candidatos para obtener la beca.

La CONADE revisa los sustentos técnicos aprobando aquellos que se apegan a la normativa establecida y a los criterios de selección del área técnica metodológica.

La CONADE elabora el expediente único del becario con la documentación comprobatoria y personal del atleta, con la cual es propuesto como candidato a beca.

La CONADE comunica al atleta a través de la instancia que lo propuso, la aceptación e indicando el monto correspondiente de la beca o el rechazo de su propuesta.

La CONADE asigna la beca y elabora la nómina para efectuar el pago al atleta.

La CONADE recibe de parte de las federaciones e institutos el comunicado oficial de movimientos (baja, alta y cambio de monto) siguiendo esta mecánica de operación.

6.3.1 Contraloría Social (Participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Órgano Interno de Control en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica.

7. Informes Programático-Presupuestarios

La CONADE elaborará y registrará con base a su nómina y reportes de las federaciones, institutos u organismos, los reportes mensuales de avance de metas.

7.1 Avances Físicos-financieros

La CONADE elaborará y registrará con base a su nómina y reportes de las federaciones, institutos u organismos, los informes financieros trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre del Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La CONADE, con base en la información y documentación registrada, evaluará el cumplimiento de las metas alcanzadas y el ejercicio de los recursos aplicados.

8.2 Externa

El Órgano Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de medirlo
Índice de Deportistas hombres Beneficiados	Eficiencia	Número de solicitudes de becas aprobadas-otorgadas/Número de solicitudes de becas para hombres recibidas
Índice de Deportistas mujeres Beneficiadas	Eficiencia	Número de solicitudes de becas aprobadas-otorgadas/Número de solicitudes de becas para mujeres recibidas

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Órgano Interno de Control de la SECODAM en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE, verificará y dará seguimiento a las propuestas e informes técnico deportivos presentados por las Federaciones Deportivas Nacionales y los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte, UNAM, IPN e IMSS, a fin de realizar una evaluación, análisis para dictaminar, así como para dar seguimiento a los atletas lo que permitirá continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Órgano Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.5.e Premios y Estímulos

1. Presentación

Otorgar el Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte a los deportistas y entrenadores por la destacada trayectoria en alguna rama del deporte, así como a los organismos e instituciones que realicen el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y que con su actividad contribuyan a acrecentar la proyección deportiva del país. De igual manera, otorgar los estímulos económicos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales.

2. Antecedentes

El otorgamiento de apoyos a los atletas es una de tantas condiciones para conservar o incrementar su nivel de rendimiento deportivo, por ello desde la creación de la CONADE, se han venido otorgando apoyos integrales a los atletas nacionales que por resultados deportivos sean acreedores a ello.

3. Objetivos

3.1 Generales

Estimular y reconocer la actuación destacada de deportistas de alto rendimiento, entrenadores o instructores, que por sus resultados en Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos los distinguen de esta población objetivo; así como, las acciones desarrolladas a favor del fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes, por parte de las instituciones afines.

3.2 Específicos

Proporcionar el apoyo económico a los atletas con resultados deportivos sobresalientes bajo criterios transparentes de asignación, para contribuir a mantener y mejorar los resultados deportivos a nivel nacional e internacional.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Nacional, a través de los miembros del SINADE.

4.2 Población Objetivo

Deportistas, entrenadores, instructores deportivos, así como organismos vinculados al deporte nacional.

4.3 Características de los Apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a su disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación.

4.3.1 Tipo de Apoyo

Beneficio económico que se otorga a los atletas que por su trayectoria deportiva y/o resultados sobresalientes enaltecen al país a nivel internacional, siendo además un ejemplo a todos los niveles.

4.3.2 Monto de apoyo

Actividad	Monto máximo por ganador	Periodicidad de entrega
Premio Nacional de Deportes (hasta seis premios, por el mismo monto para cada uno)	\$280,000	Una vez al año (Noviembre)
Premio Estatal del Deporte (hasta para cinco premios con el mismo monto)	\$60,000	Una vez al año (Noviembre)
Estímulo a los mejores deportistas y entrenadores de campeonatos mundiales Disciplinas del Programa Olímpico	\$30,000	Una vez al año (de Octubre a Diciembre)

4.4 Beneficiarios

Deportistas seleccionados nacionales de las categorías juvenil y primera fuerza, incluyendo a los deportistas con capacidades diferentes.

Entrenadores e Instructores deportivos.

Instituciones Públicas o Privadas que promuevan y desarrollen el deporte nacional.

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos

Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes, son requisitos indispensables los siguientes:

Ser mexicano por nacimiento o naturalización, en el caso de las personas físicas. Para las personas morales que sean de nacionalidad mexicana y para ambos casos haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva del país.

Presentar la Cédula Única de Registro de Población (CURP), en el caso de las personas físicas.

No realizar actividades deportivas con carácter profesional.

Ser propuestos por alguna de las federaciones o asociaciones deportivas registradas en la Confederación Deportiva Mexicana, o por las fuentes responsables de la información deportiva de prensa, radio y televisión.

Entregar la documentación requerida en la convocatoria.

Comprobar resultados sobresalientes a nivel nacional e internacional, así como ubicarse entre los primeros cinco lugares en campeonatos del mundo.

Para participar como aspirantes al Premio Estatal del Deporte, son requisitos indispensables los siguientes:

Ser mexicano por nacimiento o naturalización.

Presentar la Cédula Única de Registro de Población (CURP).

Haber contribuido con su actividad o desempeño a acrecentar la proyección de su entidad federativa en los ámbitos nacional e internacional.

Ser propuestos por alguna de las federaciones, asociaciones u organismos que señala la convocatoria, como son: los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Organismos Públicos y Privados que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por la prensa, radio o televisión.

Comprobar resultados sobresalientes a nivel estatal y nacional.

Para participar como aspirantes a estímulos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales, incluyendo a los deportistas discapacitados, son requisitos indispensables los siguientes:

Ubicarse en los cinco primeros lugares en los campeonatos mundiales de la especialidad celebrados en el año (para tener derecho a recibir el estímulo económico, en la prueba final de la especialidad deberán participar deportistas representantes de por lo menos cinco países).

Los deportistas que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulo por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares y su entrenador recibirá el estímulo por el mejor lugar conseguido por su atleta.

Restricciones

Sobre la base de las propuestas turnadas a la CONADE, se verifica que cada una de ellas cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

La decisión en el veredicto de los jurados para la elección de los ganadores de premios es irrevocable e inapelable.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Los atletas deben percibir íntegramente y en forma oportuna el apoyo económico que les otorga la CONADE, para la cual deberán:

- Cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria de los premios.
- Haberse ubicado dentro de los primeros cinco lugares en el campeonato mundial de su especialidad.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- No cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acreditar oficialmente los resultados obtenidos.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

Para el desarrollo de los objetivos la CONADE se coordina con instancias involucradas en el deporte nacional como: COM, CODEME, Federaciones Deportivas Nacionales, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como con la SEP.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente
Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales

5.1.2. Instancia Normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organó Interno de Control de la SECODAM en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales, organismos e instituciones, y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional del Deporte: www.deporte.org.mx.

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

Premio Nacional de Deportes

La Secretaría de Educación Pública y la CONADE elaborarán la convocatoria e instructivo para la participación de individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores al Premio Nacional del Deporte.

La CONADE difunde la convocatoria en las instituciones del ámbito deportivo, así como a las fuentes responsables de la información deportiva, prensa, radio y televisión en el ámbito nacional.

Se instala el Consejo de Premiación, el cual está integrado por: el Secretario de Educación Pública, el Subsecretario de Planeación de la SEP, el Presidente de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Presidente del Comité Olímpico Mexicano (COM), el Presidente de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), el Coordinador General de Organos Desconcentrados de la SEP y el Director General de Calidad para el Deporte de la CONADE.

El Consejo de Premiación integra el jurado único de selección, mediante un proceso de insaculación ante notario público, el cual está conformado por nueve miembros: un representante de CONADE, COM, CODEME, dos ganadores del Premio, un medallista olímpico, uno de radio, uno de televisión y uno de prensa.

La CONADE recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, revisa e integra el documento oficial con las candidaturas y lo entrega al jurado único.

El jurado único en sesión realiza la selección de los candidatos acreedores al premio, elaborando el acta correspondiente al dictamen, y lo entrega a la SEP y a la CONADE.

La SEP y la CONADE publican en los medios masivos de comunicación el dictamen del jurado único.

Los premios son entregados el día 20 de noviembre por el C. Presidente de la República en el marco de los festejos del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

Premio Estatal del Deporte

La CONADE elabora y difunde la convocatoria e instructivo para la selección de los aspirantes al Premio Estatal del Deporte, con la participación de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, UNAM, IPN e IMSS.

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS realizan la selección del jurado, integrado por diez miembros de acuerdo a lo siguiente: dos representantes de las asociaciones deportivas estatales debidamente reconocidas por la Federación Deportiva Nacional respectiva, tres representantes de los medios de comunicación considerando su importancia y proyección en la entidad, un deportista y un entrenador que hayan obtenido el Premio Estatal en años anteriores y tres autoridades estatales relacionadas con las actividades deportivas.

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS reciben las candidaturas de deportistas y entrenadores, revisan la documentación y entregan al jurado.

El jurado en sesión realiza la selección de los candidatos acreedores al premio, bajo los criterios generales emitidos por la CONADE, levantando el acta correspondiente a su dictamen.

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS envían a la CONADE el acta de la reunión en la que se eligieron a los ganadores, así como la documentación solicitada en la convocatoria.

La CONADE revisa los documentos enviados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y realizará el listado general de los ganadores del premio.

La CONADE realiza los trámites para la radicación del recurso, equivalente al monto de los premios de cada entidad.

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará obligatoriamente el día 20 de noviembre.

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, UNAM, IPN e IMSS enviarán la comprobación del recurso económico, así como la memoria del evento, que debe incluir: acta notarial del proceso de insaculación para jurados del premio, acta del proceso de votación y elección y síntesis informativa de los diarios del estado incluyendo reporte fotográfico.

La decisión en el veredicto de los jurados para la elección de los ganadores de premios es irrevocable e inapelable.

Estímulos por participación sobres aliente en Campeonatos Mundiales

La CONADE solicita a todas las Federaciones Deportivas Nacionales su programa de eventos donde se tenga programada la participación de sus atletas en Campeonatos Mundiales, para calendarizar cada uno de estos eventos.

Con base en los resultados obtenidos en los Campeonatos Mundiales, las Federaciones Deportivas Nacionales complementan los formatos oficiales de la CONADE, de aquellos deportistas y entrenadores que se ubiquen dentro de los primeros cinco lugares de la clasificación mundial y los envían a la CONADE, anexando la documentación probatoria.

La CONADE integra las propuestas de los deportistas y entrenadores sujetos a recibir el estímulo económico, define la relación de deportistas acreedores al estímulo de acuerdo al tabulador establecido en el Instructivo para el Otorgamiento de Becas y Estímulos.

La CONADE entrega los estímulos a deportistas y entrenadores más destacados, en una ceremonia organizada para tal fin entre los meses de octubre y diciembre.

6.3.1 Contraloría Social (Participación social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

La CONADE elabora un informe a las instancias correspondientes sobre la aplicación de los recursos proporcionados para su evaluación y seguimiento.

7.1 Avances Físicos-Financieros

La CONADE elabora un informe financiero del periodo dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre del Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

Supervisión por la CONADE de la realización del evento y de la elaboración de la memoria técnica.

Control y seguimiento de la documentación comprobatoria y elaboración de los documentos finales de la entrega de premios y estímulos.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Formas de medirlo
Índice de Premio Nacional del Deporte	Calidad	Número de aspirantes del año actual/Número de aspirantes del año base o anterior

Indice de Premio Estatal del Deporte	Eficiencia	Número de premios otorgados/Número de premios propuestos
Indice de Estímulos a deportistas y entrenadores en Campeonatos Mundiales	Calidad	Número de deportistas premiados en el evento/Número de deportistas ganadores del estímulo del año base o anterior

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará que las propuestas e informes presentados por parte de las Federaciones Deportivas Nacionales e Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, UNAM, IPN e IMSS para recibir los premios y/o estímulos, sean congruentes con la convocatoria, así como serán analizados y dictaminados, lo que permitirá otorgar los recursos federales.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.5.f. Centros de Ciencias Aplicadas

1. Presentación

El Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006 establece el Proyecto denominado Centros de Ciencias Aplicadas, que incluye a la medicina como eje en torno al cual se incorporan la psicología, la nutrición, la biología, la sociología, la antropología, la biomecánica, la resistencia de materiales, la física, las matemáticas y otras áreas del conocimiento.

La aplicación de estos conocimientos se dirige principalmente a mejorar el rendimiento deportivo de los atletas, a atender sus padecimientos y lesiones y promover en ellos la seguridad y confianza que necesitan para desenvolverse en forma óptima en ambientes deportivos, como también para determinar las aptitudes físicas de las personas y canalizar adecuadamente a los posibles talentos deportivos. Para atender al mayor número de personas en la República Mexicana, los estados requieren contar con Centros Estatales de Ciencias Aplicadas que cuenten con el personal, equipo y suministros idóneos para el desarrollo de los proyectos relacionados con la salud y el deporte.

2. Antecedentes

Desde el Decreto de la Creación de la CONADE en diciembre de 1988, que en su artículo tercero fracción sexta dice:

“Establecer Mecanismo para la adecuada coordinación de acción entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en lo relativo a programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte, particularmente en medicina del deporte, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores público, social y privado, que lleven a cabo actividades en materia deportiva”.

La CONADE integró en su estructura a la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, siendo una de sus principales tareas la creación del Subsistema Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, con la finalidad de que participen todos los deportistas de la Nación, con el apoyo descentralizado de los recursos de la medicina del deporte, brindando así la facilidad de tener a su alcance, en forma local las alternativas científicamente más aceptadas para la atención médica y evaluación de los deportistas.

La Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte dio el apoyo para que los Institutos Estatales de la Juventud y el Deporte crearan y/o desarrollaran sus Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, con la finalidad de llevar a todos los estados de la República los recursos científicos de la Medicina y las Ciencias Aplicadas al Deporte, que es imperativo que demandan los

deportistas mexicanos. A diversos estados se les apoyo inicialmente con la contratación de personal para los centros estatales de medicina del deporte, así como con la donación y préstamo en comodato de equipo biomédico para las evaluaciones morfofuncionales de deportistas, la asistencia médica y de terapia física y rehabilitación. Sin embargo, los cambios en las políticas gubernamentales, así como la falta de recursos han impedido consolidar la formación del Subsistema Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, por lo que nivel estatal continúa la carencia o falta de desarrollo de los centros estatales y por ende del apoyo del personal de Medicina del Deporte y Ciencias Aplicadas.

3. Objetivos

3.1 Generales

Preservar la salud, optimizar el rendimiento físico-atlético, tratar las lesiones que se deriven de la práctica deportiva, así como el control y prevención del dopaje, otorgando servicios de evaluación morfológica y funcional mediante métodos específicos y científicos; promover la realización de investigación con el objetivo de incrementar el rendimiento físico-atlético y el nivel competitivo de los deportistas de alto rendimiento, y la toma de muestras antidopaje dentro y fuera de competencia, buscando promover el juego limpio y una práctica sana de la actividad física y el deporte.

3.2. Específicos

Apoyar la creación y/o desarrollo de los Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.

Concertar apoyos institucionales con organismos Públicos y Privados en el ámbito federal, estatal y municipal para lograr el funcionamiento de los centros.

Brindar asesoría médica científica para la organización, funcionamiento y manejo de los equipos biomédicos de los Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.

Estimular la creación, desarrollo y presentación de trabajos de investigación en la materia.

Mantener actualizado en forma permanente al personal médico de cada centro estatal.

Recabar mensualmente los trabajos y acciones desarrollados en cada centro estatal de acuerdo con los lineamientos establecidos.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

La cobertura del apoyo comprende a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal en toda la República Mexicana.

4.2 Población Objetivo

Deportistas mexicanos que integren las selecciones nacionales en sus diversas categorías, o aquellos que como parte de su programa de preparación requieran los servicios de ciencias aplicadas.

4.3 Características de los Apoyos

Los montos máximos para este programa son proporcionados por la CONADE, con base a la disponibilidad presupuestal y con relación a los gastos requeridos para su operación y distribuidos entre todas las entidades.

4.3.1 Tipo de Apoyo

Se otorgarán recursos financieros a Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, para que sus Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte puedan adquirir el equipamiento mínimo indispensable, de acuerdo con sus necesidades específicas, para realizar pruebas instrumentadas de antropometría, evaluaciones de esfuerzo cardiovascular, test respiratorios, proporcionar terapia física y rehabilitación, así como la asesoría necesaria para la toma de muestras biológicas necesarias para el control antidopaje dentro y fuera de competencia.

4.3.2 Monto del Apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
Entidades Federativas (programadas)	\$ 5'000,000

4.4 Beneficiarios

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Para que los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal pueda tener acceso a los beneficios de este programa debe cubrir los siguientes requisitos:

Ser miembro del Sistema Nacional del Deporte.

Presentar un proyecto de actividades a realizar que sirva como elemento de evaluación y seguimiento a la CONADE.

Deberá presentar a la CONADE un informe por escrito de los siguientes elementos:

- Listado del equipamiento médico-biológico que tiene actualmente el Centro Estatal de Medicina y Ciencias Aplicadas.
- Listado de perfiles de los recursos humanos con que cuenta el Centro Estatal, así como el número específico del personal de cada especialidad.
- Un plano arquitectónico de las instalaciones físicas donde el Centro presta sus servicios.
- Enviar una solicitud de equipamiento y suministros para la toma de muestras biológicas a la CONADE.
- Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal deberán haber firmado un convenio de coordinación y colaboración institucional con la CONADE.
- Calendarización de eventos nacionales e internacionales que se realizarán en la entidad y que requieran control antidopaje.
- Número de muestras biológicas a realizar en el año.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos

Con los recursos asignados adquirir el equipo biomédico de acuerdo a las necesidades particulares de cada centro estatal.

Utilizar el equipo adquirido para las actividades de evaluación morfofuncional, atención médica y de terapia física, así como los muestreos biológicos antidopaje requeridos.

El personal del Centro debe recibir capacitación en el manejo del equipo adquirido.

Atender a la población deportiva del estado de acuerdo con la normatividad estatal.

Obligaciones

Hacer uso adecuado de los recursos y equipo adquirido, dándole el mantenimiento necesario.

Utilizar el expediente único del deportista con todos los atletas de alto nivel.

Informar mensualmente a la CONADE los avances programáticos de las metas establecidas.

En el caso de contar con comunicación por Internet, mantener contacto constante para recibir y proporcionar información médico deportiva y técnica con el Centro Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte en México, D.F.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos.

Incongruencia en los informes presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal para recibir el apoyo y los informes de la supervisión de la CONADE.

Utilización inadecuada del equipo otorgado.

Si no se realizan los muestreos antidopaje solicitados por las federaciones dentro o fuera de competencia.

Incumplimiento de los lineamientos nacionales e internacionales de la Prevención y Control del Dopaje.

No presentar avances de metas y estadísticos del programa, así como por no entregar los informes financieros de los gastos efectuados.

Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

La CONADE se coordinará con los Institutos Estatales del Deporte o sus equivalentes y el Instituto del Deporte del Distrito Federal para la óptima operación de los Centros de Ciencias Aplicadas.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutoras(s)

Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

5.1.2. Instancias(s) Normativas(s)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y el Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE.

6. Mecánica de operación

6.1. Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de los programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales, organismos e instituciones, y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional de Deporte: www.deporte.org.mx

6.2. Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3. Ejecución

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal elaborarán y entregarán a la CONADE una solicitud para recibir recursos económicos con los que comprará el equipo biomédico que requiera, junto con la información suficiente para solicitar el apoyo.

La CONADE recibe y revisa la solicitud y la información requerida para el apoyo.

La CONADE revisa si la información de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal cumplen con los requerimientos del área física y humana.

La CONADE analiza el listado de los recursos con que cuentan los Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas (mismo que es enviado en forma oficial por el Director del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente y el del Distrito Federal a la CONADE).

Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto Estatal del Deporte o su equivalente participe, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.

6.3.1. Contraloría Social (Participación Social)

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente recibirán el Recurso Financiero asignado.

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente instalarán el equipo en el Centro Estatal de Medicina y Ciencias Aplicadas.

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente se encargarán del mantenimiento de los equipos adquiridos con los recursos federales proporcionados.

7. Informes Programático-Presupuestales

7.1 Avances Físico-Financieros

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente al término de cada mes deberán entregar el informe de los avances de metas y estadístico, trimestralmente entregará un informe financiero dentro de los treinta días naturales posteriores al término del trimestre.

7.2 Cierre del Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación interna será por parte del Organismo Interno de Control del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente correspondiente.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de medición
Índice de deportistas atendidos en los Centros Estatales de Medicina del Deporte.	Cobertura	Número de deportistas atendidos en el año/Entre número de deportistas programados en el año.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en el Estado, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes médico-biológicos y financieros presentados por los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y el Instituto del Deporte del Distrito Federal beneficiados, a fin de valorar los resultados alcanzados y definir si se continúa otorgando la ministración de los recursos federales calendarizados que aseguren la óptima operación del programa.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

IV.6. Innovación y Calidad en la Administración de Procesos y Proyectos

1. Presentación

Con la convicción de que la cultura física, la recreación y el deporte, son actividades intrínsecas a la calidad de vida, reconocido en el área de Desarrollo Social y Humano del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, la CONADE establece el programa en materia de Innovación y Calidad en la Administración de Procesos y Proyectos, que tiene por objeto propiciar esquemas de calidad e innovación al interior de las estructuras de los miembros del Sistema Nacional del Deporte, basados en los criterios de calidad y certificación de procesos y proyectos.

2. Antecedentes

Los esfuerzos por mejorar el desempeño de la administración pública, adquieren un impulso relevante considerando los principios que sustenta el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006: humanismo, equidad, cambio, inclusión, sustentabilidad, competitividad, desarrollo regional, apego a la legalidad, gobernabilidad democrática, federalismo, transparencia y rendición de cuentas, entre otros primordiales para mejorar la confianza y trascendencia de la gestión pública.

El Gobierno Federal desarrolla, a través de la Oficina de Innovación y Calidad Gubernamental, mecanismos de apoyo para que las dependencias de la Administración Pública Federal impulsen acciones innovadoras que impacten en la calidad de los servicios que brindan a la población. En este sentido la CONADE promueve hacia los miembros del Sistema Nacional del Deporte el programa de Innovación y Calidad en la Administración de Procesos y Proyectos con base a su Modelo de Calidad en operación.

3. Objetivos

3.1 General

Promover entre el personal directivo y administrativo de los organismos miembros del SINADE modelos de calidad con base a acciones innovadoras para la ejecución de los procesos y proyectos de la cultura física, la recreación y el deporte.

3.2 Específicos

- Diseñar modelos de calidad para los organismos miembros del SINADE;
- Desarrollar y fomentar acciones de calidad y mejora continua en la organización;
- Diseñar e instrumentar programas de capacitación permanente para el desempeño personal directivo y administrativo de los organismos del SINADE;
- Aprovechar la aplicación de tecnologías modernas;
- Fomentar la rendición de cuentas de los programas institucionales.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Nacional, dirigida a los directivos y personal de los miembros del SINADE.

4.2 Población Objetivo

Directivos de los Institutos estatales o equivalentes y el del Distrito Federal, instituciones y organizaciones afiliadas al SINADE.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico para programas de capacitación; aportación de servicios y asesoría técnica para mejora de la organización, fortalecimiento del capital intelectual para mayor eficiencia en la ejecución de los proyectos y la puesta en marcha de prácticas innovadoras en cada organización.

4.3.2 Monto del Apoyo

BENEFICIARIOS	MONTOS MAXIMOS ANUALES
Institutos estatales o equivalentes y el del Distrito Federal, instituciones y organizaciones afiliadas al SINADE.	\$ 7'000,000 (a distribuirse entre todos los beneficiarios)

4.4 Beneficiarios

Institutos estatales o equivalentes, instituciones y organizaciones afiliadas al SINADE.

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad

Ser miembro del SINADE.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de apoyos técnicos operativos, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la presentación del programa y a la evaluación que se haga de éste, así como de la viabilidad, impacto en la población y evaluación específica de cada programa, evento o actividad.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios del programa recibirán los recursos en tiempo y forma, así como la asesoría y asistencia técnica necesaria de acuerdo con los convenios que se establezcan. Por otra parte, se obligan a reportar a la CONADE los resultados obtenidos en la instrumentación del programa de innovación y calidad.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Incumplimiento. Cuando las organizaciones que suscriban los convenios no cumplan debidamente los lineamientos de operación señalados.

Retención. Cuando se observe cumplimiento parcial o retraso en la comprobación del gasto y/o envío de la información de avance programático-presupuestal.

Reducción. Cuando de común acuerdo, se determine ajustar el alcance, contenido y/o volumen de recursos financieros y metas establecidas.

Suspensión. Al determinarse la cancelación de los proyectos de innovación y calidad comprometidos en el convenio de colaboración específico.

Por el incumplimiento de los puntos señalados anteriormente están obligados a restituir los recursos monetarios recibidos por parte de la CONADE.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia Ejecutora

Institutos estatales o equivalentes, instituciones y organizaciones afiliadas al SINADE.

5.1.2 Instancia Normativa

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.1.3 Instancia Control y Vigilancia

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pondrá a disposición de la población sus Reglas de Operación de sus programas, así como información referida en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2003, a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su similar, Federaciones Deportivas Nacionales, organismos e instituciones, y por medio del portal en Internet del Sistema Nacional del Deporte: www.deporte.org.mx.

6.2 Promoción

A cargo de los miembros del SINADE.

6.3 Ejecución

Mediante la celebración de los convenios de colaboración.

6.3.1 Contraloría Social

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Organismo Interno de Control de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Previamente a la transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

Las comprobaciones se presentarán en apego a lo establecido en el convenio de colaboración o concertación celebrado, de acuerdo a la normatividad federal correspondiente.

Cada Consejo Estatal, Instituto y organismo del deporte, en apego a la normatividad federal aplicable, se compromete a la correcta aplicación de la totalidad de los recursos federales recibidos, obligándose al estricto cumplimiento de los programas, eventos o acciones que se señalan como objeto propio convenio de colaboración.

Se suscribe un Anexo Técnico de Ejecución que contiene el proyecto de presupuesto total por asignarse a cada Consejo Estatal, Instituto y organismo del deporte, en el que se determinan las metas a lograr y el calendario mensual de ministración de los recursos federales de apoyo.

La CONADE se reserva las medidas de control necesarias para verificar el cumplimiento de las normas establecidas.

7. Informes Programático-Presupuestales

7.1 Avances Físico-Financieros

Las instancias responsables de la ejecución del gasto deberán elaborar un informe mensual que indique los avances de metas y estadístico, y en su caso, la explicación detallada de las causas de las desviaciones.

7.2 Cierre del Ejercicio

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la CONADE para el ejercicio fiscal 2003, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003. Estableciéndose como fecha límite para la entrega de las últimas comprobaciones correspondientes, el 15 de diciembre de 2003.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación y seguimiento de los recursos financieros destinados al desarrollo de los programas convenidos, se llevará a cabo por la CONADE.

8.2 Externa

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes. Adicionalmente se realizará una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que se presenten en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Dimensión	Forma de medición
Capacitación de calidad en materia administrativa y operativa	Mejora continua	Personal administrativo y operativo capacitado y acreditado/Personal administrativo y operativo total
Implantación de prácticas innovadoras	Mejora continua	Número de prácticas innovadoras implantadas/Número total de prácticas innovadoras consideradas

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Organismo Interno de Control de la SECODAM en la CONADE en ejercicio de las facultades que tiene conferidas podrá realizar las supervisiones que considere pertinentes.

10.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

10.3 Resultados y Seguimiento

La CONADE verificará y dará seguimiento a los informes presentados por las instancias participantes para continuar ministrando los recursos federales calendarizados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Los usuarios de los servicios podrán recurrir al Órgano Interno de Control de la SECODAM en la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

V. Mecánica de Comprobación de Transferencia de Recursos

Para realizar el primer pago calendarizado en los convenios, independientemente de todos los elementos especificados en cada uno de los proyectos, previamente a la dicha transferencia de recursos, cada Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, el Instituto del Distrito Federal, la CODEME, el COM, la Federación Deportiva Nacional, el organismo deportivo estudiantil, el organismo público o privado participante, deberá entregar a la CONADE recibos fiscales debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente.

Los pagos subsecuentes se realizarán siempre y cuando se cuente con los informes programático financieros de los eventos o actividades que fueron apoyadas. Sin este informe no se podrá depositar el pago siguiente.

Apertura de cuenta de cheques en la institución financiera con la que opera la CONADE, con el propósito de ahorrar recursos y tiempos en su radicación.

Los beneficiarios de los programas objeto de estas Reglas, deberán ser miembros del SINADE con derechos vigentes.

Todo informe programático financiero deberá ser firmado por el titular del organismo y el Contralor Interno conforme a lo siguiente:

- a) Institutos estatales del deporte (para programas y eventos), firma del Director General del Instituto y firma del Contralor Interno del Instituto. Para equipamiento deportivo y para infraestructura, firma del Director del Instituto, firma del Contralor Interno, firma del Contralor del Estado y firma del Secretario de Obras. Cuando sea una instalación deportiva oficial se deberá contar con el aval de la Federación Nacional Deportiva correspondiente.
- b) CODEME, COM, Federaciones deportivas y organismos afines, firmados por el Titular de la Federación y el Auditor o equivalente de la CODEME o COM, según sea el caso.

Los usuarios de los servicios podrán recurrir a las áreas competentes de la CONADE o ante los órganos de control federal y estatales, para presentar alguna denuncia o queja relacionada con la operación. A la SECODAM a través de su página en Internet: www.secodam.gob.mx

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2004, en tanto no se emitan las Reglas de Operación correspondientes a dicho ejercicio fiscal y no se contrapongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Nelson Fernando Vargas Basáñez**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y de gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para el año 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS PARA EL AÑO 2003.

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, inciso c) y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 4o, 5o., 6o., 7o., 8o., 10, 13, 16, 21 primer párrafo, 32, 33, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 60, 64, 70 primer párrafo, 2o. y 3o. transitorios de la Ley General de Educación; 54, 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003; 2o., 8o. y 59 fracciones I y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Gubernamental; fracciones I y XIII del Decreto de creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es el organismo técnico especializado, que norma los modelos, planes de estudio, programas de estudio de educación para personas jóvenes y adultas, sus materiales y contenidos; la inscripción, acreditación y certificación de la Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas y es el responsable de dirigir el cumplimiento de las políticas nacionales en la materia.

Que a través de sus delegaciones en colaboración con los institutos estatales, promueve, organiza y proporciona educación básica para personas jóvenes y adultas, cuyas actividades responden a las necesidades de atender constantemente los intereses específicos de los diversos grupos, regiones y personas, independientemente de su ubicación geográfica, condición económica o social, impulsando las acciones y cambios necesarios para alcanzar los objetivos y metas en materia de educación para personas jóvenes y adultas.

Que contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgada mediante oficio número 315-A-02249, del 25 de marzo de 2003, y con fundamento en los artículos 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION
DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS PARA EL AÑO 2003

CONTENIDO

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivo general y modelos educativos vigentes
 - 3.1. Objetivo
 - 3.2. Modelos educativos vigentes
4. Lineamientos generales
 - 4.1. Población objetivo
 - 4.1.1. Población a la que se ofrecen los servicios educativos
 - 4.1.2. Población que participa de manera solidaria
 - 4.2. Apoyos y servicios
 - 4.2.1. Beneficiarios
 - 4.2.1.1. Proceso de selección de localidades
 - 4.2.1.2. Proceso de selección de población objetivo
5. Lineamientos específicos
 - 5.1. Estrategia de operación
 - 5.1.1. Puntos de encuentro
 - 5.1.1.1. Objetivo
 - 5.1.1.2. Relación del Instituto y el punto de encuentro
 - 5.1.1.3. Pago por resultados
 - 5.1.2. PI@zas Comunitarias e -México
 - 5.1.2.1. Objetivo
 - 5.1.2.2. Mecánica de operación
 - 5.1.2.3. Requisitos de ingreso e inscripción

- 5.1.2.3.1. Para personas jóvenes y adultas en rezago educativo
 - 5.1.2.3.2. Para población abierta
 - 5.1.2.3.3. Para promotores(as), asesores(as) y apoyo técnico
 - 5.1.2.4. Apoyos
 - 5.1.2.4.1. Para personas jóvenes y adultas
 - 5.1.2.4.2. Para promotores(as), apoyo técnico y asesores(as)
 - 5.1.2.5. Evaluación del aprendizaje
 - 5.1.2.6. Inscripción, acreditación y certificación
- 6. Alfabetización en español
 - 6.1. Objetivo
 - 6.2. Duración
 - 6.3. Mecánica de operación
 - 6.4. Requisitos de ingreso e inscripción
 - 6.4.1. Para personas jóvenes y adultas
 - 6.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 6.5. Apoyos
 - 6.5.1. Para personas jóvenes y adultas
 - 6.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 6.6. Evaluación del aprendizaje
- 7. Alfabetización a grupos indígenas
 - 7.1. Objetivo
 - 7.2. Duración
 - 7.3. Mecánica de operación
 - 7.4. Requisitos de ingreso e inscripción
 - 7.4.1. Para personas indígenas jóvenes y adultas
 - 7.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 7.5. Apoyos
 - 7.5.1. Para personas indígenas jóvenes y adultas
 - 7.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 7.6. Evaluación del aprendizaje
- 8. Primaria para personas jóvenes y adultas. Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos (Modelo del periodo de transición)
 - 8.1. Objetivo
 - 8.2. Duración
 - 8.3. Mecánica de operación
 - 8.4. Requisitos de ingreso e inscripción
 - 8.4.1. Para personas jóvenes y adultas
 - 8.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 8.5. Apoyos
 - 8.5.1. Para personas jóvenes y adultas
 - 8.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 8.6. Evaluación del aprendizaje
- 9. Primaria para jóvenes de 10 a 14 años
 - 9.1. Objetivo
 - 9.2. Duración
 - 9.3. Mecánica de operación
 - 9.4. Requisitos de ingresos e inscripción
 - 9.4.1. Para jóvenes 10-14
 - 9.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 9.5. Apoyos

- 9.5.1. Para jóvenes 10-14
 - 9.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 9.6. Evaluación del aprendizaje
- 10. Secundaria para personas jóvenes y adultas
 - 10.1. Objetivo
 - 10.2. Duración
 - 10.3. Mecánica de operación
 - 10.4. Requisitos de ingreso e inscripción
 - 10.4.1. Para personas jóvenes y adultas
 - 10.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 10.5. Apoyos
 - 10.5.1. Para personas jóvenes y adultas
 - 10.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 10.6. Evaluación del aprendizaje
- 11. Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)
 - 11.1. Objetivo
 - 11.2. Duración
 - 11.3. Mecánica de operación
 - 11.4. Requisitos de ingreso e inscripción
 - 11.4.1. Para personas jóvenes y adultas
 - 11.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 11.5. Apoyos
 - 11.5.1. Para personas jóvenes y adultas
 - 11.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social
 - 11.6. Evaluación del aprendizaje
- 12. Atención a jóvenes conscriptos del Servicio Militar Nacional (SEDENA-SEP-INEA)
 - 12.1. Objetivo
 - 12.2. Duración
 - 12.3. Mecánica de operación
 - 12.4. Requisitos de ingreso e inscripción
 - 12.4.1. Para jóvenes conscriptos receptores y población abierta
 - 12.4.2. Para jóvenes conscriptos asesores
 - 12.5. Apoyos
 - 12.5.1. Para jóvenes conscriptos receptores y población abierta
 - 12.5.2. Para conscriptos asesores
 - 12.6. Evaluación del aprendizaje
- 13. Atención a comunidades mexicanas en el extranjero
- 14. PI@zas Comunitarias e -México en los Estados Unidos
 - 14.1. Objetivo
 - 14.2. Estructura de las PI@zas Comunitarias e -México en E.U.
 - 14.3. Mecánica de operación.
 - 14.4. Definición de los programas educativos para una PI@za Comunitaria e -México en E.U.
 - 14.5. Selección y reclutamiento de asesores/sondeo de necesidades

14.5.1. Capacitación de asesores

14.6. Perfil y actividades del responsable de la PI@za Comunitaria e -México en E.U.

14.7. Registro, acreditación y certificación de estudios en una PI@za Comunitaria e-México en E.U.

15. Informes programático-presupuestarios

16. Evaluación

16.1 Evaluación interna

16.2 Evaluación externa

17. Indicadores de resultados

18. Contraloría social

19. Difusión

20. Seguimiento, control y auditoría

20.1 Atribuciones

20.2 Objetivo

20.3 Resultados y seguimiento

21. Quejas y denuncias

1. Presentación

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de agosto de 1981.

Por acuerdo de la H. Junta Directiva del INEA y de conformidad con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, concerniente a las relaciones entre los poderes de la Unión y un auténtico federalismo se suscribieron convenios de coordinación con los gobiernos estatales para la descentralización de los servicios de educación para adultos, por lo que el INEA se asume como un organismo técnico, normativo y rector de la educación para adultos que acredita la educación básica proporcionada por los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), y es promotor de este beneficio entre los diferentes sectores sociales¹. A su vez, el INEA continúa proporcionando los servicios de educación básica: alfabetización, primaria, secundaria y educación para la vida y el trabajo en los estados en los que aún conserve alguna delegación.

En cumplimiento de sus atribuciones, el INEA propone modelos educativos, realiza investigaciones sobre la materia, elabora y distribuye materiales didácticos, acredita y certifica estudios de educación básica para adultos y jóvenes de quince años y más que no hayan cursado o concluido dichos estudios en los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación.

Con el objetivo de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, se emiten las reglas de operación para este año, los institutos y delegaciones estatales habrán de cumplir con los requisitos de información nacional y deberán de enviar al INEA, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en este documento. Dichos informes serán enviados a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Además se realizará una evaluación nacional de resultados de cada programa y proyecto educativo en los institutos y delegaciones estatales, durante septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio o fiscal. Dicha evaluación estará a cargo de alguna de las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia sobre la educación de adultos, y que cumplan con los requisitos mínimos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM).

¹ La descentralización de los servicios hizo necesaria la actualización del Decreto de creación del Instituto, procedimiento que se encuentra en su última fase.

Asimismo, en el marco de la descentralización, para el año 2003, una de las prioridades institucionales es continuar con la culminación del proceso de federalización, para lo cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, acordará con los respectivos órganos técnicos de vigilancia de las legislaturas locales, medidas para que la comprobación del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se realice en los términos de las disposiciones presupuestarias federales, así como otras acciones que permitan fiscalizar el ejercicio de dichos recursos, sin que ello implique limitaciones o restricciones en la administración y ejercicio de los mismos.

2. Antecedentes

El INEA, a partir de la descentralización de la operación de los servicios conforme a los convenios de coordinación, fortalece su carácter de organismo normativo, sin embargo, el presupuesto global para operar los servicios en las entidades se presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la SEP, por lo que todas las entidades elaboran sus Programas Operativos Anuales y conjuntamente con las entidades, el INEA propone las metas globales e informa de los resultados nacionales.

Algunos institutos estatales reciben apoyos económicos o de cualquier tipo de sus gobiernos estatales y del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, por lo que los órganos estatales de control son responsables de fiscalizar la correcta aplicación de los recursos, los institutos estatales deben tener en posesión todas las comprobaciones que amparan el correcto ejercicio presupuestal.

El INEA tiene el propósito de preservar la unidad educativa nacional para que la acreditación y certificación de estudios tengan validez en toda la República. Los estados están facultados para planear, organizar, dirigir, operar y controlar los servicios sin menoscabo de la posibilidad de elaborar e incluir contenidos regionales en los programas educativos; los gobiernos federal, estatal y municipal son corresponsables de la educación para adultos, es decir suman esfuerzos, junto con la sociedad civil en general. En las entidades federativas en donde no se ha instaurado la descentralización, el INEA continúa operando los servicios a través de sus delegaciones.

La federalización se llevó a cabo en cada entidad federativa con la creación de su propio Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) como organismo descentralizado de la administración pública estatal, el cual cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, conservando las características de observancia de las normas de aplicación y ejercicio de los recursos asignados conforme a la normatividad de supervisión y control establecida en los ordenamientos estatales y federales, según corresponda, así como en las presentes Reglas de Operación.

El proceso de descentralización del INEA consiste en transferir a los gobiernos estatales a través de los IEEA, los recursos y facultades para la toma de decisiones, de acuerdo con la normatividad nacional, en el ámbito geográfico donde se demandan los servicios y se dé una coordinación más directa con mayor participación de las instancias, municipales y estatales en la atención del rezago educativo.

El INEA continuará ejerciendo sus facultades normativas de regulación y de evaluación del sistema educativo para la educación de los adultos en el ámbito nacional y sus funciones quedan determinadas de la siguiente manera:

Para el INEA:

- Normar y evaluar los aspectos técnico-pedagógicos, así como la elaboración de materiales educativos por distintos medios.
- Normar el Sistema Nacional de Acreditación y Certificación para la Educación de los Adultos.
- Integrar y consolidar el presupuesto a nivel nacional.
- Concertar acciones para la promoción de los servicios en las instituciones nacionales e internacionales.
- Desarrollar el Sistema Nacional de Información Educativa para Adultos, mediante el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).
- Distribuir con transparencia y equidad los recursos adicionales vía Ramo 11 Educación Pública, para la operación de los programas educativos nacionales en los estados.
- Participar en la operación integral del servicio educativo en las delegaciones del INEA, en tanto se concluye su descentralización.

Para los institutos estatales:

- Operar los servicios educativos de conformidad con las normas técnico-pedagógicas de carácter nacional.
- Planear y definir metas según las necesidades estatales y las políticas nacionales.
- Administrar y ejercer el presupuesto.

- Aplicar la normativa del Sistema Nacional de Acreditación y Certificación para la Educación de los Adultos.
- Acreditar y certificar estudios con la normativa del Sistema Educativo Nacional para la Educación de los Adultos.
- Elaborar contenidos regionales de acuerdo a la normatividad establecida por el INEA.
- Concertar acciones a nivel estatal y local para promover los servicios.
- Organizar la participación voluntaria para la atención de los adultos.

Integrar el Sistema Estatal de Información Educativa para Adultos a través del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).

Al 19 de noviembre de 2002, se han firmado 25 convenios de coordinación para la descentralización, mismos que fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, quedan 5 Estados pendientes para firmar sus convenios y falta crear los institutos estatales en 7 entidades y en el Distrito Federal.

En el 2003 al igual que en el 2002, los recursos federales para los institutos estatales se asignan a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y el Ramo 11 Educación Pública se canaliza al INEA a través de la SEP para el caso del Distrito Federal y Nuevo León, entidades en las que no se ha fijado fecha para firmar el Convenio de Coordinación para su descentralización.

El INEA ha establecido diversas estrategias y acciones para desarrollar la operación de los servicios educativos, acordes con las características, ubicación, concentración y necesidades de las personas jóvenes y adultas, entre las que consideran la estrategia de puntos de encuentro, el establecimiento de PI@zas Comunitarias e-México y el Programa SEDENA-SEP-INEA, este último que se orienta específicamente a atender a los conscriptos jóvenes que cumplen su servicio militar.

El Instituto no cuenta con infraestructura física propia para la atención de los adultos y su estructura funcional es la siguiente:

Central, conformada por la dirección general y las direcciones de área ubicadas en la Ciudad de México encargadas de normar a nivel nacional: modelos, contenidos y políticas educativas, la inscripción, acreditación y certificación de estudios de educación básica; la red de telecomunicaciones, el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), la planeación, programación y presupuestación de los servicios educativos; el control estadístico, seguimiento y evaluación de los servicios y las estrategias operativas innovadoras, realizando actividades de apoyo a delegaciones e institutos estatales.

Estatal, integrada por sus delegaciones y la colaboración de los institutos estatales, encargadas de organizar, operar, coordinar y controlar la operación de los servicios educativos.

Zonal, integrada por coordinaciones de zona instaladas en los principales municipios del país y encargadas de coordinar y operar los servicios educativos en regiones delimitadas de acuerdo con las necesidades de atención.

Actualmente, el INEA y los institutos estatales logran la cobertura nacional a través de 427 coordinaciones de zona ubicadas a lo largo de todo el país.

Microrregional, en la que se divide la geografía de los municipios, ciudades, localidades o colonias, a cargo de la figura institucional denominada técnico docente o docente bilingüe, en su caso, encargada de la formación de los asesores y asesoras, así como de promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en la educación de las personas jóvenes y adultas y de coordinar su operación.

Red solidaria, integrada por organizaciones y agentes educativos de la sociedad que atienden directamente el proceso educativo de las personas en comunidades, empresas e instituciones públicas, privadas y sociales.

3. Objetivo general y modelos educativos vigentes

3.1. Objetivo

El objetivo general del INEA es definir, normar, desarrollar y proponer los modelos pedagógicos, materiales y contenidos, la inscripción, acreditación y certificación de la educación básica para adultos, proponer estrategias de atención o esquemas operativos y dar cabal cumplimiento a las políticas nacionales en la materia; así como supervisar y evaluar la operación de los servicios de educación para adultos impartidos por las delegaciones e institutos estatales.

3.2. Modelos educativos vigentes

Los modelos actualmente vigentes en el INEA son: el Modelo del periodo de Transición y el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).

Periodo de Transición de los Modelos: Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos (MPEPA) y Secundaria Abierta (SECAB).

a) Fases

El modelo de Transición se integra por tres etapas: inicial, que corresponde a la alfabetización; segunda etapa, a la primaria y tercera etapa, a la secundaria.

b) Organización de la propuesta educativa

Esta se organiza a través de tres ejes básicos: Lengua y Comunicación, Matemáticas y Ciencias; integrándose por un total de 24 módulos.

Modelo Educación para la Vida y el Trabajo

a) Niveles

El modelo Educación para la Vida y el Trabajo se integra por tres niveles: inicial, intermedio y avanzado.

El nivel inicial corresponde a la alfabetización.

El intermedio, junto con el inicial, equivalen a la primaria.

El nivel avanzado corresponde a la secundaria.

b) Organización de la propuesta educativa

La propuesta educativa se organiza en módulos. A su vez, éstos se estructuran a partir de ejes definidos por: sectores prioritarios de la población, temas de interés (módulos alternativos y diversificados) y áreas de conocimiento (módulos básicos). Actualmente son 42 módulos los que integran este modelo: básicos, diversificados y alternativos.

El modelo Educación para la Vida y el Trabajo abre la posibilidad de que las personas se incorporen a su proceso educativo de acuerdo con sus necesidades e intereses y facilita el aprendizaje a lo largo de la vida.

El programa y proyectos de educación para personas jóvenes y adultas que desarrolla, norma y evalúa el INEA y operan las delegaciones e institutos estatales son:

Programa	Proyectos
Educación básica	Alfabetización en español
	Alfabetización indígena
	Primaria para personas jóvenes y adultas
	Primaria para jóvenes 10-14 años
	Secundaria para personas jóvenes y adultas

4. Lineamientos generales

Los servicios que ofrece el INEA se basan en una oferta educativa pertinente, flexible y diversificada. Los servicios son gratuitos y participan en ellos gobiernos estatales, municipales y la sociedad en general.

Los servicios que se ofrecen pertenecen al sistema de educación abierta, ya que es la persona quien determina su ritmo de aprendizaje para la conclusión de sus estudios, de acuerdo con sus necesidades, características y disponibilidad de tiempo. Las formas de atención a la población son:

Grupal: en espacios físicos proporcionados por la sociedad, la persona joven o adulta asiste a un círculo de estudio atendido en días y horarios determinados en común acuerdo por ella y el asesor o asesora, para que en cuanto la persona joven o adulta considere estar suficientemente preparada, presente y acredite sus exámenes que le permitan obtener el certificado correspondiente.

Individual: una vez que la persona joven o adulta estudia por su cuenta, consulta con su asesor o asesora las dudas que tuvo al estudiar las unidades o lecciones y se informa de las fechas para la presentación de exámenes, que una vez acreditados le permiten obtener el certificado respectivo.

Estudiante libre: cuando la persona únicamente utiliza los servicios del INEA o de los IEEA para presentar y acreditar los exámenes y solicitar el certificado correspondiente.

4.1. Población objetivo

Los programas de educación para personas jóvenes y adultas tienen una cobertura nacional a través de las delegaciones y de los institutos estatales que trabajan en localidades urbanas y rurales del país, para atender a la población objetivo.

4.1.1. Población a la que se ofrecen los servicios educativos

- ❑ Personas jóvenes de 15 años y más² y adultas que no tienen desarrolladas las competencias básicas de lectura, escritura y matemáticas básicas, o que no iniciaron o concluyeron su educación básica.
- ❑ Niños, niñas y jóvenes entre los 10 y 14 años que no están atendidos por el sistema escolarizado de educación básica.
- ❑ Se consideran como sectores de población prioritarios a personas indígenas monolingües y bilingües, jóvenes de 18 años del Servicio Militar Nacional, mujeres, personas jornaleras agrícolas migrantes y población mexicana que radican en los Estados Unidos de Norteamérica que no han iniciado o concluido su educación básica.

Para las personas por atender se establecen las siguientes categorías:

Educando activo: joven o adulto que presenta al menos un examen en 12 meses, si se encuentra en la etapa inicial o alfabetización, o cada 9 meses si se encuentra en la fase intermedia que corresponde a la primaria o en la fase avanzada (secundaria).

Educando inactivo: joven o adulto que no presenta algún examen en 12 meses si se encuentra en la etapa inicial o alfabetización, y en 9 meses si se encuentra en el nivel intermedio o avanzado, que corresponden a primaria y secundaria, respectivamente o que manifiesta que no le interesa o no puede continuar con sus estudios.

Educando que concluye nivel: joven o adulto que acredita todos los módulos del nivel educativo en el que se encuentra inscrito: alfabetización (inicial), primaria (intermedio) o secundaria (avanzado).

Educando dado de baja: joven o adulto que permanece en situación de educando inactivo durante dos años. En el proyecto SEDENA-SEP-INEA, cuando los conscriptos causan baja del Servicio Militar Nacional o por conclusión del mismo.

4.1.2. Población que participa de manera solidaria

La participación como figura solidaria puede ser:

Educador(a) o asesor(a): Su función es motivar a las y los educandos, facilitar el aprendizaje, promover las actividades educativas, y coordinar el círculo de estudio. También participa en los programas de formación y actualización pedagógica.

Orientador(a) educativo(a): Su función es motivar a las y los educandos, promover las actividades educativas, facilitar el aprendizaje, y coordinar el círculo de estudio, apoya y asesora la primaria abierta para niñas, niños y jóvenes de 10 a 14 años. También participa en los programas de formación y actualización pedagógica.

Instructor(a): Su función es promover las actividades laborales y brindar a los educandos cursos de capacitación para el trabajo, conforme al eje de trabajo del MEVyT, en puntos de encuentro o pl@zas comunitarias.

Promotor(a) de educación básica: Por el área rural donde se desempeña, su función es gestionar la obtención de espacios físicos; organizar el servicio en círculos de estudio; gestionar los materiales para la persona que asesora, educandos y la aplicación de exámenes; fomentar la incorporación de educandos y asesores(as) a un círculo de estudio.

Promotor(a) de enlace: Su función es elaborar diagnósticos sobre el rezago educativo y la infraestructura educativa, administrar la asignación de los recursos designados a la coordinación de zona (materiales y financieros), coordinar la operación del sistema automatizado de seguimiento y acreditación, integrar y mantener actualizado un banco de información sobre coordinadores y aplicadores de exámenes y coordinar el proceso de aplicación, acreditación y certificación.

Promotor(a) de apoyo: Su función es contribuir en los procesos de evaluación, acreditación, académico, administrativo, etc. que permita coadyuvar en los logros de acreditación y certificación de los adultos.

Aplicador(a) de exámenes: Su compromiso es aplicar exámenes a las y los educandos, y revisar las evidencias del proceso de aprendizaje según sea el caso (MEVyT).

Coordinador(a) de aplicación de exámenes: Su responsabilidad es coordinar a un grupo de aplicadores durante un evento de aplicación de exámenes, garantizando el correcto uso de los materiales, así como el cumplimiento de las normas y políticas establecidas para llevar a cabo dicha actividad.

² Como caso de excepción en coordinación con la SEP, se atiende temporalmente a niños y jóvenes de 10 a 14 años que no se encuentran estudiando la primaria en el sistema escolarizado. Este grupo se asesora bajo la modalidad de educación abierta con material educativo proporcionado por la SEP. *Diario Oficial de la Federación* 22 de marzo de 2000 p. 21.

Promotor de pl@za comunitaria: se designó así a la persona que se encarga de organizar de manera integral los servicios que se ofrecen en la pl@za, coordina las actividades del apoyo técnico y asesores y promueve los servicios hacia el exterior de dicho espacio educativo.

Apoyo Técnico de pl@za comunitaria: es la persona designada para coordinar y organizar las actividades de la sala de cómputo y de usos múltiples, se mantiene en permanente comunicación con el promotor y con los asesores para ofrecer a los jóvenes y adultos diferentes alternativas educativas con el propósito de complementar su educación básica.

Asesor de pl@za comunitaria: es el responsable de proporcionar la asesoría de educación básica, facilita el aprendizaje de los educandos y se coordina con el promotor y el apoyo técnico para la atención de los jóvenes y adultos en los diferentes espacios de la pl@za comunitaria.

Las figuras solidarias que atienden a la población indígena, deben ser miembros de la etnia que apoyan, además de ser bilingües, para alfabetizar en lengua materna y facilitar el aprendizaje de español como segunda lengua.

Las figuras educativas de los programas para personas indígenas pueden colaborar como:

Educador(a) bilingüe: Su responsabilidad directa es la atención educativa de un grupo de personas jóvenes y adultas en una comunidad, facilitar y apoyar el proceso de la alfabetización en lengua materna y en español como segunda lengua.

Promotor(a) bilingüe: Su función es vincular al INEA o al instituto estatal respectivo con autoridades y organizaciones a nivel municipal, entregar materiales y recibir la documentación oficial de identificación de las personas jóvenes y adultos.

4.2. Apoyos y servicios

Se otorga en forma gratuita: la inscripción, materiales didácticos, asesorías, servicios de acreditación y certificación de estudios a las personas jóvenes y adultas que se incorporan a la alfabetización, primaria o secundaria, en cualquiera de las modalidades educativas que se ofrecen. Asimismo, se proporcionan materiales didácticos, formación y actualización pedagógica permanente a las figuras solidarias.

El INEA, los institutos estatales y delegaciones establecen vínculos con instancias gubernamentales, sociedad civil, organismos y empresas del sector productivo y social, para obtener su colaboración en la educación de personas jóvenes y adultas.

De la sociedad civil se busca principalmente la participación voluntaria de figuras solidarias, quienes no tienen alguna relación laboral con el Instituto, sus delegaciones o con los institutos estatales en las tareas de orientación y asesoría educativa que requieren las personas jóvenes y adultas, como una aportación a los sectores más desprotegidos de la sociedad.

Con los sectores público, privado y social, se busca que participen en la educación de adultos, instalando puntos de encuentro o pl@zas comunitarias y apoyos voluntarios en materia de recursos humanos, financieros o materiales, o bien la incorporación de la educación básica como parte de sus proyectos de capacitación.

La participación de las figuras solidarias se acuerda mediante una carta compromiso con los patronatos de Fomento Educativo AC. o Pro Educación de Adultos AC., integrados en cada entidad federativa; siendo responsables de signar los convenios de participación social, entregar las gratificaciones económicas a las figuras solidarias, promover la participación de la sociedad en general en la educación de personas jóvenes y adultas y verificar periódicamente los servicios educativos que se ofrecen en la entidad, previo convenio del patronato con el instituto estatal correspondiente.

El gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) radica anualmente a los gobiernos estatales, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los recursos necesarios para el otorgamiento de las gratificaciones a las figuras solidarias, los cuales son entregados a los patronatos de Fomento Educativo de las entidades federativas por los propios institutos estatales de educación para personas jóvenes y adultas.

De manera similar la SHCP canaliza anualmente al INEA, a través de la SEP, el gasto para las delegaciones que no han sido federalizadas y para el nivel central. Estos recursos se canalizan vía Ramo 11 Educación Pública.

Los patronatos gratifican mensualmente a las figuras solidarias y reciben la comprobación correspondiente con la que se realiza un balance contable.

El Instituto supervisa y evalúa el cumplimiento de las normas y la operación de los servicios, mediante su sistema de información y de indicadores.

Las figuras solidarias formalizan mediante una carta compromiso, su colaboración con los patronatos correspondientes, en el cual se definen los términos de su participación de acuerdo con las siguientes categorías:

Para figuras solidarias

Voluntaria sin gratificación económica: se designó así a la persona interesada en apoyar la educación de personas jóvenes y adultas sin remuneración económica alguna por su participación o cuando su gratificación la otorgan otras instancias que apoyan económicamente.

Voluntaria con gratificación económica: se asigna a las figuras solidarias que condicionan su participación a cambio de una gratificación económica.

A las figuras solidarias que participan en la educación para personas jóvenes y adultas, se les otorga material didáctico y formación, y los patronatos cubren las gratificaciones económicas.

Para prestadores de servicio social

Para el caso de los estudiantes de nivel medio superior y superior, que tienen por obligación de prestar su servicio social y que desean colaborar con el INEA o los IEEA, se formaliza su participación mediante una carta de aceptación del Instituto, de acuerdo con las siguientes categorías:

Servicio social con beca del Programa Nacional de Servicio Social (PRONASS) de la SEDESOL.

Se asignan de acuerdo al número de becas que otorga el PRONASS a nivel nacional, las cuales son distribuidas para cada entidad de acuerdo con sus niveles de atención de personas jóvenes y adultas. La difusión y promoción de estas becas se realiza mediante visitas directas a instituciones educativas, medios impresos y electrónicos, que permiten la incorporación de los interesados en participar en las tareas de educación para adultos con el INEA, o los institutos estatales.

Para los prestadores de servicio social con beca, la gratificación está determinada en el PRONASS; SEDESOL aporta el 80% y el resto el Instituto; el INEA o el respectivo instituto estatal expiden la carta de liberación correspondiente.

Servicio social sin beca: está determinada por las políticas y normas de las instituciones educativas.

4.2.1. Beneficiarios

4.2.1.1. Proceso de selección de localidades

La selección de las localidades para su atención se realiza con base a las estadísticas del rezago educativo y prioridades de atención.

La información sobre los índices de rezago educativo se obtiene de las cifras reportadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con mayor énfasis en los Censos Generales de Población y Vivienda.

4.2.1.2. Proceso de selección de población objetivo

Una vez identificadas las localidades urbanas o rurales en las que son necesarios los servicios de educación que competen al INEA, se realizan la promoción y difusión de los mismos para obtener el apoyo de la comunidad o de las autoridades locales y de otros sectores con el fin de promover la instalación de puntos de encuentro y pl@zas comunitarias.

Los interesados en incorporarse en los programas de educación para personas jóvenes y adultas pueden solicitar información en las oficinas de los institutos estatales, delegaciones o coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como puntos de encuentro o pl@zas comunitarias.

En general, la inscripción de personas jóvenes y adultas a los servicios de alfabetización, primaria y secundaria es continua durante todo el año, es decir, no se rige por algún tipo de calendario como el establecido en el sistema escolar formal; de igual manera, se realiza la incorporación de las figuras solidarias.

En particular, la atención dirigida a la población constituida por conscriptos se rige por un calendario establecido en común acuerdo entre la Secretaría de la Defensa Nacional y el INEA.

5. Lineamientos específicos

5.1. Estrategias de operación

Para realizar las acciones educativas que impulsa el INEA, se desarrollan estrategias específicas acordes con las características de ubicación, concentración y necesidades de la población objetivo, entre las que consideran la estrategia de puntos de encuentro y Pl@zas Comunitarias e-México.

Con estas estrategias de operación se pretende detener y reducir el crecimiento del rezago educativo, proporcionando a las personas jóvenes y adultas un servicio de calidad; asesores de mejor perfil educativo y gratificación por la incorporación, acreditación y certificación de las y los educandos; para lo cual, se consideran los aspectos siguientes:

5.1.1. Puntos de encuentro

5.1.1.1. Objetivo

Ofrecer orientación a las personas jóvenes o adultas con respecto a los programas educativos; por dónde puede empezar, qué temas se abordan, cómo son los materiales de los distintos módulos que va a estudiar, los días y los horarios de atención, así como dónde debe presentar sus exámenes, cuándo obtendrá los resultados de acreditación y el certificado respectivo.

¿Qué son los puntos de encuentro?

Los puntos de encuentro son lugares de reunión fácilmente identificables por la población -escuelas, bibliotecas, parroquias, casas ejidales, etc. - donde se concentran asesores y educandos que se organizan en círculos de estudio y se les proporciona un servicio educativo integral.

Por su parte, a la persona que asesora se le brinda información sobre las características de las personas jóvenes y adultas y del modelo educativo con el que realizará su tarea. Se le dan a conocer las gratificaciones e incentivos que se le entregarán, de acuerdo con los resultados de acreditación de las personas que atiende. Además, se le proporciona el material didáctico de los módulos educativos y la lista de educandos.

Para dar respuesta a la demanda de educación básica de los jóvenes y adultos de las zonas con alta marginación y medio rural muy disperso de difícil acceso y con poca o nula infraestructura educativa, el punto de encuentro puede ser sustituido por un promotor, que atiende un área determinada y organiza el servicio educativo. Sus tareas son promover el servicio educativo, integrar círculos de estudios, atender y suministrar los insumos necesarios para la operación de los servicios; sus ingresos serán iguales a los que recibe el punto de encuentro por concepto de administración de la atención educativa.

La estrategia da pie para trabajar en el diseño de otras opciones innovadoras para atender a los grupos más marginados de la sociedad, entre los que se encuentran: indígenas, discapacitados, tercera edad, jornaleros y población rural dispersa.

5.1.1.2. Relación del Instituto y el punto de encuentro

Una vez inaugurado formalmente el punto de encuentro, se inicia la organización y operación de los servicios de educación básica, en el que la delegación o el instituto estatal establecen compromisos para garantizar la atención educativa:

- Brinda información y orientación sobre el programa de educación básica y asesoría para la organización y operación del punto de encuentro.
- Proporciona en tiempo y forma material didáctico para el asesor y el adulto.
- Garantiza el servicio de aplicación de exámenes.
- Entrega oportunamente los resultados de acreditación y retroalimentación.
- Entrega los certificados.
- Garantiza la entrega de las gratificaciones, por parte del patronato de acuerdo a los resultados obtenidos.

5.1.1.3. Pago por resultados

El pago por resultados establece una gratificación al punto de encuentro y a las figuras solidarias participantes en el proceso educativo de las personas jóvenes y adultas cuyo monto estará definido por los resultados que obtengan las personas en su proceso educativo.

Los parámetros que permiten medir los resultados son: adulto incorporado y reincorporado, retención de educandos, módulo aprobado, evaluación formativa presentada, calificación obtenida, continuidad en la primaria o secundaria, conclusión de nivel y certificado entregado.

Al punto de encuentro se le gratifica por dos conceptos: la administración de la atención educativa y por la asesoría que se proporciona. En el primer caso, se trata de gratificar las acciones de promoción, incorporación, organización, etc. en los espacios de atención, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada adulto incorporado.
- Por adulto reincorporado.
- Por cada módulo o curso de capacitación para el trabajo aprobado por un adulto.
- Por cada certificado entregado al adulto.

En relación con el servicio de asesoría, se gratifica a las personas que asesoran, al orientador(a) educativo(a) o instructor(a), conforme a los siguientes criterios:

- Por cada módulo aprobado por un adulto.
- Por evaluación formativa presentada.
- Cuando la calificación alcanzada es mayor o igual a ocho.

- Por cada persona que concluye un nivel educativo.
- Por adulto reincorporado.
- Por retención de educandos.
- Por continuidad a la primaria o secundaria.

Respecto a la asesoría que brinda el instructor por los cursos de capacitación para el trabajo se establecen de acuerdo a los siguientes criterios:

- Las instituciones que ofrecen capacitación para el trabajo y tipos de cursos que brindan, serán definidos y autorizados por el director general del instituto estatal o delegado estatal.
- La propia institución que ofrece el curso, establece los criterios de conclusión y su aprobación.
- El curso de capacitación para el trabajo debe cubrir un mínimo de 60 horas.
- El monto de gratificación para el instructor por el curso de capacitación para el trabajo será equivalente al módulo aprobado por adulto, establecido en cada entidad.

Por las características propias de organización y operación de los servicios educativos en las delegaciones e institutos estatales, la dirección general o firmas conjuntas de los titulares de las áreas de Planeación

y Evaluación, Delegaciones y Operación del INEA emiten opiniones técnicas a las propuestas que coadyuven a la eficiencia y calidad de los servicios, para incentivar a los puntos de encuentro, PI@zas Comunitarias

e-México y figuras operativas, será factible su autorización o aplicación, siempre y cuando la delegación o instituto estatal, a través de su Junta de Gobierno o titular, garantice que no rebasará el techo presupuestal anual asignado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Estímulos para el personal de las coordinaciones de zona, delegaciones e institutos estatales

Los estímulos por resultados se hacen extensivos al personal de las delegaciones, institutos estatales y coordinaciones de zona, quienes lo reciben de acuerdo con los logros que obtienen medidos contra su indicador de desempeño.

Actualmente existen dos tabuladores sobre los indicadores de desempeño, que se aplican según sea el caso; para las entidades federativas que operan el Modelo de Transición y el Modelo de Educación para la Vida y Trabajo (MEVyT).

El estímulo para técnicos(as) docentes y personal de las coordinaciones de zona, para el caso del Modelo de Transición, se otorgan de acuerdo con los criterios siguientes:

Los logros son los resultados que obtiene anualmente un(a) técnico(a) docente sumando los certificados de primaria y secundaria más las personas alfabetizadas.

El criterio para establecer el indicador de desempeño para el caso de Modelo Educativo de Transición, se obtuvo del promedio nacional del número de conclusiones de nivel (número de alfabetizados, certificados de primaria y secundaria) que un técnico docente logra anualmente, considerando su área de trabajo: alta concentración, concentración poblacional intermedia, población dispersa y población de extrema dispersión.

El indicador de desempeño es un parámetro contra el cual se comparan anualmente los logros de cada técnico docente. Hay cuatro tipos de indicadores de desempeño de acuerdo con las características del lugar de trabajo del técnico docente.

Áreas de trabajo del técnico docente	Indicador de desempeño
Alta concentración poblacional	200
Concentración poblacional intermedia	150
Población dispersa	100
Población de extrema dispersión	60

El estímulo para técnicos(as) docentes y personal de las coordinaciones de zona, para el caso del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, se otorgan de acuerdo con los criterios siguientes:

Reciben su estímulo de acuerdo con los logros que obtienen medidos contra su indicador de desempeño.

Los logros son los resultados que obtiene anualmente un técnico docente sumando los exámenes acreditados en los niveles: inicial, intermedio y avanzado.

El criterio para establecer el indicador de desempeño para el caso de Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, fue definido mediante el análisis de las siguientes variables: tiempo promedio en que los adultos concluyen un módulo; número de módulos que integran cada uno de los niveles, equiparándolos con los indicadores de desempeño del Modelo de Transición, considerando las características de trabajo del técnico docente: alta concentración, concentración poblacional intermedia, población dispersa y población extrema dispersión.

El indicador de desempeño es un parámetro contra el cual se comparan anualmente los logros de cada técnico docente. Hay cuatro tipos de indicadores de desempeño de acuerdo con las características del lugar de trabajo del técnico docente:

Area de trabajo del técnico docente	Indicador de desempeño
Alta concentración	1100
Concentración intermedia	900
Población dispersa	700
Alta marginalidad	500

El indicador de desempeño de la coordinación de zona corresponde a la suma de los indicadores de desempeño de sus técnicos docentes. Asimismo, los logros de la coordinación de zona, son iguales a la suma de los logros de sus técnicos docentes.

En consecuencia, el estímulo que recibe el coordinador de zona y todos los integrantes de la coordinación de zona (CZ), se calcula dividiendo los logros de la CZ entre el indicador de desempeño de la CZ. Este estímulo sólo se aplica si es igual o mayor que uno y representa el número de meses al año que reciben estas personas como ingreso adicional.

Para incentivar a los técnicos docentes en las entidades que transitan del Modelo de Transición al MEVyT, se tomará como parámetro el 70% de los indicadores de desempeño en proporción al número de meses que se trabaja con ambos modelos educativos.

Tratándose de los trabajadores con categoría de técnico docente, los estímulos por puntualidad y asistencia derivados del Contrato Colectivo de Trabajo, les serán otorgados por lo establecido en estas Reglas de Operación, previa evaluación trimestral y en función al cumplimiento del 100% de su meta trimestral, se harán acreedores a un estímulo económico equivalente a tres días de su sueldo tabular.

Los técnicos docentes que en el transcurso de un año, en cada uno de sus cuatro trimestres, hayan cumplido al 100% con su indicador de desempeño que se establecen en estas Reglas de Operación, tendrán derecho al otorgamiento de un estímulo económico equivalente a 12 días adicionales de sueldo tabular.

El estímulo para los técnicos docentes del programa SEDENA-SEP-INEA, se calcula igual que el estímulo de cualquier técnico docente a través del indicador de desempeño, el resultado de esta operación, se multiplicará por el factor 1.3, el resultado representa el número de meses al año que recibe esta persona como ingreso adicional. Este estímulo sólo se aplica si el indicador de desempeño es igual o mayor que uno.

El estímulo para el personal de acreditación, capacitación y el de apoyo informático de la coordinación de zona, se calcula igual que el de todos los integrantes de la coordinación de zona, a través del indicador de desempeño, el resultado de esta operación, se multiplicará por el factor 1.3, el resultado representa el número de meses al año que reciben estas personas como ingreso adicional. Este estímulo sólo se aplica si el indicador de desempeño es igual o mayor que uno.

Con la finalidad de motivar la formación del personal operativo institucional, los coordinadores de zona y técnicos docentes recibirán un estímulo anual en función de su desempeño y participación en los cursos del Programa de Formación Permanente, siempre y cuando se confronten sus logros contra los indicadores de desempeño y de acuerdo con el esquema de pago por productividad que se aplica en cada entidad.

La delegación o instituto estatal determinará la periodicidad para pagar estos ingresos adicionales: anual, semestral o trimestralmente.

El indicador de desempeño del instituto estatal o delegación es igual a la suma de los indicadores de desempeño de las coordinaciones de zona.

El estímulo anual al personal del instituto estatal o delegación es igual al número que resulte de dividir sus logros entre su indicador de desempeño y representa el número de meses de estímulo que reciben adicionalmente al finalizar el año. Este sólo se otorgará cuando el resultado de la división sea igual o mayor de uno.

En las entidades federativas se presentan características propias para planear, coordinar y administrar la operación de los servicios educativos, por lo que las delegaciones o los institutos estatales pueden considerar diferentes parámetros para incentivar al personal de los institutos estatales y coordinaciones de zona, que coadyuven a la eficiencia y calidad de los servicios, considerando que no se rebase la asignación presupuestal.

5.1.2. Pl@zas Comunitarias e-México

Las pl@zas comunitarias son espacios educativos abiertos a la comunidad; en ellas se ofrecen prioritariamente programas y servicios educativos para las personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica.

La naturaleza de este proyecto educativo, está determinada por: la combinación de la educación presencial con la educación a distancia, la generación de proyectos educativos derivados de módulos de aprendizaje, cursos en línea y temas de interés, el uso específico de los recursos tecnológicos e informáticos, así como por su integración.

5.1.2.1. Objetivo

Ofrecer prioritariamente a las personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica y a la población en general, acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación, como medios para concluir su educación básica y desarrollar competencias laborales y sociales, así como para fines culturales y recreativos.

Tipos de pl@zas Comunitarias

Existen dos tipos de pl@zas comunitarias: institucionales y en colaboración

Pl@zas comunitarias institucionales: aquellas que se equipan con la colaboración del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Pl@zas comunitarias en colaboración: aquellas en donde las diferentes organizaciones e instituciones cuentan con equipo de cómputo y audiovisual. Se suscriben convenios con estos organismos para que proporcionen servicios de educación básica a la población joven y adulta.

A su vez, las pl@zas comunitarias en colaboración se clasifican en dos modalidades, de acuerdo a sus actividades preponderantes: de tiempo completo y de medio tiempo disponible para la educación de adultos.

Pl@zas de tiempo completo disponible para la educación de adultos. Son aquellas cuyo propósito principal es la educación para jóvenes y adultos en rezago educativo. Han sido creadas ex profeso para esa finalidad.

Pl@zas de medio tiempo disponible para la educación de adultos: Son aquellas que se instalan en instituciones que cuentan con cierta infraestructura física y tecnológica, lo que permite instrumentar programas para la educación de jóvenes y adultos y cuya operación se realiza sin menoscabo de las actividades propias de la institución en la que se abre la pl@za comunitaria.

5.1.2.2. Mecánica de operación

La instalación de las pl@zas comunitarias se realiza preferentemente en puntos de encuentro consolidados, que son unidades operativas en las que se desarrollan acciones de educación para personas jóvenes y adultas.

Los servicios educativos que se brindan en estos espacios son de y para la comunidad, pero la prioridad fundamental es la atención a la población joven y adulta que forma parte del rezago educativo.

La responsabilidad del buen funcionamiento de la pl@za comunitaria recae en el promotor y en el apoyo técnico.

La pl@za comunitaria institucional y en colaboración de tiempo completo deberán proporcionar servicios a la comunidad un mínimo de 40 horas semanales en horarios flexibles y las de colaboración de medio tiempo un mínimo de 28 horas semanales.

Las personas jóvenes y adultas deben utilizar todos los espacios, preferentemente para aspectos educativos; también pueden organizarse actividades culturales, recreativas, video-club, conferencias, etc.

La operación de los servicios educativos que se ofrecen en la pl@za comunitaria se desarrolla bajo la coordinación de las delegaciones del INEA o de los institutos estatales, mediante las coordinaciones de zona.

Las coordinaciones de zona con apoyo de las diferentes áreas de las delegaciones del INEA o de los institutos estatales, establecen acuerdos o convenios de colaboración con gobiernos estatales y municipales, instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales que disponen en forma

permanente de instalaciones físicas para el establecimiento, organización y funcionamiento de pl@zas comunitarias. Por ello, éstas operan en instalaciones como presidencias municipales, bibliotecas, casas de cultura, clínicas del IMSS, en CEBETA's, DIF, parroquias y templos, casas ejidales, casas de la mujer, planteles educativos, etc.

La coordinación de zona proporciona a la pl@za comunitaria orientación e información sobre la operación de los servicios, material didáctico para el asesor y el adulto, la mediateca, el servicio de aplicación de exámenes, los resultados de acreditación y retroalimentación; entrega los certificados a los adultos y gratificaciones a las figuras que participan; brinda la asesoría para la organización de los servicios dentro de la pl@za comunitaria y tramita el mantenimiento de los equipos de cómputo y audiovisual.

La pl@za comunitaria proporciona a la coordinación de zona los expedientes de los jóvenes y adultos, la relación de los adultos y asesores organizados en círculos de estudio, solicita el material didáctico para los educandos y para el asesor, los exámenes y el servicio para su aplicación, así como las necesidades de mantenimiento del equipo de cómputo y audiovisual.

Los procedimientos de inscripción de los jóvenes y adultos, la acreditación y certificación son los mismos que se describen para los programas de alfabetización, primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas.

5.1.2.3. Requisitos de ingreso e inscripción

5.1.2.3.1. Para las personas jóvenes y adultas

- Tener 15 años o más y no haber iniciado o concluido la educación básica, preferentemente.
- Clave Unica de Registro de Población (CURP)³. En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.
- Presentar copia certificada y fotostática del acta de nacimiento. En caso de que el educando no cuente con la copia certificada del acta de nacimiento, el instituto estatal deberá inscribirlo, siempre y cuando la persona firme una Carta-compromiso temporal, en la cual se responsabilice de realizar el trámite correspondiente para obtenerla. La fecha límite para la entrega de la copia certificada del acta de nacimiento será antes de la presentación del último examen del módulo para certificar ya sea la educación primaria (nivel intermedio) o la educación secundaria (nivel avanzado), según corresponda.

5.1.2.3.2. Para población abierta

- Presentar copia certificada y fotostática del acta de nacimiento o documento alterno.⁴

Adicionalmente en la Pl@za Comunitaria e-México se atenderá a la población en general en otros servicios que allí se brindan.

5.1.2.3.3. Para promotores(as), asesores(as) y apoyo técnico

Del promotor:

Que preferentemente sea originario del lugar o con vínculos con la comunidad; asignado por la institución que respalda la pl@za comunitaria; de 18 años en adelante; que tenga estudios concluidos de educación media superior; así como con disponibilidad de horario.

Deberá ser capaz de expresar sus ideas en forma oral y escrita, además de organizar y coordinar grupos, con habilidad para negociar y concertar apoyos; que sea capaz de establecer relaciones interpersonales; que sea apto para motivar a la población, y que tome decisiones oportunas y fundamentadas.

Del asesor(a):

Los requisitos para las personas que asesoran, que desean apoyar a la educación básica dentro de la pl@za comunitaria son los mismos que aplican para los programas educativos del INEA, señalados en el punto 6.4.2.

Del apoyo técnico:

³ En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.

⁴ Credencial de elector, cartilla del SMN, copia fotostática de la precartilla en el caso del programa SEDENA-SEP-INEA, pasaporte, acta testimonial expedida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), ficha signaléctica expedida por los directores de los CERESOS, matrícula consular (en caso de Comunidades Mexicanas en el Extranjero) y acta de nacimiento para extranjeros o FM3.

Que preferentemente sea originario del lugar o con vínculos con la comunidad; seleccionado por la institución que respalda la pl@za comunitaria; de 18 años en adelante; que tenga estudios concluidos de educación media superior; cuente con disponibilidad de horario y tener experiencia en el área de informática, en redes y en el manejo de equipos de cómputo e Internet.

Además de contar con capacidad para coordinar grupos y organizar actividades educativas y establecer relaciones interpersonales.

5.1.2.4. Apoyos

5.1.2.4.1. Para personas jóvenes y adultas

Los apoyos y beneficios que se le otorgan a la población interesada en inscribirse en este espacio son los mismos que aplican para los programas educativos del INEA, señalados en el punto 6.5.1, adicionalmente tiene acceso a los demás servicios que se brindan en la pl@za comunitaria.

5.1.2.4.2. Para promotores(as), apoyo técnico y asesores(as)

Gratificaciones de las figuras solidarias de Pl@zas Comunitarias e -México

Para el promotor y apoyo técnico:

Se establece para cada figura una gratificación fija mensual más reconocimientos por productividad, este último incentivo tiene como base los resultados que se obtengan en el proceso educativo de los adultos (atención, acreditación y certificación), los conceptos y parámetros serán definidos por los propios institutos o delegaciones estatales y se aplican siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado a cada estado.

Para la pl@za comunitaria:

Se determina un ingreso por productividad, que estará definido por logros de atención, acreditación y certificación obtenidos en la pl@za comunitaria, los conceptos y montos serán establecidos por los institutos y delegaciones estatales, y se aplican siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado a cada estado.

Para la pl@za comunitaria institucional:

Al promotor y apoyo técnico se les paga su gratificación fija mensual a partir de la fecha en que reciben su formación inicial.

Para la pl@za comunitaria en colaboración:

En el primer mes, al promotor y apoyo técnico se les paga su gratificación fija mensual por su asistencia y conclusión de formación inicial y por las actividades de promoción e incorporación de adultos.

A partir del segundo mes, se aplicará el pago de gratificaciones a ambas figuras, siempre y cuando cumplan con las normas mínimas vigentes de incorporación, atención y certificación.

De acuerdo a las características de generalización del proyecto de pl@zas comunitarias en las entidades, entre otros se han propuesto criterios y parámetros mínimos de operación, tales como: número de adultos activos, número de asesores, módulos acreditados y cursos de capacitación para el trabajo.

Para los asesores:

Recibirán las gratificaciones que cada entidad federativa ofrece por concepto de asesoría según el nivel de los programas educativos.

Formación:

Para el promotor: formación inicial y actualizaciones con una duración promedio de 3 días y actualizaciones durante el proceso, tutorías, asistencia en línea, y material didáctico para realizar sus tareas de promoción, organización y operación de la pl@za comunitaria, así como manuales de operación y de procedimientos para la misma, actividades presenciales, sala de cómputo y sala de usos múltiples.

Para el apoyo técnico: formación inicial y actualizaciones con una duración promedio de 3 días y actualizaciones durante el proceso, con una duración igual a la inicial, asistencia en línea, y material didáctico para realizar sus tareas de organización y operación en las salas de usos múltiples y de cómputo así como manuales de operación y de procedimiento para la pl@za comunitaria, sala de cómputo y sala de usos múltiples.

Para el asesor: los beneficios generales que ofrece el INEA a los asesores que participan en la pl@za comunitaria son los mismos que aplican para los programas educativos del INEA, que se señalan en el punto 6.5.2.

5.1.2.5. Evaluación del aprendizaje

Los exámenes en línea son instrumentos de evaluación generados de manera aleatoria por el banco nacional de reactivos del INEA al momento de acceder de presentarlos y sólo se tiene acceso a través del Portal CONEVyT en las pl@zas comunitarias.

Cuando una persona joven o adulta desea presentar exámenes en línea, en la pl@za comunitaria se organiza una aplicación con fecha y hora establecidas y un aplicador, previa validación de la personalidad del educando, es quien puede facilitar el acceso a los exámenes con fines de acreditación.

Una vez validada por el aplicador la personalidad del educando, permite que éste resuelva el examen a través de la computadora; una vez que termina el examen, el sistema le reporta sus errores y aciertos. Cualquiera que sea el resultado (aprobatorio o no), el sistema lo incorpora automáticamente al expediente de cada educando en el SASA.

- Los exámenes en línea serán válidos únicamente si se cumple con los requisitos de inscripción.
- El educando podrá presentar las evaluaciones formativas y ejercicios de autoevaluación libremente.
- Los exámenes en línea sólo podrán ser presentados en las Pl@zas Comunitarias.
- Los exámenes finales deben estar sujetos a una programación (en día y horario) determinada en la pl@za comunitaria y conforme a las políticas y controles que se establezcan para ello.

5.1.2.6. Inscripción, acreditación y certificación

Requisitos:

- De acuerdo al modelo que se incorpore, se dará preferencia para la utilización de las instalaciones de la pl@za comunitaria a los usuarios formalmente inscritos.
- De acuerdo al modelo educativo en que esté inscrita la persona joven o adulta se aplicarán las reglas de operación correspondientes.
- Las reglas de certificación se aplicarán de acuerdo al modelo educativo que curse la persona joven o adulta.

6. Alfabetización en español

6.1. Objetivo

Propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo de competencias básicas de matemáticas, lectura y escritura para dar respuesta a situaciones de su vida cotidiana, continuar aprendiendo y desarrollar permanentemente sus competencias comunicativas, de solución de problemas, razonamiento y participación.

6.2. Duración

Modelo de Transición

La duración promedio para concluir la etapa inicial o alfabetización con este modelo es de ocho meses, de los cuales, seis meses se destinan a la alfabetización con el método de la Palabra Generadora y dos meses para afianzar la lectura y escritura con el primer libro de español de la primaria del modelo MPEPA. La persona joven o adulta puede acudir a tantas asesorías como requiera para su aprendizaje.

6.3. Mecánica de operación

La operación de los servicios educativos se realiza fundamentalmente en las delegaciones del INEA e institutos estatales mediante:

La promoción y difusión, que generalmente se realiza por medios impresos, electrónicos y, sobre todo, a través de invitación directa que se hace a los adultos y a la sociedad en general para que participe.

En cada ámbito de operación (estatal, municipal y local) las acciones de promoción y difusión dependen de la concertación con otras instancias de la sociedad a través de los responsables de los puntos de encuentro y promotores de las pl@zas comunitarias que realizan la difusión del servicio.

El personal institucional, los educadores, los responsables de los puntos de encuentro y los promotores de las pl@zas comunitarias realizan la difusión del servicio, utilizando el perifoneo, pega de carteles, entrega de volantes, pinta de bardas y colocación de mantas, entre otros.

El reclutamiento de figuras solidarias se realiza mediante la promoción y difusión de los servicios en las comunidades e inclusive hay ocasiones en las que los mismos jóvenes o adultos que demandan el servicio proponen a la persona que pudiera fungir como educador(a), de acuerdo a los requisitos especificados en el numeral 6.4.2 que son verificados por la delegación del INEA o el instituto estatal.

La selección y autorización de las figuras solidarias la realiza el punto de encuentro con base en los requisitos establecidos para la población que colabora con la educación de personas jóvenes o adultas.

La formación que se otorga a las figuras solidarias es inicial al incorporarse y de actualización o permanente cada dos meses.

Los temas que se abordan en la formación inicial para todas las figuras se refieren a: los objetivos, programas y proyectos de educación de personas jóvenes y adultas, materiales, métodos de enseñanza, requisitos para el registro de las personas y conformación de grupos, obtención de material didáctico, procesos para acreditar y certificar los estudios.

Para ello, se les da información que les permite saber en qué forma aprende una persona joven o adulta, cómo utilizar la metodología educativa, cómo familiarizarse con los libros que van a usar las y los educandos

y cuáles son los trámites para la presentación de exámenes. Consecuentemente, no se trata de formar maestros, puesto que sería imposible en los breves periodos destinados a la formación inicial y de actualización, sino que únicamente se inicia la sensibilización y capacitación como facilitadores del aprendizaje de las personas jóvenes y adultas.

En el caso de la formación permanente, se abordan temas relacionados con el desarrollo de competencias, así como contenidos específicos detectados en el desarrollo de la práctica educativa. Además, se profundiza en los temas relacionados con: ¿cómo facilitar el aprendizaje de las personas?, ¿cómo aprenden las personas?, contenidos de módulos, ejes o áreas específicas.

Los responsables del punto de encuentro solicitan la documentación tanto a las personas jóvenes y adultas como a los asesores para entregar los expedientes al técnico docente, a fin de ser registrados en el Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado (SASA), asignándoles un Registro Federal Escolar y el número de la Clave Unica de Registro de Población (CURP), en caso de no contar con ella. En el expediente se conservarán únicamente fotocopias de los documentos, una vez cotejadas con los originales.

Lo anterior para dar cumplimiento a las políticas emitidas por el Registro Nacional de Población, para que a las personas jóvenes, adultas y educadores les sirva como documento de identificación oficial ante las instancias que lo requieran.

La coordinación de zona verifica que la información contenida en las listas de gratificaciones esté debidamente sustentada en SASA y que, las coordinaciones de zona, hayan enviado los convenios de colaboración (figuras solidarias -patronato), debidamente requisitados. Asimismo consolida los logros estatales de incorporación, atención, figuras solidarias vinculadas y por gratificar.

El área de Planeación del instituto estatal o delegación correspondiente, entrega al patronato respectivo las listas de gratificaciones de promotores y asesores, y al recibir la comprobación de las gratificaciones pagadas del mes inmediato anterior, ministra a las coordinaciones de zona los recursos para gratificar el mes siguiente.

El personal de la coordinación de zona, integra la documentación comprobatoria, la cual presenta al patronato durante la última semana anterior al mes siguiente al que se gratifica.

En caso de que haya personas asesoras o promotoras que no cobraron su gratificación, el personal de la coordinación de zona deposita el remanente en la cuenta del patronato para descontarlo de las gratificaciones del mes siguiente. Al cierre del ejercicio anual el patronato deberá de devolver los remanentes al IEEA, quien a su vez los reintegrará a la Tesorería del estado conforme a la normatividad establecida. En el caso de las delegaciones las devoluciones se harán al INEA, excepto aquellas que reciben sus recursos vía Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

6.4. Requisitos de ingreso e inscripción

6.4.1 Para las personas jóvenes y adultas

- Tener 15 años o más y no tener desarrolladas las competencias básicas de lectura, escritura y matemáticas básicas.
- Clave Unica de Registro de Población (CURP).⁵
- Presentar copia certificada y fotostática del acta de nacimiento o documento alterno.⁶ En caso de que el educando no cuente con la copia certificada del acta de nacimiento, el

⁵ En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.

instituto estatal deberá inscribirlo, siempre y cuando la persona firme una Carta-compromiso temporal, en la cual se responsabilice de realizar el trámite correspondiente para obtenerla. La fecha límite para la entrega de la copia certificada del acta de nacimiento será antes de la presentación del último examen del módulo para certificar ya sea la educación primaria (nivel intermedio) o la educación secundaria (nivel avanzado), según corresponda.

6.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

Como figura solidaria:

- Tener 15 años o más
- Secundaria terminada
- Acta de nacimiento
- Clave Unica de Registro de Población (CURP). INEA envía la documentación correspondiente a la Secretaría de Gobernación, para que se formalice el trámite y se emita la constancia oficial de dicha clave.
- Interés por la educación
- Disponibilidad de tiempo

Como prestador de servicio social:

- Carta de presentación de la institución educativa
- Carta de créditos académicos aprobados
- Credencial escolar
- Clave Unica de Registro de Población (CURP). INEA envía la documentación correspondiente a la Secretaría de Gobernación, para que se formalice el trámite y se emita la constancia oficial de dicha clave.
- Disponibilidad de tiempo
- Interés por la educación

6.5. Apoyos

6.5.1. Para personas jóvenes y adultas

Los apoyos para la población inscrita en alfabetización son: servicios de atención y asesoría educativa, la aplicación de exámenes y la emisión de constancias de estudios, así como la entrega de los siguientes materiales didácticos:

Modelo de alfabetización Palabra Generadora

Material básico para el adulto	Material de apoyo
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cuaderno de ejercicios del adulto, Palabra Generadora <input type="checkbox"/> La Palabra es Nuestra 1ra. Parte Vol. I (Español 1) 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cédula de Seguimiento del Aprendizaje. <input type="checkbox"/> Fichas Didácticas, Palabra Generadora. <input type="checkbox"/> Paquetes de cartulinas: Alfabeto, Construcción Gramatical, Números, Palabras Clave y Familias Silábicas. <input type="checkbox"/> Textos: Un Nuevo Día, Prevención de las Enfermedades en los Niños, Cantares Mexicanos y Diccionario Escolar.

6.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

Los apoyos que ofrecen el INEA y los IEEA a las figuras solidarias son fundamentalmente gratificación, formación inicial con una duración promedio de 3 días y de actualización a los 3 meses del proceso, con una duración igual a la inicial y material didáctico para facilitar su labor educativa con los adultos.

⁶ Credencial de elector, cartilla del SMN, copia fotostática de la precartilla en el caso del programa SEDENA-SEP-INEA, pasaporte, acta testimonial expedida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), ficha señalética expedida por los directores de los CERESOS, matrícula consular (en caso de Comunidades Mexicanas en el Extranjero) y acta de nacimiento para extranjeros o FM3.

Con la estrategia de operación se establece una gratificación máxima al punto de encuentro y a las figuras solidarias participantes en el proceso educativo de las personas jóvenes y adultas cuyo monto estará definido por los resultados que obtengan las personas jóvenes y adultas en el proceso educativo. Los parámetros que permiten medir los resultados son: adulto incorporado, módulo aprobado y evaluación presentada, calificación obtenida, continuidad en la primaria.

Para incentivar a las figuras solidarias participantes en el proceso educativo de las personas jóvenes y adultas en puntos de encuentro y pl@zas comunitarias se establecen gratificaciones con montos máximos, definidos por los parámetros que permiten medir los resultados: adulto incorporado, módulo aprobado y evaluación presentada, calificación obtenida, continuidad en la primaria.

Para el programa de alfabetización se otorgará n dos tipos de incentivos al punto de encuentro: a) por la administración de la atención educativa en el punto de encuentro y b) por asesoría a los jóvenes y adultos.

Para construir y definir los incentivos de cada uno de los conceptos antes enunciados se deberán considerar los siguientes rubros:

- Incorporación y/o reincorporación del adulto
- Evaluaciones formativas presentadas
- Módulos aprobados
- Calificación obtenida
- Promoción a la educación primaria

La combinación de los conceptos y montos individuales de los rubros anteriores, en el caso de la administración de la atención educativa no debe exceder de \$240.00* y en el de asesoría no debe superar los \$600.00* por adulto.

Estos incentivos no son aplicables cuando el adulto aprueba el examen de incorporación y cuenta con las habilidades de lectoescritura y cálculo básico para iniciar directamente el estudio de los 12 módulos de la primaria. Sólo se aplican a las personas que estarán sujetas al proceso de alfabetización.

El asesor debe tener la “Guía Palabra Generadora” como material educativo de apoyo para la impartición de asesorías a los jóvenes y adultos.

6.6. Evaluación del aprendizaje

El proceso de evaluación en el modelo de alfabetización con Palabra Generadora se realiza a tra vés de dos exámenes:

- 1)** Lectura y Escritura (L1); éste, también llamado intermedio, evalúa las habilidades y conocimientos correspondientes a la Palabra Generadora; su acreditación es un requisito para tener derecho a presentar el siguiente examen.
- 2)** Español 1 (E1); este examen evalúa las habilidades y conocimientos del primer módulo del modelo curricular de primaria para adultos. La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10 y la mínima aprobatoria es 6. Aprobar el examen E1 significa que la persona joven o adulta ha logrado un nivel superior al de 2o. de primaria del sistema regular.

Los documentos que el INEA o el IEEA entrega a los educandos de alfabetización son:

- Credencial: identificación con fotografía que el INEA o los IEEA expiden al educando al ser registrado en alfabetización.
- Informe de calificación del examen E1 de la primaria.
- Constancia de alfabetización: documento expedido por el INEA o los IEEA a solicitud del educando al acreditar el examen E1.
- Todas las personas jóvenes y adultas que se hayan alfabetizado por cualquier vía, pueden certificar el nivel inicial o alfabetización acreditando la evaluación correspondiente.

7. Alfabetización a grupos indígenas

7.1. Objetivo

* Nota: Se cuenta con la suficiencia presupuestal para estos incentivos, aplica para todos los montos señalados en los diferentes programas.

Propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo de competencias básicas de matemáticas, lectura y escritura en lengua indígena y español, para dar respuesta a situaciones de su vida cotidiana, continuar aprendiendo y desarrollar permanentemente sus competencias comunicativas, de solución de problemas, razonamiento y participación.

7.2. Duración

El tiempo de atención en este proyecto varía con las necesidades y problemas propios de cada grupo y lo complejo de algunas lenguas; sin embargo, la duración se ubica entre los 14 y 16 meses. La persona joven o adulta puede recibir tantas asesorías como requiera para su aprendizaje.

La generalización del MEVyT se llevará a cabo en todo el país, y en el caso de comunidades donde se asiente población indígena, se realizará previamente la aplicación de un instrumento para determinar los grados de bilingüismo, de tal manera que las personas bilingües incipientes o bien, bilingües eficientes que así lo deseen, sean canalizadas al programa de educación indígena.

7.3. Mecánica de operación

Es la misma referida en el punto 6.3

7.4. Requisitos de ingreso e inscripción

7.4.1 Para personas indígenas jóvenes y adultas

- Tener 15 años o más
- Clave Unica de Registro de Población (CURP).⁷ En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.
- Presentar copia certificada y fotostática del acta de nacimiento o documento alterno⁸. Si el aspirante no cuenta con la copia certificada del acta de nacimiento, podrá presentar copia simple del libro de actas de nacimiento sellada y firmada por la autoridad del Registro Civil.

7.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

- Tener 15 años o más
- Acta de nacimiento
- Clave Unica de Registro de Población (CURP). INEA envía la documentación correspondiente a la Secretaría de Gobernación, para que se formalice el trámite y se emita la constancia oficial de dicha clave.
- Secundaria terminada
- Ser bilingüe
- Disponibilidad de tiempo

7.5. Apoyos

7.5.1. Para personas indígenas jóvenes y adultas

Los apoyos y beneficios que se le otorgan a la población interesada en inscribirse en alfabetización indígena son los mismos que se otorgan para la alfabetización en español.

Los materiales didácticos gratuitos son los siguientes:

Material básico para la persona joven o adulta

Se cuenta con paquetes de materiales específicos por lengua y variante dialectal para la persona joven o adulta, tanto para alfabetización en lengua materna indígena como para el aprendizaje del español como segunda lengua.

- Lengua Maya: Libro, Cuaderno de ejercicios, Libro de Español como segunda lengua y Diccionario.

⁷ En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.

⁸ Credencial de elector, cartilla del SMN, copia fotostática de la precartilla en el caso del programa SEDENA-SEP-INEA, pasaporte, acta testimonial expedida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), ficha señalética expedida por los directores de los CERESOS, matrícula consular (en caso de Comunidades Mexicanas en el Extranjero) y acta de nacimiento para extranjeros o FM3.

- Lengua Ch'ol: Libro, Cuaderno de autoformación, Cuaderno de ejercicios, Fascículos y Diccionario.
- Lengua Tojolabal: Libro, Cuaderno de autoformación y Lecturas de consolidación. Para el español como segunda lengua: Cuaderno de ejercicios de español y matemáticas y Diccionario.
- Lengua Tzeltal: Libro, Cuaderno de ejercicios y Diccionario.
- Lengua Tzotzil: Libro y Cuaderno de ejercicios. Para la lectoescritura "Preservemos nuestra lengua a través de la escritura".
- Lengua Zoque: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Raramuri: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Mixteca: Libro. Para el español como segunda lengua: Libro.
- Lengua Náhuatl: Libro, Cuaderno de ejercicios y el libro "Para conocer más nuestra palabra náhuatl. Para el español como segunda lengua: Libro.
- Lengua Tlapaneca: Libro. Para el español como segunda lengua: Libro.
- Lengua Hñahñu: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Mazahua: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Otomí: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua P'urhépecha: Libro y Cuaderno de ejercicios. Para el español como segunda lengua "Vocabulario práctico bilingüe".
- Lengua Chatina: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Chinanteca: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Mazateca: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Mixe: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Triqui: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Zapoteca: Libro y Cuaderno de ejercicios. Libro "Para comenzar a conocer nuestra lengua".
- Lengua Totonaca: Libro y Cuaderno de ejercicios.
- Lengua Hño-hño: Libro.
- Lengua Popoluca: Libro y Cuaderno de ejercicios.

La etapa inicial se estructura por las siguientes fases y módulos, aunque la estructura está sujeta a cambios, debido principalmente a las orientaciones académicas que actualmente se discuten.

Fase I: Alfabetización indígena

Módulo 1 :

Lengua escrita (código, texto y contexto)

Módulo 2:

Usos y funciones sociales de la lengua escrita (aplicación integral)

Fase 2: Español como segunda lengua

Módulo 1:

Español oral

Módulo 2:

Lengua escrita (código, texto y contexto)

Módulo 3:

Usos y funciones sociales de la lengua escrita (aplicación integral)

Fase 3 Español

Incorporación al Modelo Educación para la Vida y el Trabajo en sus módulos Para Empezar y Matemáticas para empezar, y en el Modelo de Transición en su módulo Español 1 Volumen 1.

Para facilitar que la población joven y adulta indígena, a quien va dirigida esta propuesta, encuentre respuestas a sus necesidades, intereses y características lingüísticas, se aplicará un instrumento de usos

de la lengua para determinar grados de bilingüismo y permitir en esa medida que se incorporen a las fases y módulos que les resulten más pertinentes.

7.5.2. Para figuras solidarias

Los beneficios que se ofrecen a las figuras solidarias que participan en este proyecto son los mismos referidos en los párrafos uno y dos del punto 6.5.2; sin embargo, los materiales didácticos de apoyo (guías formativas), pertenecen a la lengua y variante dialectal correspondiente.

Las gratificaciones para este programa son mayores a las otorgadas en alfabetización en español, ya que las condiciones de dispersión y grados de marginalidad son superiores en la población atendida en lengua indígena.

Asimismo, para este programa se consideran cuatro evaluaciones formativas, dos más que en la alfabetización en español, ya que con esta medida se garantiza el proceso de alfabetización para esta población, en primera instancia en su lengua materna y en una segunda, en español.

Para el programa de alfabetización indígena, se otorgarán dos tipos de incentivos al punto de encuentro: a) por la administración de la atención educativa y b) por asesoría.

Para construir y definir los incentivos de cada uno de los conceptos antes enunciados se deberán considerar los siguientes rubros:

- Incorporación de la persona joven o adulta
- Evaluaciones formativas presentadas
- Módulos aprobados
- Calificación obtenida
- Promoción a la educación primaria

La combinación de los conceptos y montos individuales de los cinco rubros anteriores, en el caso de la administración de la atención educativa no debe exceder de \$360.00; y en el de asesoría no debe superar los \$1,440.00 por adulto.

Estos incentivos no son aplicables cuando la persona joven o adulta aprueba el examen de incorporación y cuenta con las habilidades de lectoescritura y cálculo básico para comenzar directamente el estudio de los 12 módulos de la primaria o iniciar con la segunda etapa del MEVyT. Sólo se aplican a las personas que estarán sujetas al proceso de alfabetización.

Los materiales educativos de apoyo que se le dan al asesor son paquetes de materiales específicos por lengua y variante dialectal y para el español como segunda lengua.

La formación que se otorga a estas figuras tiene como finalidad desarrollar conocimientos, criterios metodológicos, actitudes y habilidades acordes a la realidad sociolingüística que permita vincular la alfabetización en lengua materna indígena y el aprendizaje de una segunda lengua con usos comunicativos y funciones sociales. Deberá cubrir dos etapas:

Formación inicial: Para el conocimiento del proceso de atención, metodología y materiales educativos, así como práctica de la lectura y escritura en la lengua materna indígena.

Actualización permanente: Para el análisis y solución de problemas concretos derivados de la práctica educativa.

7.6. Evaluación del aprendizaje

La evaluación de los aprendizajes tanto de la alfabetización en lengua indígena o español y del aprendizaje del español como segunda lengua, deben responder a procesos de evaluación diferenciados apoyándose en las metodologías específicas para dichos procesos.

Por lo tanto, en el caso de esta población, la acreditación del módulo 2 de la Fase 2, equivalente al primer módulo del Modelo de Transición, se dará con base en el examen L1, lo que le dará derecho a contar con la Constancia de Alfabetización y acceder a la continuidad educativa.

8. Primaria para personas jóvenes y adultas. Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos (Modelo del periodo de Transición)

8.1. Objetivo

Propiciar el aprendizaje de contenidos básicos de la primaria para personas jóvenes y adultas, y el desarrollo de competencias en las personas que les permitan aplicar lo aprendido de forma continua y autónoma y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

8.2. Duración

La duración promedio para concluir los estudios de la primaria es de 18 meses. La persona joven o adulta puede recibir tantas asesorías como requiera para su aprendizaje.

8.3. Mecánica de operación

Es la misma referida en el punto 6.3.

8.4. Requisitos de ingreso e inscripción

8.4.1. Para personas jóvenes y adultas

- Tener 15 años o más
- Clave Unica de Registro de Población (CURP)⁹. En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.
- Presentar copia certificada y fotostática del acta de nacimiento o documento alterno.¹⁰ En caso de que el educando no cuente con la copia certificada del acta de nacimiento, el instituto estatal deberá inscribirlo, siempre y cuando la persona firme una Carta-compromiso temporal, en la cual se responsabilice de realizar el trámite correspondiente para obtenerla. La fecha límite para la entrega de la copia certificada del acta de nacimiento será antes de la presentación del último examen del módulo para certificar ya sea la educación primaria (nivel intermedio) o la educación secundaria (nivel avanzado), según corresponda.

8.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

Los requisitos para las figuras solidarias y prestadoras de servicio social que desean apoyar a la primaria son los mismos que aplican en alfabetización en español, referidos en el punto 6.4.2.

8.5. Apoyos

8.5.1. Para personas jóvenes y adultas

Los apoyos y beneficios que se le otorgan a la población interesada en inscribirse a la primaria son los mismos que se otorgan para la alfabetización en español.

Los materiales didácticos gratuitos son los siguientes:

Material básico para el adulto	Material de apoyo
12 módulos para el joven o adulto: Español 1, 2, 3 y 4 Matemáticas 1, 2, 3 y 4 Ciencias: Vida Familiar, Vida Laboral, Vida Comunitaria y Vida Nacional	<ul style="list-style-type: none">• Diccionario• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

8.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

Los beneficios generales que ofrece el INEA a las figuras solidarias que participan en este proyecto son los mismos referidos en los párrafos uno y dos del punto 6.5.2.

La gratificación total en primaria por joven o adulto que concluye nivel, es superior a la gratificación total por joven o adulto en alfabetización, ya que el número de módulos para certificar la primaria son 12, para la alfabetización en español de 3 a 5 módulos y para la alfabetización indígena son 7.

Para el programa de primaria, se otorgarán dos tipos de incentivos al punto de encuentro a) por la administración de la atención educativa y b) por asesoría.

⁹ En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.

¹⁰ Credencial de elector, cartilla del SMN, copia fotostática de la precartilla en el caso del programa SEDENA:SEP-INEA, pasaporte, acta testimonial expedida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), ficha signalética expedida por los directores de los CERESOS, matrícula consular (en caso de Comunidades Mexicanas en el Extranjero) y acta de nacimiento para extranjeros o FM3.

Para construir y definir los incentivos de cada uno de los conceptos antes enunciados se deberán considerar los siguientes rubros:

- Incorporación y/o reincorporación del joven o adulto
- Evaluaciones formativas presentadas
- Módulos aprobados
- Calificación obtenida
- Promoción a la educación secundaria

La combinación de los conceptos y montos individuales de los rubros anteriores, en el caso de la administración de la atención educativa no debe exceder de \$240.00; y en el de asesoría no debe superar los \$960.00 por joven o adulto.

El material educativo de apoyo que se le da al asesor es la Guía Segunda y Tercera Etapas de Educación Básica.

La capacitación que se otorga a estas figuras es similar en tiempo y forma a la de alfabetización en español.

8.6. Evaluación del aprendizaje

Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos (MPEPA)

Las personas jóvenes y adultas tienen derecho a una evaluación diagnóstica: el examen diagnóstico y la tabla de equivalencias que tienen como propósito reconocer, ubicar y acreditar los conocimientos y habilidades ya adquiridos.

La evaluación diagnóstica es opcional y se podrá aplicar una sola vez cuando los adultos ingresan al sistema, y deberá sustentarse dentro de los primeros 45 días después de que el adulto se incorporó.

Cuando las personas tienen documentos que comprueban su escolaridad, con grados completos acreditados de la primaria, se aplicará la siguiente tabla de sustitución del MPEPA:

ESCOLARIZADO PRIMARIA	MPEPA	MODULOS POR ESTUDIAR DE MPEPA PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1o. y 2o.	Nada	Todo
3o.	Español 1+ Español 2 + Matemáticas 1	Español 3 + Español 4 + Matemáticas 2 + Matemáticas 3 + Matemáticas 4 + Vida Familiar +Vida Comunitaria + Vida Laboral + Vida Nacional
4o.	Español 1 + Español 2 + Matemáticas 1 + Matemáticas 2 + Vida Familiar + Vida Nacional	Español 3 + Español 4 + Matemáticas 3 + Matemáticas 4 + Vida Comunitaria + Vida Laboral
5o.	Español 1 + Español 2 + Español 3 + Matemáticas 1 + Matemáticas 2 + Matemáticas 3 + Vida Familiar + Vida Nacional	Español 4 + Matemáticas 4 + Vida Comunitaria + Vida Laboral

La presentación de las sesiones del examen diagnóstico es opcional. Para primaria el examen diagnóstico comprende tres sesiones:

PRIMERA SESION	Español 1 Español 2 Matemáticas 1 Matemáticas 2
-----------------------	--

SEGUNDA SESION	Español 3 Español 4 Vida Comunitaria Vida Familiar
TERCERA SESION	Matemáticas 3 Matemáticas 4 Vida Nacional Vida Laboral

Los adultos que sustenten la primera sesión deberán acreditar todos los módulos para que puedan presentar la segunda y/o la tercera sesión.

Para los adultos que presentaron documentos comprobatorios de escolaridad y desean hacer el examen diagnóstico, la aplicación de las sesiones de examen se hará de acuerdo a los antecedentes escolares exhibidos:

Antecedentes escolares presentados	Sesión de la evaluación diagnóstica a presentar
1o. y 2o. Primaria	Primera sesión
3o., 4o. y 5o. Primaria	Segunda sesión
Certificado de terminación de estudios de educación primaria o boleta de evaluación de primer grado de educación secundaria	Tercera sesión

Los adultos que acrediten las tres sesiones obtendrán su certificado de primaria y tienen la opción de presentar la cuarta y/o quinta sesión, correspondiente al nivel de secundaria.

Las personas jóvenes y adultas que estudian con MPEPA pueden sustituir los módulos Vida Laboral y Vida Comunitaria por capacitaciones de 60 horas cada uno.

En el Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos se tiene un examen por cada módulo que lo comprende:

EJES	ALFABETIZACION	PRIMARIA			
Lengua y Comunicación	Lectura y Escritura	Español 1a. Parte Vol. 1 E1	Español 1a. Parte Vol. 2 E2	Español 2a. Parte Vol. 1 E3	Español 2a. Parte Vol. 2 E4
Matemáticas		Cálculo Básico Matemáticas 1a. Parte Vol. 1 M1	Matemáticas 1a. Parte Vol. 2 M2	Matemáticas 2a. Parte Vol. 1 M3	Matemáticas 2a. Parte Vol. 2 M4
Ciencias		Educación para la Vida Familiar VF	Educación para la Vida Comunitaria VC	Educación para la Vida Laboral VL	Educación para la Vida Nacional VN

- 1) La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.
- 2) Lectura y Escritura (L1): Evalúa las habilidades y conocimientos correspondientes a la Palabra Generadora; su acreditación es requisito para presentar el examen de Español 1.
- 3) Español 1 (E1); este examen evalúa las habilidades y conocimientos del primer módulo del Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos (MPEPA).
- 4) Un joven o adulto se considera alfabetizado en MPEPA cuando acredite Lectura y Escritura (L1) y Español 1 (E1).
- 5) Los educandos no podrán presentar ningún examen final hasta acreditar el examen de Español E1.

- 6) En cada etapa de aplicación un adulto podrá presentar cuatro exámenes por sesión de aplicación.

Requisitos para la certificación

- Haber cumplido con los requisitos de inscripción.
- Haber acreditado los módulos correspondientes a la primaria.
- Una fotografía tamaño infantil.
- Copia fotostática cotejada de la copia certificada del acta de nacimiento, en caso de haber entregado la Carta-compromiso temporal.

En el caso de que un educando concluya uno o varios módulos, se le otorga un informe de calificaciones, en el cual se acredita que aprobó el(los) módulo(s) correspondiente(s). Si alguno de los educandos termina la primaria (etapa intermedia), se le proporciona su certificado.

Los certificados de estudio los entrega gratuitamente la coordinación de zona, y el conducto es el técnico docente.

Los estudios de educación básica que promueve el INEA, a través de los institutos estatales tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del Sistema Educativo Nacional.

Los módulos Vida Laboral y Vida Comunitaria podrán acreditarse con la presentación de documentos que avalen estudios en alguna formación específica. Cada módulo podrá ser sustituido por constancias de 60 horas de capacitación.

Proceso para la aplicación de exámenes

La solicitud de exámenes se realiza a petición del educando, mediante su asesor, promotor o técnico docente y en ocasiones en las oficinas de las coordinaciones de zona. La aplicación de exámenes se realiza por medio de un aplicador.

Los educandos tienen derecho a presentar examen aunque no acudan a recibir asesoría, siempre y cuando hayan entregado sus documentos de inscripción.

La organización de las aplicaciones es responsabilidad del coordinador de zona.

Existen sedes de aplicación programadas y fijas, las programadas son aquellas que se realizan en instalaciones que no son propiedad del instituto estatal o coordinación de zona; y las fijas o permanentes, generalmente ubicadas en las oficinas de las coordinaciones de zona y del instituto estatal, donde el educando puede presentar exámenes en el momento que lo decida.

Para presentar examen, el educando debe mostrar la credencial otorgada por la delegación o el instituto estatal o alguna identificación con fotografía.

Los resultados de los exámenes, son entregados a los educandos por el técnico docente, mediante un informe de calificaciones.

Certificación

Los certificados y las certificaciones de estudio los entrega gratuitamente la coordinación de zona, y el conducto es el técnico docente.

En el caso de que un estudiante concluya uno o varios módulos, se le da un informe de calificaciones, en el cual se acredita que aprobó el módulo correspondiente. Si un estudiante termina la segunda o tercera etapa, se le entrega el certificado de primaria o secundaria, según sea el caso.

Documentos que el INEA proporciona a los educandos:

- Credencial: identificación con fotografía que se expide al educando al ser registrado en primaria.
- Informe de calificaciones: documento expedido por el INEA o el instituto estatal con validez oficial en cualquier parte del país, que contiene las calificaciones obtenidas por el educando y comprueba los módulos aprobados.
- Certificado: documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP y que el INEA o el IIEEA expiden a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria.

9. Primaria para jóvenes de 10 a 14 años

9.1. Objetivo

Ofrecer los contenidos de la primaria abierta a niños y jóvenes de 10 a 14 años que no se incorporaron al sistema escolarizado o que han desertado del mismo y que no están siendo atendidos por otras instituciones.

9.2. Duración

La duración promedio para concluir los estudios de primaria es de 36 meses. El joven puede recibir tantas asesorías como requiera para su aprendizaje.

9.3. Mecánica de operación

Es la misma que la referida en el punto 6.3.

9.4. Requisitos de ingreso e inscripción

9.4.1. Para jóvenes 10-14

- Tener entre 10 y 14 años con 11 meses.
- Clave Unica de Registro de Población (CURP)¹¹. En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.
- Presentar copia certificada y fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente (Acta de nacimiento para extranjeros) o en caso de no contar con este documento podrá entregar: ficha de registro expedida por el director de la Casa Hogar, Centro Tutelar de Menores, Acta Testimonial.

9.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

Los requisitos para las figuras solidarias y prestadoras de servicio social que desean apoyar la primaria para jóvenes 10-14 son los mismos que aplican en alfabetización en español.

9.5. Apoyos

9.5.1. Para jóvenes 10-14

Los apoyos y beneficios que se le conceden a la población interesada en inscribirse a la primaria para jóvenes 10-14 son los mismos que se otorgan para la alfabetización en español.

Los materiales didácticos gratuitos son los siguientes:

Material básico	Material de apoyo
<ul style="list-style-type: none"> • 6 textos (dados por la SEP) • Libros de texto gratuitos proporcionados por la SEP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dialogar y descubrir: Libro de Juegos Niveles I, II y III. • Materiales de apoyo a la lectura. <ul style="list-style-type: none"> Guía de apoyo para el Orientador educativo. Folleto de apoyo al Orientador educativo Fichas Haceres, quehaceres y deshaceres con la lengua escrita en la Escuela Rural Mexicana (Orientador) Materiales de apoyo a la lectura (Orientador) Diccionario (Orientador) Mariana y sus pinturas (Orientador) Nombrando al mundo (Orientador)

9.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

Los beneficios generales que ofrece el INEA a las figuras solidarias que participan en este proyecto son los mismos referidos en los párrafos uno y dos del punto 6.5.2.

Para el programa de primaria, se otorgarán dos tipos de incentivos al punto de encuentro a) por la administración de la atención educativa y b) por asesoría.

Para construir y definir los incentivos de cada uno de los conceptos antes enunciados se deberán considerar los siguientes rubros:

- Incorporación y/o reincorporación del joven
- Evaluaciones formativas presentadas
- Módulos aprobados
- Calificación obtenida
- Promoción a la educación secundaria

¹¹ En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.

La combinación de los conceptos y montos individuales de los rubros anteriores, en el caso de la administración de la atención educativa no debe exceder de \$240.00; y en el de asesoría no debe superar los \$960.00 por joven.

El material educativo que se le proporciona al orientador es la Guía de Apoyo y el folleto para el orientador educativo, Dialogar y descubrir: Libro de juegos niveles I, II y III; Haceres, quehaceres y deshaceres con la lengua escrita en la Escuela Rural Mexicana; Mariana y sus pinturas; Nombrando al mundo; Diccionario; Fichas, Materiales de apoyo a la lectura.

La capacitación que se otorga a estas figuras es similar en tiempo y forma a la de alfabetización en español.

9.6. Evaluación del aprendizaje

El proceso de acreditación para este proyecto, se lleva a cabo únicamente mediante la presentación de exámenes finales.

A las y los jóvenes que presenten boleta oficial de calificaciones con algún grado aprobado en el sistema escolarizado, se les considerará cubierta la fase correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Grados escolares	Fase a acreditar en el INEA	Fase a ubicar en el INEA
1o.	Ninguno	Fase I
2o.	Fase I	Fase II
3o.	Fase I	Fase II
4o.	Fase II	Fase III
5o.	Fase II	Fase III

El proyecto de educación primaria para jóvenes de 10 a 14 años, comprende 15 exámenes, uno por cada asignatura como se describe en la siguiente tabla:

Fase I (1o. y 2o.)	Fase II (3o. y 4o.)	Fase III (5o. y 6o.)
Español	Español	Español
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
Conocimiento del medio	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales
	Historia	Historia
	Geografía	Geografía
	Educación Cívica	Educación Cívica

Las y los jóvenes tienen derecho a presentar examen únicamente cuando acudan regularmente a recibir asesoría, mínimo una vez por semana.

Asimismo, podrán presentar hasta tres exámenes finales en cada fecha establecida para la aplicación de exámenes.

La aplicación de exámenes será gratuita.

No podrán cursar asignaturas de otra fase hasta acreditar las de la fase inmediata anterior.

El educador de jóvenes, llamado también orientador educativo, de acuerdo al avance mostrado por cada joven, solicitará al técnico docente los exámenes a presentar.

La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10, la calificación mínima aprobatoria es 6.

Los requisitos para la certificación son:

- Haber cumplido con los requisitos de inscripción.
- Haber acreditado los módulos correspondientes a la primaria.
- Una fotografía tamaño infantil.

Los documentos que el INEA o el instituto estatal entregan a los jóvenes son:

- Credencial: identificación con fotografía que el INEA o el IEEA expide al educando al ser registrado en primaria.

- Informe de calificaciones: documento expedido por la delegación del INEA o el instituto estatal con validez oficial en cualquier parte del país, que contiene las calificaciones obtenidas por el educando y comprueba los módulos aprobados.
- Certificado: documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP y que el INEA expide en forma gratuita a los jóvenes. Con este documento puede incorporarse a la secundaria escolarizada o secundaria abierta, conforme a la decisión del educando.

10. Secundaria para personas jóvenes y adultas

10.1. Objetivo

El objetivo es proporcionar a las personas jóvenes y adultas con primaria terminada, los contenidos de la secundaria que rigen el Sistema Educativo Nacional.

10.2. Duración

La duración promedio para concluir la educación secundaria es de 24 meses. La persona joven o adulta puede recibir tantas asesorías como requiera para su aprendizaje.

10.3. Mecánica de operación

Es la misma referida en el punto 6.3

10.4. Requisitos de ingreso e inscripción

10.4.1 Para jóvenes y adultas

- Tener 15 años o más
- Clave Unica de Registro de Población (CURP)¹². En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.
- Presentar copia certificada y fotostática del acta de nacimiento o documento alterno¹³. En caso de que el educando no cuente con la copia certificada del acta de nacimiento, el instituto estatal deberá inscribirlo, siempre y cuando la persona firme una Carta-compromiso temporal, en la cual se responsabilice de realizar el trámite correspondiente para obtenerla. La fecha límite para la entrega de la copia certificada del acta de nacimiento será antes de la presentación del último examen del módulo para certificar ya sea la educación primaria (nivel intermedio) o la educación secundaria (nivel avanzado), según corresponda.
- Certificado de terminación de estudios o certificación de estudios de educación primaria.

10.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

Los requisitos para las figuras solidarias y prestadoras de servicio social que desean apoyar la secundaria son los mismos que aplican en alfabetización en español.

10.5. Apoyos

10.5.1. Para personas jóvenes y adultas

Los apoyos y beneficios que se le otorgan a la población interesada en inscribirse en la secundaria son los mismos que se otorgan para la alfabetización en español.

Los materiales didácticos gratuitos son 12 guías de estudio correspondientes a cada área de conocimiento.

10.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

Los beneficios generales que se le otorgan a las figuras solidarias que participan en este proyecto son los mismos referidos en los párrafos uno y dos del punto 6.5.2

¹² En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.

¹³ Credencial de elector, cartilla del SMN, copia fotostática de la precartilla en el caso del programa SEDENA:SEP-INEA, pasaporte, acta testimonial expedida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), ficha señalética expedida por los directores de los CERESOS, matrícula consular (en caso de Comunidades Mexicanas en el Extranjero) y acta de nacimiento para extranjeros o FM3.

Para el programa de secundaria, se proporcionarán dos tipos de incentivos al punto de encuentro: a) por la administración de la atención educativa y b) por asesoría. Para construir y definir los incentivos de cada uno de los dos conceptos antes enunciados se deberán considerar los siguientes rubros:

- Incorporación y/o reincorporación de joven o adulto
- Módulos aprobados
- Calificación obtenida
- Por certificado entregado

La combinación de los conceptos y montos individuales de los rubros anteriores en el caso de la administración de la atención educativa no debe exceder de \$240.00; y el de asesoría no debe rebasar los \$960.00 por persona joven o adulta.

El material educativo de apoyo que se le da al asesor es la Guía para el asesor de secundaria.

La capacitación que se otorga a estas figuras es similar en tiempo y forma a la de alfabetización en español.

10.6. Evaluación del aprendizaje

Las personas jóvenes o adultas tienen derecho a una evaluación diagnóstica. El examen diagnóstico y la tabla de equivalencias, tienen como propósito reconocer, ubicar y acreditar los conocimientos y habilidades ya adquiridas.

La aplicación de la evaluación diagnóstica es opcional y se podrá aplicar una sola vez cuando los adultos ingresan al sistema, y deberá sustentarse dentro de los primeros 45 días después de que el adulto se incorporó.

Para las personas jóvenes y adultas que cuenten con documentos probatorios de escolaridad, con grados completos acreditados, se les reconocerán de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencias:

ESCOLARIZADO SECUNDARIA	SECAB	MODULOS POR ESTUDIAR EN SECAB PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE SECUNDARIA
Certificado de primaria	Nada	Toda la secundaria
1o.	S1E+S1M+S1CN+S1CS	Todos los módulos del 2o. y 3er. grados
1o. y 2o.	S1E+S1M+S1CN+S1CS S2E+S2M+S2CN+S2CS	Todos los módulos del 3er. grado

01. El examen diagnóstico tiene fines de ubicación, acreditación y certificación.

Sesión	Módulos
Cuarta sesión	Español 1, Español 2, Español 3 Ciencias Naturales 1, Ciencias Naturales 2, Ciencias Naturales 3
Quinta sesión	Matemáticas 1, Matemáticas 2, Matemáticas 3 Ciencias Sociales 1, Ciencias Sociales 2, Ciencias Sociales 3

02. Sólo se presentará la cuarta y/o quinta sesión, si el educando exhibe su certificado de primaria o aprobó todos los módulos de la segunda y tercera sesión (primaria).
03. Para las personas que presentan la quinta sesión, no se requiere acreditar todos los módulos de cuarta sesión.

Los instrumentos que comprenden la evaluación final para la tercera etapa o secundaria son 12 exámenes de vigencia mensual para su aplicación nacional como se muestra en la siguiente tabla:

EJES	MODULOS		
Lengua y Comunicación	Español 1 S1E	Español 2 S2E	Español 3 S3E
Matemáticas	Matemáticas 1 S1M	Matemáticas 2 S2M	Matemáticas 3 S3M

Ciencias	Ciencias Sociales 1 S1CS	Ciencias Sociales 2 S2CS	Ciencias Sociales 3 S3CS
	Ciencias Naturales 1 S1CN	Ciencias Naturales 2 S2CN	Ciencias Naturales 3 S3CN

La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10, la calificación mínima aprobatoria es 6.

Requisitos para la certificación

- Haber cumplido con los requisitos de inscripción.
- Haber acreditado los módulos correspondientes a la secundaria (etapa avanzada).
- Una fotografía tamaño infantil.
- Copia fotostática cotejada del certificado o certificación de terminación de estudios de primaria.
- Copia fotostática cotejada de la copia certificada del acta de nacimiento, en caso de haber entregado la Carta-compromiso temporal.

En el caso de que un estudiante concluya uno o varios módulos, se le entrega un informe de calificaciones, en el cual se acredita que aprobó el(los) módulo(s) correspondiente(s). Si un estudiante termina la secundaria (etapa avanzada), se le proporciona el certificado de secundaria.

Los certificados de estudio los otorga gratuitamente la coordinación de zona, y el conducto es el técnico docente.

Los estudios de educación básica tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del Sistema Educativo Nacional.

11. Modelo Educación para la Vida y el Trabajo

11.1. Objetivo

El objetivo del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) es ofrecer a las personas jóvenes y adultas opciones educativas vinculadas con sus necesidades e intereses, orientadas a desarrollar competencias para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, laboral y social.

El MEVyT pretende que las personas jóvenes y adultas:

- Reconozcan y valoren sus saberes, experiencias, conocimientos y valores y los integren a su aprendizaje;
- Enriquezcan sus conocimientos y desarrollen nuevas habilidades que les sean útiles, pertinentes y significativas para su vida;
- Desarrollen y/o fortalezcan las competencias básicas para la vida y trabajo;
- Desarrollen capacidades y actitudes que les permitan transformarse y cambiar su entorno, con una visión de futuro;
- Reafirmen su conciencia individual y social, con un sentido de compromiso, responsabilidad y coparticipación en el ejercicio de la democracia;
- Fortalezcan y ejerzan valores éticos individuales y sociales relacionados con el desarrollo integral del ser humano, con la justicia y con la participación en las decisiones que afectan su vida, que les permitan la convivencia armónica consigo mismos y con la comunidad;
- Reconozcan y ejerzan los principios de justicia e igualdad entre los sexos y las personas, el respeto a la diversidad, a la pluralidad, al medio ambiente y a su persona;
- Construyan conocimientos y adquieran aprendizajes que posibiliten su continuidad educativa;
- Participen en la satisfacción de sus necesidades básicas de aprendizaje, a partir de la apropiación, desarrollo, construcción y aplicación de competencias y habilidades básicas;
- Ejercen su derecho a la libertad de expresión en distintas situaciones de la vida cotidiana;
- Solucionen problemas que se les presenten en diferentes ámbitos donde se desenvuelven -familiar, comunitario, comercial, laboral- mediante el manejo y aplicación de las matemáticas;
- Fortalezcan el compromiso de participación en la solución de problemas sociales a partir del conocimiento de sus derechos y responsabilidades;
- Construyan explicaciones sobre fenómenos naturales y sociales -locales, regionales y nacionales- y contribuyan a la solución de situaciones y oportunidades, a partir del

desarrollo de la creatividad, la investigación y la aplicación de conceptos, métodos y procedimientos derivados de los avances científicos y tecnológicos.

Características del modelo

El modelo plantea el tratamiento de los contenidos y temas desde la recuperación de experiencias, saberes y conocimientos de las personas, da prioridad al aprendizaje más que a la enseñanza porque reconoce que las personas a lo largo de su vida desarrollan la capacidad de aprender y que cada persona vive esa experiencia de distinta manera.

En el MEVyT la educación con personas jóvenes y adultas se concibe como un proceso mediante el cual las personas reconocen, fortalecen y construyen aprendizajes y conocimientos para desarrollar competencias que les permitan valorar y explicar las causas y efectos de los diversos fenómenos, así como solucionar problemas en los diferentes contextos donde actúan y en diversas situaciones de su vida.

El modelo Educación para la Vida y el Trabajo se integra por tres niveles: inicial, intermedio y avanzado.

- El nivel inicial corresponde a la alfabetización.
- El nivel inicial con el intermedio equivale a la primaria.
- El nivel avanzado corresponde a la secundaria.

La propuesta educativa se organiza en módulos. A su vez, éstos se estructuran a partir de Ejes definidos por: sectores prioritarios de la población, temas de interés y áreas de conocimiento. Actualmente son 42 módulos los que integran este modelo. Pueden incrementarse conforme se avance en la detección e investigación de necesidades y temas emergentes. Todos atienden a las necesidades humanas básicas desde una perspectiva de bienestar.

De acuerdo con las competencias que favorecen o desarrollan, los módulos se organizan en:

Básicos: que atienden a las necesidades básicas de aprendizaje y sus aspectos instrumentales, se agrupan en torno a tres ejes: Lengua y comunicación, Matemáticas y Ciencias.

Diversificados: que desarrollan temas y competencias específicas dirigidos a diferentes sectores de la población. Son de carácter nacional y se están desarrollando también de carácter regional de acuerdo a la normatividad establecida por el INEA.

Alternativos: desarrollan las mismas competencias que algunos módulos básicos, por lo tanto, al darse esta situación, los alternativos pueden sustituir a determinados básicos; dependiendo de los intereses y necesidades de las personas jóvenes y adultas, según los antecedentes y competencias que cada persona ya posee o con fines de certificación, los módulos se organizan en tres niveles:

Inicial: para quienes necesitan o desean aprender a leer, escribir y matemática elemental, o bien requieren desarrollar aún más estas competencias para utilizarlas funcionalmente.

Intermedio: ofrece una gran variedad de módulos para quienes ya saben leer y escribir y tienen conocimientos elementales de matemáticas, y desean continuar aprendiendo o bien acreditar con fines de certificar la primaria.

Avanzado: ofrece algunos módulos compartidos con el nivel intermedio, y otros que permiten profundizar en algunas áreas de conocimiento, acreditación con fines de certificar la secundaria o bien facilitar la continuidad educativa.

Organización curricular del MEVyT



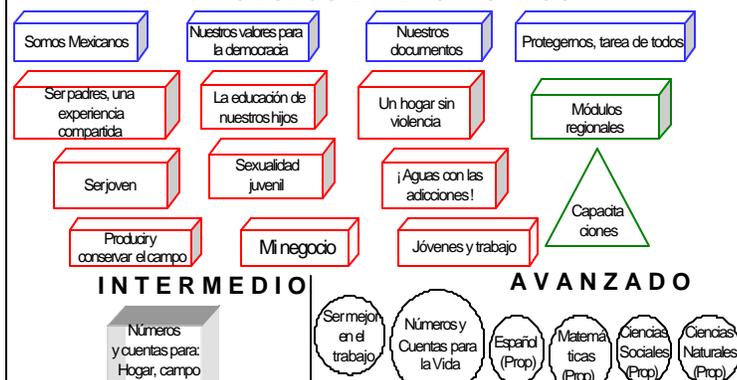
INICIAL



INICIAL

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

INTERMEDIO - AVANZADO
MÓDULOS DIVERSIFICADOS



11.2. Duración

En el MEVyT, el nivel inicial correspondiente a la alfabetización está determinado por la duración de cada módulo que las personas jóvenes o adultas seleccionan; sin embargo, el tiempo promedio para alfabetizarse se puede ubicar entre 7 y 10 meses. La duración de la primaria y la secundaria dependerá del ritmo de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas.

11.3. Mecánica de operación

Es la misma referida en el punto 6.3

11.4. Requisitos de ingreso e inscripción

11.4.1. Para las personas jóvenes y adultas

- Tener 15 años o más Clave Unica de Registro de Población (CURP)¹⁴. En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.
- Presentar copia certificada y fotostática del acta de nacimiento o documento alterno¹⁵. En caso de que el educando no cuente con la copia certificada del acta de nacimiento, el instituto estatal deberá inscribirlo, siempre y cuando la persona firme una Carta-compromiso temporal, en la cual se responsabilice de realizar el trámite correspondiente para obtenerla. La fecha límite para la entrega de la copia certificada del acta de nacimiento será antes de la presentación del último examen del módulo para certificar ya sea la educación primaria (nivel intermedio) o la educación secundaria (nivel avanzado), según corresponda.
- Las personas jóvenes y adultas podrán inscribirse hasta en dos módulos de manera simultánea.

11.4.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social

Los mismos requisitos establecidos en el 6.4.2.

11.5. Apoyos

11.5.1. Para jóvenes y adultos

Los contenidos de aprendizaje se concretan en paquetes modulares, conformados por materiales para el joven o adulto, el grupo y el asesor.

El paquete básico del joven o adulto se integra por el Libro del adulto y materiales de estudio. A continuación se describe cada uno.

¹⁴ En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el instituto estatal respectivo la tramitará con las instancias correspondientes. Esto aplica para todos los requisitos de inscripción de los programas educativos incluidos en estas Reglas de Operación.

¹⁵ Credencial de elector, cartilla del SMN, copia fotostática de la precartilla en el caso del programa SEDENA:SEP-INEA, pasaporte, acta testimonial expedida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), ficha señalética expedida por los directores de los CERESOS, matrícula consular (en caso de Comunidades Mexicanas en el Extranjero) y acta de nacimiento para extranjeros o FM3.

Libro del adulto. Es el material que orienta el proceso educativo. La forma de abordar los contenidos de aprendizaje, su diseño y metodología, facilitan su manejo.

Materiales de estudio. Cada paquete modular incluye materiales que varían de acuerdo al módulo de que se trate y tienen propósitos diversos: libros, antologías, revistas, folletos, cuadernos de ejercicios, fichas de trabajo; información específica sobre el tema del módulo, etc.

Cada uno de los materiales que integran un paquete modular cumple una función específica en el módulo, por lo tanto no puede prescindirse de alguno de ellos. Los materiales de un módulo pueden apoyar otro módulo.

11.5.2. Para figuras solidarias y prestadoras de servicio social.

Material del grupo. Son materiales de apoyo al proceso educativo, tales como: diccionarios, atlas, mapas, videos, artículos de papelería y otros recursos para el aprendizaje que serán utilizados de manera colectiva.

Materiales del asesor. El asesor cuenta con un módulo para su formación. Este paquete modular apoya la labor y función del asesor en el proceso educativo, con información, recomendaciones, propósitos y orientaciones generales para el desarrollo de la propuesta educativa. Incluye: una guía general, un cuaderno sobre el MEVyT, fichas de trabajo, una revista y folletos. El asesor también cuenta con los paquetes modulares del adulto y las guías específicas de cada módulo. Estas últimas orientan al asesor sobre la utilización del paquete modular del adulto, sobre aspectos metodológicos, didácticos, así como recomendaciones y propuestas para el trabajo del módulo, desarrollo de los temas y evaluación del aprendizaje con los jóvenes y adultos.

La formación permanente se realiza a través de distintas modalidades y estrategias:

Presencial: como talleres, reuniones de intercambio, cursos y congresos.

A distancia: como videos de formación, materiales escritos, cursos en línea, diplomados y programas de televisión.

Dentro de ésta se encuentra la formación inicial que se les brinda al incorporarse como asesores del MEVyT. La actualización se realiza mensualmente con asesores y técnicos docentes y talleres adicionales y otras estrategias según se requieran.

Los temas que se abordan en la formación inicial para todas las figuras se refieren a: los objetivos, programas y proyectos de educación de adultos. Específicamente para MEVyT se profundiza en los aspectos relativos al modelo y a la forma de facilitar el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas.

Para cubrir los requisitos, los jóvenes y adultos podrán contar con la orientación y apoyo del asesor y el técnico docente, personal de la coordinación de zona o del instituto estatal.

Para construir y definir los incentivos se consideran los siguientes elementos:

- Incorporación y/o reincorporación de personas jóvenes o adultas
- Evaluaciones formativas presentadas
- Módulos aprobados
- Calificación obtenida
- Promoción a la educación primaria y a la secundaria
- Cursos de capacitación

La combinación de los conceptos y montos individuales de los rubros anteriores en el caso de la administración de la atención educativa como de asesoría no debe rebasar los \$840.00 para el nivel inicial y de \$2,400.00 para el nivel intermedio y avanzado.

11.6. Evaluación del aprendizaje

El Modelo Educación para la Vida y el Trabajo considera a la evaluación del aprendizaje como un proceso formativo, permanente y continuo que permite a las personas jóvenes y adultas reconocer los avances y limitaciones en su aprendizaje.

En este proceso se identifican tres momentos:

La evaluación diagnóstica. Tiene como propósito reconocer y acreditar las competencias y habilidades básicas de las personas, antes de iniciar el proceso educativo, es homogénea a nivel nacional, está integrada por una entrevista inicial, tabla de sustituciones y examen diagnóstico para ubicar, acreditar o certificar a la persona joven o adulta según sea el caso.

La entrevista inicial permite orientar a las personas jóvenes y adultas de acuerdo a sus intereses y necesidades acerca de cómo iniciar sus aprendizajes. También sirve para reconocer si una persona sabe leer y escribir, identificar cuáles son sus antecedentes educativos, ocupación, intereses,

necesidades y expectativas de estudio. Esta se debe realizar en toda persona joven o adulta que desee incorporarse al INEA y es aplicada por el asesor, figuras del punto de encuentro, técnico docente o personal de la coordinación de zona.

El examen diagnóstico está compuesto por 5 sesiones, evalúa las competencias de los módulos necesarios para certificar la primaria o la secundaria.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN DIAGNOSTICO MEVyT

SESIONES	MODULOS DEL MEVyT	NIVEL EDUCATIVO QUE EVALUA
PRIMERA	La Palabra Para Empezar Matemáticas para Empezar	PRIMARIA Español Matemáticas
SEGUNDA	Leer y Escribir ESL Saber Leer Vivamos mejor DIV1	PRIMARIA Español Ciencias
TERCERA	Cuentas Útiles. Figuras y Medidas Los Números Vamos a Conocernos DIV2	PRIMARIA Matemáticas Ciencias
CUARTA	Para Seguir Aprendiendo. Vamos a Escribir. Hablando se entiende la Gente. Nuestro Planeta, la Tierra DIV1.DIV2	SECUNDARIA Español Ciencias
QUINTA	Fracciones y Porcentajes Información y Gráficas. Operaciones Avanzadas. México, Nuestro Hogar DIV3. DIV4	SECUNDARIA Matemáticas Ciencias

Los adultos que hayan adquirido los conocimientos por cualquier medio y no cuenten con documentos oficiales que los avalan y deseen acreditarlos, se les deberá proporcionar en los institutos estatales y delegaciones la información necesaria para presentar el examen diagnóstico a solicitud del interesado.

La primaria se evalúa con las tres primeras sesiones.

Para los adultos que no presenten antecedentes escolares o presente boletas de primero y/o segundo de primaria deberán presentar la primera sesión.

Personas que exhiban boletas de tercero de primaria se les acreditará sin calificación los módulos que se evalúan en la primera sesión y presentarán desde la segunda sesión.

Personas sin boletas de algún grado escolar y que sepan leer y escribir, tendrán que presentar desde la primera sesión. Personas con certificado de primaria y/o boletas de algún grado de secundaria presentarán desde la cuarta sesión.

Personas que presentan la segunda sesión y/o la tercera no es necesario que acrediten todos los módulos de la segunda para acreditar los de la tercera sesión, debido a su estructura. Lo mismo aplica en el caso de la cuarta y quinta sesiones.

Tablas de sustitución. Son instrumentos dirigidos a las personas jóvenes o adultas que presentan antecedentes escolares con boletas de grados aprobados completos y permite realizar equivalencias entre éstos y los homólogos a la educación básica del MEVyT. Asimismo, especifica los módulos que faltan para acreditar el nivel correspondiente.

Por tabla de sustitución

ESCOLARIZADO PRIMARIA	MEVyT	MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1o. y 2o.	Nada	Todos
3o.	La Palabra Para Empezar Matemáticas para Empezar	Leer y Escribir Vamos a Conocernos Los Números Saber Leer Cuentas Utiles Figuras y Medidas Vivamos Mejor Diversificado Rojo Diversificado
4o.	La Palabra Para Empezar Leer y Escribir Matemáticas para Empezar Cuentas Utiles Vamos a Conocernos Diversificado	Saber Leer Los Números Figuras y Medidas Vivamos Mejor Diversificado
5o.	La Palabra Para Empezar Leer y Escribir Matemáticas para Empezar Cuentas Utiles Vamos a Conocernos Diversificado Saber Leer Los Números	Figuras y Medidas Vivamos Mejor Diversificado

El módulo de La Palabra se acredita como equivalencia y sin calificación en los siguientes casos:

Si acredita el ejercicio de la entrevista inicial.

Cuando acredita un módulo básico del nivel intermedio (para los educandos que por el proceso de traslado del Modelo de Transición al de Educación para la Vida y el Trabajo, se encuentren en el nivel intermedio y que no hayan acreditado ningún módulo, se les avala La Palabra.

La tabla de sustitución para secundaria es la siguiente:

SECUNDARIA	MEVyT	MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
1o.	Hablando se Entiende la Gente Información y Gráficas Dos diversificados	Vamos a Escribir Para Seguir Aprendiendo Fracciones y Porcentajes Operaciones Avanzadas Nuestro Planeta la Tierra México Nuestro Hogar Dos diversificados

1o. y 2o.	Hablando se entiende la Gente	Para Seguir Aprendiendo
	Información y Gráficas	Operaciones Avanzadas
	Dos diversificados	Nuestro Planeta la Tierra
	Vamos a Escribir	México Nuestro Hogar
	Fracciones y Porcentajes	
	Dos diversificados	

En caso de que el adulto no sepa leer y escribir deberá cursar el módulo denominado La Palabra del nivel inicial.

El módulo de La Palabra se acredita como equivalencia sin calificación, en los siguientes casos:

- Si durante la entrevista inicial, resuelve satisfactoriamente el ejercicio que se contempla en ella.
- Cuando acredita un módulo básico del nivel intermedio.
- Para los educandos que por el proceso de traslado del modelo de transición al MEVyT, se encuentren en el nivel primaria y no hayan acreditado algún módulo.
- Al aplicar la tabla de sustitución en el caso de venir del sistema escolarizado.

La evaluación formativa. Esta se desarrolla durante todo el proceso educativo, y se concibe como un proceso de autoevaluación y coevaluación. Se ubica a lo largo de todos los módulos y se concreta a través de diversas actividades que le permiten a la persona joven o adulta reconocer sus avances y dificultades con el propósito de realimentar su proceso de aprendizaje.

La evaluación final. Permite conocer los resultados alcanzados al concluir el estudio de un módulo y, en su caso, acreditarlo.

En especial, la evaluación dentro del MEVyT no se limita a la verificación de los conocimientos adquiridos, va más allá al incorporar aspectos cualitativos que tienen que ver con la valoración del desarrollo de habilidades.

Acreditación:

1. Los adultos podrán aprender y acreditar cualquier módulo que les interese del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.
2. Los educandos no podrán cursar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.
3. Todos los módulos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) se acreditan con la revisión de evidencias y la presentación de exámenes finales homogéneos a nivel nacional, y se llevarán a cabo únicamente por aplicadores y coordinadores de aplicación.
4. Para la presentación de evidencias y el examen final, el adulto deberá entregar al aplicador o al coordinador de aplicación lo siguiente:
 - a) Hoja de avances, requisitada por el asesor(a).
 - b) Paquete modular.
 - c) Credencial del INEA, del instituto estatal o una identificación con fotografía.
5. Para presentar el examen final es requisito que el resultado de la revisión de evidencias sea COMPLETO.
6. Siempre y cuando se acredite el examen con una calificación de 6 o más, el adulto contará con un punto adicional a la calificación del examen final.
7. En caso de no acreditar el examen final de un módulo, el adulto podrá presentarlo nuevamente así como las evidencias.
8. Los módulos alternativos se acreditan con la exhibición de evidencias del módulo y la presentación de los exámenes de los módulos básicos a los que sustituye.

9. En caso de no acreditar el examen final, podrá presentarlo nuevamente y no se mostrarán las evidencias, el educando llevará a la aplicación del examen el libro del adulto en donde el aplicador anterior anotó su nombre, firma y sede de aplicación.
10. En una misma sesión se podrán presentar hasta cuatro exámenes, previa revisión de las evidencias del módulo alternativo y cuyo resultado sea COMPLETO.
11. Las evidencias de los módulos alternativos incrementarán un punto adicional a la calificación de cada módulo básico que sustituyan, siempre que la calificación del examen sea de 6 o más.
12. La acreditación de las capacitaciones y talleres, como módulos diversificados, se lleva a cabo con la presentación de constancias de capacitación de las instituciones y dependencias que previamente el instituto estatal avale en el área Académica y registre en el área de Acreditación del INEA. Estos módulos se acreditan sin calificación.
13. Se reconocen capacitaciones impartidas por instituciones de reconocido prestigio con equivalencia de un módulo diversificado por 60 horas para población abierta y para los conscriptos del Programa SEDENA-SEP-INEA.

A continuación se presenta la tabla de correspondencia de módulos básicos y alternativos.

Nivel	Módulo alternativo	Puede presentar el examen de los siguientes módulos básicos
Inicial	Nuestra Vida en Común o Maíz nuestra palabra	Para Empezar + Matemáticas para Empezar
Intermedio	Números y cuentas para el campo* o Números y cuentas para el hogar* o Números y cuentas para el comercio*	Los números + Cuentas útiles + Figuras y medidas
Avanzado	Números y Cuentas para la Vida	Información y Gráficas + Fracciones y Porcentajes + Operaciones Avanzadas

* De estos módulos alternativos del nivel intermedio sólo podrán cubrir uno las personas jóvenes y adultas.

Muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales imparten actividades educativas a la población, entre la diversidad de esta oferta existen opciones de calidad y relevancia para la vida de las personas que pueden considerarse para apoyar la acreditación de la educación básica. Al respecto, las normas que rigen esta posibilidad son las siguientes:

1. De sesenta horas y más en capacitación recibida por una persona otorgan la equivalencia para acreditar un módulo diversificado, en los niveles intermedio y avanzado del MEVyT.

2. Se podrá aplicar la equivalencia durante el proceso de la educación básica:

- Una vez en el nivel intermedio, con la equivalencia respectiva de un módulo diversificado.
- Hasta tres veces en el nivel avanzado, con la equivalencia para acreditar tres módulos, demostrando que se tomaron de uno a tres cursos de capacitación en los que se acumularon 180 horas. Para lograr la equivalencia de dos módulos, requerirán demostrar capacitación por 120 horas en uno o dos cursos. En el caso de un curso de 60 horas se podrá hacer la equivalencia de un módulo.

Sólo son aceptables las capacitaciones que se recibieron en los tres años anteriores a la fecha en que se pretende considerarlas para acreditar o en el transcurso de que las personas están estudiando su educación básica.

La temática de las capacitaciones válidas para acreditación deberá desarrollar o fortalecer competencias que contribuyan a mejorar la calidad de vida y/o trabajo, por ejemplo:

Capacitaciones o cursos sobre:

- Cuidado de la salud
- Calidad de la vivienda

- Protección y cuidado del medio ambiente
- Diseño y confección del vestido
- Mecánica automotriz, carpintería, plomería, electricidad, fruticultura, acuicultura, contabilidad, desarrollo de microempresas, elaboración de alimentos, etc.
- Derechos humanos, organización ciudadana
- Educación y orientación para padres
- Idiomas
- Computación

El IEEA o la delegación del INEA deberán recabar de las instituciones todos los datos de los cursos de capacitación conforme a la Cédula de Garantía con fines auditables que se anexa a la presente normatividad. Cubiertos los datos de esta cédula se procederá a informar a todo el personal operativo y de acreditación el nombre de los cursos y las instituciones que podrán reconocerse.

Con el propósito de conservar la calidad de esta tarea, el instituto estatal o la delegación del INEA serán los responsables de verificar periódicamente que la normatividad se está cumpliendo, para lo cual deberá realizar un cotejo de los documentos presentados por las personas con los registros de las instituciones que emitieron dicha documentación y efectuar visitas en los momentos de realización de los cursos. Esta verificación podrá ser aleatoria o intencional a juicio del titular del instituto o de la delegación.

Estas normas tienen validez aplicándolas en su conjunto. Cualquier controversia al respecto será resuelta entre la dirección Académica, la dirección de Acreditación y los IEEA o, en su caso, las delegaciones del INEA.

Para mejorar la calidad en la formación de las personas, además de la observación de las normas expuestas, es conveniente promover acuerdos o convenios con las instituciones que ofrecen capacitación para establecer los enlaces necesarios.

Cédula de garantía

Propósito: Contar con los datos técnicos del curso que será reconocido para fines de acreditación con igual valor a módulo diversificado.

Responsabilidad del llenado

El área de servicios educativos o el responsable que designe el titular del Instituto llevará a cabo el registro genérico del curso. La respuesta positiva a los puntos 5, 6 y 7 son requisitos indispensables para autorizar la equivalencia del curso conforme a la normatividad.

1.	Nombre del curso	<hr/>
2.	Institución que lo imparte	<hr/>
3.	Duración del curso	<hr/>
4.	Cómo realiza la evaluación del aprendizaje	<hr/>
5.	Cuenta con instructores especializados en el tema que imparten	
	() Sí () No	
6.	Entrega formato de diploma, constancia o certificado y se anexa a la presente	<input type="checkbox"/>
7.	Entrega programada del curso	<input type="checkbox"/>
8.	Nombre y firma del responsable que autoriza el curso	<hr/>

La acreditación de las capacitaciones y talleres, como módulos diversificados, se lleva a cabo con la presentación de constancias de capacitación de las instituciones y dependencias que previamente el instituto estatal avale en el área Académica y registre en el área de Acreditación del INEA. Estos módulos se acreditan sin calificación.

Requisitos para la certificación

- Haber cumplido con los requisitos de inscripción.
- Haber acreditado los módulos correspondientes a la primaria (nivel intermedio) o secundaria (nivel avanzado).
- Una fotografía tamaño infantil.
- Copia fotostática cotejada del certificado o certificación de terminación de estudios de primaria.
- Copia fotostática cotejada de la copia certificada del acta de nacimiento, en caso de haber entregado la Carta-compromiso temporal.
 1. En el caso de que un estudiante concluya uno o varios módulos, se le entrega un informe de calificaciones y/o constancia, en el cual se acredita que aprobó el (los) módulo(s) correspondiente(s). Si un estudiante termina la primaria (nivel intermedio) o la secundaria (nivel avanzado), se le entrega el certificado correspondiente.
 2. Los certificados y certificaciones de estudio los entrega gratuitamente la coordinación de zona, y el conducto es el técnico docente.
 3. Los estudios de educación básica que promueve el INEA, a través de los institutos estatales tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del Sistema Educativo Nacional.
 4. Para obtener el certificado de primaria el adulto (si no sabe leer y escribir) deberá acreditar: 10 módulos básicos (3 de nivel inicial + 7 de intermedio) y 2 módulos diversificados.
 5. Para obtener el certificado de secundaria el adulto deberá acreditar:
8 módulos básicos de secundaria (nivel avanzado) y 4 módulos diversificados.
 6. Los módulos diversificados acreditados para nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.
 7. En caso de que un adulto tenga acreditados más módulos diversificados que los requeridos para la certificación, se tomarán para el promedio del certificado los que haya acreditado primero.

Documentos que se entregan a los educandos:

- Credencial, identificación con fotografía que se expide al educando al ser registrado o incorporado a los servicios educativos.
- Constancia de alfabetización (cuando el adulto adquiere el dominio de la lectura y escritura, y lo solicita).
- Informe de calificaciones, documento que se expide con validez oficial en cualquier parte del país y que contiene las calificaciones y módulos aprobados por los adultos.
- Certificado, documento oficial; diseñado y reproducido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de Estudios de la SEP, que no requiere trámites adicionales de legalización.

12. Atención a jóvenes conscriptos del Servicio Militar Nacional (SEDENA-SEP-INEA)

12.1. Objetivo

Aprovechar la organización, cobertura y recursos del Servicio Militar Nacional, con el fin de consolidar y fortalecer el programa educativo de atención para los jóvenes que no han iniciado o concluido su educación básica, con el carácter de receptores o educandos y de agentes educativos o asesores para atender a la población abierta.

12.2. Duración

El tiempo de atención educativa comprende de marzo a noviembre de cada año.

La operación de esta estrategia se realiza sobre todo los sábados, días en que se lleva a cabo el Servicio Militar Nacional, en un horario de 8:00 a 14:00 Hrs.

De igual manera en algunos casos y previo acuerdo de las zonas militares correspondientes, los conscriptos asesores con funciones de promotor dan atención en horarios diversos y cualquier día de la semana a población abierta en círculos de estudio y puntos de encuentro del programa regular.

12.3. Mecánica de operación

El proceso de incorporación al Servicio Militar Nacional y a la estrategia SEDENA-SEP-INEA es por:

Alistamiento

Se lleva a cabo de enero a octubre en las juntas municipales y delegacionales de reclutamiento. En dicho proceso se habrá n de incorporar los conscriptos de la clase, anticipados y remisos.

Sorteo

El sorteo se realiza durante noviembre en las juntas municipales y delegacionales de reclutamiento de acuerdo al reglamento establecido, en él se definen las formas de participación de los conscriptos del SMN.

Reclutamiento

Proceso que se refiere a la entrega de cartillas en los puestos de recepción establecidos por las unidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como en destacamentos de la Secretaría de Marina; se inicia el sábado 4 de enero del 2003 y concluye el domingo 26 de enero del mismo año.

El INEA formalizará la concreción de dos grandes agrupamientos: los receptores o educandos y los agentes educativos o asesores donde habremos de integrar a los asesores y promotores, los cuales deberán de ser seleccionados de entre los conscriptos del más alto perfil educativo, profesional y reconocimiento.

Organización y estructuración del programa educativo

La organización y estructuración del programa educativo será responsabilidad del INEA en acuerdo con las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional; esta etapa se debe de realizar de manera paralela al reclutamiento durante todo enero, tomando como base la organización de años anteriores, así como los centros de adiestramiento y alternos en operación.

Esta organización servirá también para la distribución de agentes educativos (asesores) y su aprovechamiento dentro y fuera de centros de adiestramiento alternos, así como para determinar las previsiones requeridas en cuanto al personal, instalaciones y materiales necesarios para la formación e inducción y para el adiestramiento educativo y cívico militar.

La autoridad responsable dentro de cada centro es el Comandante del centro de adiestramiento o alternativo, el que con el auxilio del técnico docente del INEA habrán de formar dos grandes grupos: el de educandos (receptores) y el de agentes educativos (asesores).

Se requiere fortalecer la operación de los centros de adiestramiento alternos, será función del INEA o institutos estatales propiciar la transformación de éstos en pl@zas comunitarias de acuerdo a sus posibilidades e infraestructura, por lo que se habrá de proponer al personal militar una terna para la asignación de promotores de pl@zas comunitarias, los cuales serán seleccionados de entre los conscriptos que demuestren mejores perfiles y aptitudes.

Inducción, formación y actualización

Es la etapa que habrá de garantizar la operación del programa, así como el cumplimiento puntual de metas y objetivos, al darse a conocer a todos los participantes las particularidades de la operación y sus responsabilidades. Ofrece a todas las figuras involucradas en el programa SEDENA-SEP-INEA, los elementos normativos, técnicos, pedagógicos y operativos para que desempeñen sus tareas eficientemente.

Proceso educativo

Se persigue integrar al educando (receptores) y agentes educativos (asesores) en círculos de estudio, ubicados en centros de adiestramiento y alternos, así como puntos de encuentro y pl@zas comunitarias en los cuales se habrán de desarrollar los procesos de enseñanza aprendizaje y de esa manera propiciar el desarrollo de conocimientos básicos requeridos para la estabilización y disminución del rezago educativo en nuestro país.

El programa conserva la misma estructura y contenidos que han venido desarrollándose durante los años anteriores: la educación básica en sus tres etapas -inicial (alfabetización), intermedia (primaria) y avanzada (secundaria)-, Educación para la Vida y el Trabajo y Educación Cívico Militar.

Incorporación de población abierta

Atender al mayor número posible de población de quince años o más que por alguna razón no haya iniciado o concluido su educación básica, con el apoyo de todos aquellos conscriptos del Servicio Militar Nacional que tengan concluida su educación básica y participen con la incorporación de personas jóvenes y adultas, la promoción de los servicios del programa o bien otorgando asesorías.

Desde el 2002 se ha acordado a nivel central la atención prioritaria a los familiares de conscriptos y personal militar en activo.

Acreditación y certificación

Esta fase del proceso corre fundamentalmente a cargo de aplicadores del programa regular, así como del personal asignado por la coordinación de zona correspondiente y el técnico docente asignado a cada centro de adiestramiento y alterno, convertidos en sedes de aplicación. En esta fase se evalúan los avances educativos y, en su caso, se certifican los estudios al concluir la primaria o la secundaria.

Liberación

Es la fase con la que concluye el Servicio Militar Nacional y su realización recae de manera específica en la Secretaría de la Defensa Nacional; para el programa educativo, el INEA a través de sus delegaciones o los institutos estatales habrá de entregar comprobantes de estudio, calificaciones y, en su caso, certificar los estudios de educación básica, así como los reconocimientos de capacitaciones recibidas.

12.4. Requisitos de ingreso

12.4.1 Para jóvenes conscriptos receptores y población abierta

Todos los jóvenes en edad de cumplir con el servicio militar entregan en enero en las instalaciones que disponga la Secretaría de la Defensa Nacional su cartilla de identidad militar, así como una copia del acta de nacimiento (únicamente se requiere para la tramitación de la CURP, gestión que realiza directamente la SEDENA), requisito necesario también es la presentación de un comprobante de estudios oficial.

12.4.2. Para jóvenes conscriptos asesores

Jóvenes que han cumplido sus 18 años o más y que al ser sorteados con bola blanca o azul cumplen esta obligación ciudadana en calidad de encuadrados o bien aquellos sorteados con bola negra que por iniciativa propia y estando en disponibilidad de la SEDENA deciden apoyar al programa educativo como parte del Servicio Militar Nacional y para la obtención de la liberación de su cartilla serán necesarios los mismos documentos indicados anteriormente y su salvedad al contar con la CURP.

12.5. Apoyos

12.5.1. Para jóvenes conscriptos receptores y población abierta

En este programa se distribuyen a los conscriptos asesores y receptores, los mismos materiales de alfabetización, primaria y secundaria utilizados en los proyectos sustantivos y, adicionalmente, se les entrega el libro "Nuestro Servicio Militar".

Para secundaria, se entrega por grupo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y un diccionario de sinónimos y antónimos, y por centro de adiestramiento y alterno se entregan los videos "Símbolos Patrios" y "Plan DN-III-E".

Adicionalmente se otorga a los jóvenes desde 1997, material que consiste en temas de apoyo, con el propósito de ofrecerles elementos que les permitan tomar y ejercer decisiones informadas, en lo personal y en lo social; así como despertar y enriquecer en cada uno, actitudes y valores fundamentales para un desarrollo individual, familiar y social satisfactorio, responsable y participativo.

Los temas son:

Temas	Cuaderno para el asesor
I. El Joven	1 "Tus 18 años" Sesión Inicial y Carta de Bienvenida (anexa)
	2 "Juventud"
	3 "Comunicación y Relaciones Interpersonales"

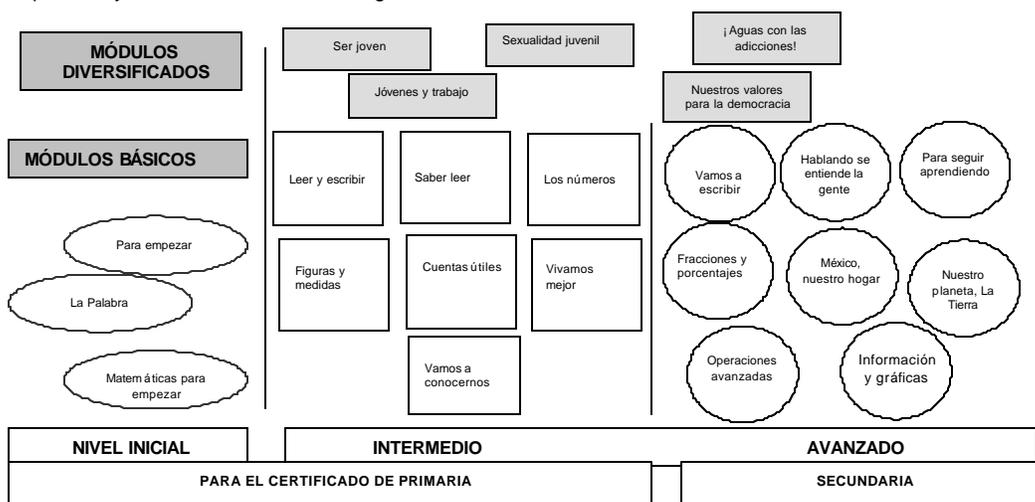
II. El Joven y su Sexualidad	4	“Sexualidad”
	5	“ETS” Enfermedades de Transmisión Sexual
	6	“SIDA”
	7	“Embarazo y Métodos Anticonceptivos”
	8	“Igualdad entre el Hombre y la Mujer”
III. El Joven y su Familia	9	“Pareja”
	10	“Paternidad”
	11	“Familia y Relaciones Familiares”
	12	“Violencia Intrafamiliar”
IV. El Joven y los Riesgos Sociales	13	“Violencia” Tríptico: La conducta del Violador
	14	“Adicciones” Anexo: cuestionarios
V. El Joven y sus Derechos	15	“Trabajo y Empleo” Tríptico: Derechos Humanos de Naturaleza Social
	16	“Derechos Humanos” Trípticos: 1. La Paz 2. Derechos Fundamentales en Materia Penal
VI. El Joven y el Mundo que lo Rodea	17	“Participación Social”
	18	“Mi Comunidad”
	19	“Medio Ambiente”
	20	“México, Nuestro País”

Además, se deberán utilizar los siguientes videos:

Video 1	Juventud Comunicación y relaciones interpersonales
Video 2	ETS, Enfermedades de Transmisión Sexual SIDA
Video 3	Paternidad Embarazo y Mé todos Anticonceptivos Pareja
Video 4	Familia y Relaciones Familiares Violencia Intrafamiliar

Video 5	Violencia
	Adicciones
Video 6	Derechos Humanos
Video 7	Medio Ambiente
	México, Nuestro País
	Estamos rodeados de jóvenes

La educación básica dentro del programa SEDENA-SEP-INEA, puede llevarse a cabo utilizando el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo. Para esto deberán considerarse los aspectos señalados en el punto 9 y tomando en cuenta la siguiente oferta educativa:



En el programa SEDENA-SEP-INEA se ofrecerán los módulos básicos y sólo los siguientes módulos diversificados:

Ser joven

- Sexualidad juvenil
- ¡Aguas con las adicciones!
- Jóvenes y trabajo
- Nuestros valores para la democracia

12.5.2. Para conscriptos asesores

Los beneficios que ofrecen el INEA e IEEA a las figuras solidarias que participan en este proyecto son materiales, capacitación y gratificaciones.

Cabe señalar que la creación de la figura de conscriptos asesores con función de promotor, permite aprovechar el gran potencial de asesores que por sus características no pueden incorporarse a la operación de centros de adiestramiento y alternos, pero que pueden participar activamente en las comunidades en la promoción, difusión e incorporación, así como en las asesorías de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo.

12.6. Evaluación del aprendizaje

Los procesos de aplicación de exámenes, acreditación y certificación son los mismos que se aplican para la educación básica. Asimismo, es importante mencionar que los centros de adiestramiento y alternos se convierten en sedes de aplicación.

13. Atención a comunidades mexicanas en el extranjero

El INEA en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior (PCME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), ofrecen los servicios de alfabetización, primaria y secundaria, mediante el sistema de enseñanza abierta tradicional y el de PI@zas Comunitarias e-México (educación presencial, educación en línea, educación con televisión educativa, vía satélite).

Particularmente se ofrece educación básica a la población mexicana de 15 años o más que no inició o concluyó su educación básica (alfabetización, primaria, secundaria) en el sistema nacional escolarizado y que radican en los Estados Unidos de Norteamérica con el fin de elevar su nivel educativo, facilitar el aprendizaje del inglés como segunda lengua, alentar el espíritu de superación como mexicano, así como facilitar su incorporación a fases superiores de educación en México en dicho país.

Los contenidos, materiales, tiempos de estudio, acreditación y certificación de estudios son los que comprende la educación básica del INEA en México; sin embargo, los procesos de evaluación del aprendizaje se encuentran en vías de automatización.

El procedimiento para ofertar servicios educativos consiste en:

- Identificar a miembros de la comunidad que voluntariamente presten sus servicios como asesores en estos programas y nombrar a un responsable de los servicios educativos que lleve a cabo tareas administrativas en el consulado o con alguna otra organización propuesta por éste, con la cual se haya suscrito un convenio, tal es el caso de: centros comunitarios, centros o institutos mexicanos, escuelas que cuenten con equipo de cómputo y acceso a la internet, centros de trabajo, colegios comunitarios.
- Determinar los lugares donde se darán las asesorías y los horarios adecuados para impartirlos, así como las fechas para iniciar la atención educativa.
- Difundir estos servicios entre la comunidad mediante carteles, trípticos, volantes, anuncios de radio y televisión en español, por conducto de las iglesias, a través de los clubes de oriundos, de las organizaciones deportivas, de las asociaciones de empresarios, etc.

Asimismo, el INEA brinda apoyo a las figuras involucradas en los servicios educativos, mediante una estrategia de formación (ver apartado 14.5.1).

Solicitar por igual conducto, o directamente a la Unidad de Asuntos Internacionales del INEA, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los libros y materiales necesarios para impartir las asesorías a los usuarios inscritos. Los materiales son absolutamente gratuitos.

Aplicar la evaluación diagnóstica para reconocer y acreditar los conocimientos de los educandos, así como para ubicarlos en la fase y módulo correspondiente.

Elaborar el registro único por grupo de alfabetización, primaria y secundaria, para llevar un seguimiento de cada usuario que se incorpore a los círculos de estudio y asesores que participen en los diferentes programas.

Las organizaciones que apoyen al Programa de Educación para Adultos deberán comprometerse mediante un convenio, a no lucrar con los materiales del INEA y asistir a las reuniones que se convoquen anualmente para evaluar el impacto de los programas educativos e intercambiar experiencias con personal del mismo.

Los consulados son responsables de la administración y aplicación de exámenes, en el caso de la resolución de exámenes por medio electrónico, se deberá comprometer al responsable con una clave de acceso electrónica, en cuyo caso, será la única persona autorizada a tener acceso a esta aplicación, así como de solicitar la emisión de los resultados al INEA.

Son 45 consulados mexicanos y 24 institutos culturales mexicanos los que ofrecen los servicios educativos en los Estados Unidos, algunos de los cuales tienen establecidas pl@zas comunitarias.

14. PI@zas Comunitarias e-México en los Estados Unidos

14.1. Objetivo

Los objetivos de las PI@zas Comunitarias e-México en los Estados Unidos son:

- Ampliar las oportunidades educativas de la comunidad mexicana y de origen mexicano que vive en ese país y poner a su alcance los beneficios de las tecnologías de información y comunicación.

- Favorecer su acceso al inglés como segunda lengua.
- Apoyar la educación de los padres inmigrantes y con ello impulsar la educación de sus hijos.
- Promover y fortalecer su cultura de origen.
- Ofrecer a las personas la posibilidad de dirigir su propio proceso de aprendizaje, para lograr un mejor desarrollo educativo, propiciando la autoformación.

14.2. Estructura de las PI@zas Comunitarias e-México en los Estados Unidos

En su estructura, una PI@za Comunitaria e-México en los Estados Unidos cuenta con los 3 espacios educativos: el espacio presencial (educación tradicional), el de TV educativa, y el de cómputo (con acceso a internet).

Espacio presencial

Es un punto de encuentro con la educación presencial, donde se reúnen las personas jóvenes y adultas que participan en sesiones de asesoría directa.

Espacio de televisión educativa

Es un punto de encuentro con educación a distancia con el apoyo de la televisión, la videocasetera y el DVD, para favorecer, apoyar y consolidar el aprendizaje, aquí se recibe la señal de educación satelital (EDUSAT), con todos los canales de televisión educativa vía satélite o se transmiten videos o DVD de la mediateca de interés para los jóvenes y adultos.

Espacio de cómputo

Este es un espacio en que se privilegian los procesos educativos, de información y de comunicación; los usuarios aprenden a usar la computadora como una herramienta y como un medio de acceso a material educativo e informativo relevante para los distintos programas que se ofrecen.

14.3. Mecánica de operación

Las PI@zas Comunitarias e-México en Estados Unidos pueden establecerse en organizaciones y centros comunitarios, consulados, empresas, escuelas, centros de trabajo, colegios comunitarios, organizaciones sociales.

Procedimientos para la operación de una PI@za Comunitaria e-México en los Estados Unidos

En el establecimiento de una PI@za Comunitaria e-México se sugiere ubicarla en lugares donde ya se atiende a los adultos o donde en forma natural se reúnen, la adquisición del equipo (si se requiere), sondeo de necesidades en la comunidad, definir los programas educativos ahí se manejarán, la selección y el reclutamiento del responsable, la selección y el reclutamiento de los asesores (de acuerdo a los programas educativos que se requieran) y capacitación del personal que ahí labora.

Selección de la sede de una PI@za Comunitaria e-México en los Estados Unidos

En un principio, se toman los lugares que ya cuenten con equipo de cómputo y acceso a internet, así como personal de base (bajo nómina) para la operación de la misma.

Adquisición de equipo y adecuación de espacios

La institución sede proporciona el equipo y el espacio necesarios para la operación de la PI@za, asimismo, el responsable de la misma se encarga de que la distribución de los tres espacios (educación presencial, TV y cómputo) sea funcional para la operación de la misma.

14.4. Definición de los programas educativos para una PI@za Comunitaria e-México en los Estados Unidos

En la operación de las PI@zas Comunitarias e-México en los Estados Unidos, cada una de éstas tiene la posibilidad de manejar los programas educativos que la comunidad demande y de incorporar nuevos programas según se requiera.

Detección de necesidades

Es recomendable realizar un sondeo o detección de necesidades educativas entre la comunidad de mexicanos o de origen mexicano en la que se encuentra la PI@za, a fin de difundir los servicios educativos (a través de los diferentes medios de información y de comunicación) que ahí se ofrecen y buscar cubrir las necesidades existentes.

14.5 Selección y reclutamiento de asesores

De acuerdo con las necesidades educativas detectadas, la o las personas que administran la PI@za comunitaria se encargarán del reclutamiento y de la selección de los asesores (en relación a los

programas educativos que se decidan operar ahí) (ver 14.6 Perfil del responsable de la pl@za comunitaria). El personal que administra el espacio educativo emite una convocatoria en la que se describe el perfil con que debe contar dicho asesor, posteriormente, hará los análisis y aplicará los instrumentos que le permitirán decidir si el candidato o candidatas cubren el perfil definido y finalmente comunicará a los candidatos su decisión.

Responsabilidades del asesor

Es responsabilidad de cada asesor que labore en una PI@za Comunitaria e -México en los Estados Unidos, conocer los objetivos de aprendizaje del modelo educativo para el cual es seleccionado, así como programar y dosificar los contenidos de estudio, identificar los elementos que tienen mayor dificultad en el proceso de aprendizaje de los educandos, y hacerse de todos los recursos posibles para facilitar el aprendizaje dentro de los 3 espacios existentes.

14.5.1. Estrategia de formación

La formación de asesores debe ser acorde al programa para el cual es seleccionado dicho asesor.

El INEA plantea una estrategia de formación en tres modalidades:

La primera, incluye talleres regionales de formación. Estos talleres están diseñados para reunir el mayor número de consulados en un solo evento. Para tal efecto, el INEA dará a conocer la convocatoria, en la cual se definirá sede, perfil de los asistentes, programas, duración y fechas de realización.

La segunda de las modalidades, se refiere a la de formación casuística, en la cual se dará respuesta a necesidades específicas de formación, en virtud de los compromisos, que en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales de la SEP y el Programa de Comunidades Mexicanas en el Exterior (PCME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) se defina como prioritario.

La tercera modalidad corresponde a la formación nacional, que consiste en la realización de dos talleres que se llevan a cabo anualmente con sede en la República Mexicana, donde se convoca a personal proveniente de las diferentes regiones de Estados Unidos y en coordinación con el PCME.

14.6. Perfil del responsable de la PI@za Comunitaria e-México en los Estados Unidos

Se sugiere que el responsable de la pl@za cubra los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad (21 años).
- Tener licenciatura terminada.
- Ser bilingüe (inglés/español).
- Tener una gran sensibilidad orientada a cubrir las necesidades educativas y de desarrollo de la comunidad hispana dentro de la sociedad de los Estados Unidos.
- Tener conocimientos mínimos acerca de la educación en línea y de las tecnologías de la información.
- Tener elementos básicos para gestionar recursos para la pl@za comunitaria.
- Tener capacidad de negociación de proyectos en beneficio de la comunidad hispana en E.U.
- Ser una persona flexible al cambio.

Asimismo, deberá lograr la integración y armonía de todos y cada uno de los procesos administrativos, educativos y técnicos que ocurren en la pl@za comunitaria.

Actividades

Las actividades principales del responsable de la PI@za Comunitaria e -México en los Estados Unidos son:

- Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades dentro de dicho espacio educativo.
- Promover y difundir los servicios de la pl@za comunitaria dentro y fuera de la comunidad mexicana en E.U.
- Asistir a los cursos de formación y actualización que ofrezcan las diferentes instituciones y/o dependencias educativas que operan dentro de la oferta educativa de la pl@za.
- Programar cursos de formación, actualización, evaluación y seguimiento del proceso educativo para asesores.
- Orientar, coordinar y regular el uso de los recursos de los tres espacios educativos.

- Eficiencia operativa
- Aportación del gobierno estatal

Estructura de la fórmula:

$$I_i = p (Rz_i) + q (AE_i) + s (DE_i)$$

Donde: I_i = Índice de asignación del estado
 Rz_i = Índice de marginación y rezago
 Ae_i = Índice de participación del gobierno estatal
 DE_i = Índice de desempeño académico y eficiencia operativa

Además, p, q, s y t son ponderadores que reflejan la importancia relativa de cada uno de los parámetros que se consideran en la fórmula y deben cumplir con la igualdad: $p + q + s + t = 1$

$i=32$

A su vez: $\sum_{i=1} I_i = 1$

$i=1$

La distribución a los estados busca garantizar un impacto al rezago, disminuir la desigualdad entre las entidades federativas y promover la eficiencia del servicio educativo y la aportación de los gobiernos estatales.

El INEA enviará directamente vía Ramo 11 Educación Pública, los recursos a las delegaciones que no hayan concluido su proceso de federalización; asimismo, el concepto de inversión será asignado centralmente.

Los institutos estatales podrán recibir recursos mediante la firma de convenios específicos de colaboración con el INEA, para diferentes proyectos como: Ampliación de la Cobertura, Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, Aseguramiento de la Calidad, Programa SEDENA-SEP-INEA, PI@zas Comunitarias e México y distintos talleres de capacitación que permitan ampliar los servicios de educación para adultos.

Asimismo, aquellas entidades que a pesar de no haber concluido el proceso de entrega-recepción reciben recursos vía Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, podrán recibir recursos presupuestarios para efectuar acciones de ampliación de la cobertura para mejorar en la calidad del servicio y orientación y operación de proyectos como: SEDENA-SEP-INEA, Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, Aseguramiento de la Calidad, PI@zas Comunitarias e México, entre otros.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por la H. Cámara de Diputados al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los recursos que se destinarán para este Programa, ascienden a \$1,963,604,094.00, en los que se incluyen los procesos de apoyo que contribuyen a su cumplimiento.

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROYECTO	IMPORTE
PO11	Apoyo a la operación de instancias educativas.	\$ 118,624,951.00
SO24	Atención a la demanda de educación para los adultos.	\$ 536,629,835.00
PO17	Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.	\$ 1,186,556,714.00
SO85	Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.	\$ 121,792,594.00
TOTAL		\$ 1,963,604,094.00

Dada la importancia que tiene el material didáctico y educativo por programa y proyecto educativo en la operación de los servicios, se asignan de acuerdo a la calendarización mensual de metas, el avance de la incorporación y el análisis de los inventarios existentes, ajustando los datos con indicadores sobre el consumo histórico

El procedimiento para llevar a cabo la adquisición del material educativo para cada ejercicio fiscal, es:

- Para el primer cuatrimestre, se inicia el proceso de compra de material con el presupuesto del año anterior, a partir de octubre con la finalidad de cubrir los requerimientos de inicio de año.

- Para el segundo cuatrimestre, se inicia en febrero del año que corresponda un segundo proceso de compra de material educativo, para cubrir los requerimientos correspondientes a dicho periodo.
- Para el tercer cuatrimestre, en junio del año que corresponda, se realiza un tercer proceso de compra de material educativo para cubrir los requerimientos correspondientes.

Este procedimiento permite garantizar el suministro y calidad de materiales, y hacer efectiva su distribución la que se lleva a cabo desde las oficinas centrales del INEA hacia los institutos estatales y delegaciones, comunidades mexicanas en el extranjero y otras instituciones

16. Evaluación

Con el propósito de verificar periódicamente la relación que guardan las actividades, y los resultados de ejecución con los objetivos y prioridades del Programa Operativo Anual, la evaluación se realiza también en dos niveles: nacional y estatal.

En la fase estatal los Comités Internos de Administración y Planeación (CIDAP) evalúan el desempeño de los institutos estatales mediante indicadores por coordinación de zona.

En las coordinaciones de zona se realiza la evaluación del desempeño en las reuniones de balance operativo, en las que participa todo el personal operativo de estas instancias.

Con periodicidad anual y trimestral se entregarán a la SECODAM los indicadores que evalúan el cumplimiento de la misión del Instituto.

Respecto a la fase nacional, hay que considerar evaluaciones internas y externas.

16.1. Evaluación interna

La primera tiene como objeto llevar una eficiente programación y reprogramación tanto de acciones como de recursos que permita cumplir con los objetivos institucionales, para lo cual se desarrolló un sistema informático para dar seguimiento trimestral a los avances, de acuerdo a lo planteado en el Programa Operativo Anual. El sistema proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre los siguientes aspectos:

- Actividades específicas de las prioridades nacionales y estatales.
- Avance de las metas por proyecto educativo.
- Comportamiento del presupuesto modificado y ejercido.
- Convenios realizados con institutos estatales.
- Material didáctico distribuido a los institutos estatales y delegaciones.

Indicadores:

- Impacto al rezago educativo.
- Cobertura de atención.
- Costos operativos por conclusión de nivel.
- Aportaciones estatales.
- Índice de aprobación de exámenes.
- Índice de conclusión de nivel.

El SASA muestra un escenario general del comportamiento de la operación del instituto estatal o delegación y apoya las tareas de planeación que realicen los institutos estatales hacia el interior de sus áreas, así como de sus coordinaciones de zona.

Asimismo, se realizan evaluaciones internas periódicas que brinden la posibilidad de tomar acciones preventivas para hacer más eficiente el uso de los recursos públicos y, en todo momento, proporcionen transparencia en el manejo.

16.2. Evaluación externa

Con el propósito de presentar una evaluación sobre los Programas de la Institución sujetos a Reglas de Operación, tanto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados como a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en términos del artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, se llevará a cabo una evaluación externa.

La evaluación de resultados del Programa se realizará a más tardar el 15 de octubre, para que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la

Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación se cubrirá con cargo al presupuesto autorizado al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para el 2003 y ha de realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa.

17. Indicadores de resultados

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 fracción I párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, en las presentes Reglas de Operación se exponen los indicadores de resultados desagregados por género, en los casos de que así se puedan mostrar, garantizando un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de los programas educativos del Instituto.

Indicadores trimestrales y anuales de evaluación

2003		Periodo
IMPACTO	<u>ECN* Secundaria (año t)</u>	
Impacto en el rezago	Rezago total (año t-1)	Anual
DESEMPEÑO ACADEMICO	$1 - \left[\frac{\text{Eduandos inactivos} + \text{Eduandos dados de baja}}{\text{Eduandos Atendidos}} \right]$	Anual
EFICIENCIA	<u>Costo por educando que concluye fase educativa en 2003</u> Costo por educando que concluyó fase educativa en 2002	Anual
EQUIDAD	<u>Atendidos en microrregiones prioritarias x 100</u>	
Porcentaje de adultos atendidos en las 250 microrregiones prioritarias	Total de adultos atendidos	Trimestral
COBERTURA	<u>Adulto atendido en el año n</u>	
	Rezago total del año n-1	Trimestral
CALIDAD	<u>Atendidos en MEVyT x 100</u>	
	Total de adultos atendidos	Trimestral

Indicadores trimestrales de gestión

Indicador	Fórmula
Porcentaje de adultos que concluyen la alfabetización*	$\frac{\text{Adultos alfabetizados en español} \times 100}{\text{Adultos atendidos en alfabetización}}$
Porcentaje de adultos que concluyen la primaria*	$\frac{\text{Adultos que concluyen la primaria} \times 100}{\text{Adultos atendidos en primaria}}$
Porcentaje de adultos que concluyen la secundaria*	$\frac{\text{Adultos que concluyen la secundaria} \times 100}{\text{Adultos atendidos en secundaria}}$
Porcentaje de mujeres atendidas*	$\frac{\text{Mujeres atendidas} \times 100}{\text{Total de educandos atendidos}}$
PI@zas Comunitarias e-México en operación	$\frac{\text{PI@zas Comunitarias e-México en operación} \times 100}{\text{PI@zas Comunitarias e-México programadas}}$

* Estos indicadores se elaborarán por género, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Con base en los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación y previa selección aleatoria de comunidades, se realizan periódicamente sondeos de opinión entre la población beneficiada del Instituto en las diferentes fases: estatal, zonal y microrregional. Este tipo de estudios permite conocer de manera

directa la opinión respecto a la calidad con que se ofrecen los servicios educativos, detectar la problemática en la operación y los aciertos en las acciones implantadas.

18. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la población a la vigilancia, control y evaluación de los programas sociales, la coordinación sectorial en la entidad federativa (delegaciones estatales, secretarías, departamentos, oficinas, etc.) promoverá la participación social fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando acciones tendientes a informar a la población y específicamente a los beneficiarios del fondo o programa acerca de los apoyos otorgados a nivel de obra o acción, para que se constituyan en instancias

de contraloría social, se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad, se establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos en capacitación de quejas y denuncias. Dichas acciones se harán, en lo que corresponde, con la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

19. Difusión

Estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web del Instituto Nacional para la Educación para los Adultos (inea.gob.mx), con la finalidad de hacer público el Programa, asimismo, en cumplimiento del artículo 55 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, en toda la documentación que se expida a propósito del Programa se le incluirá la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

20. Seguimiento, control y auditoría

20.1. Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables al gasto público y serán auditados por la SECODAM, en coordinación con los órganos estatales de control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los ejecutivos estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, en lo que corresponda, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

20.2. Objetivo

Con el propósito de transparentar el manejo de los recursos públicos ante la comunidad, en general, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

20.3. Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Mecanismos para evitar duplicación de funciones con otras instituciones

En los institutos estatales y delegaciones se establecen convenios con el sector educativo de la entidad a través de Comités de Planeación para el Desarrollo (COPLADE), en los que se delimita el ámbito de acción de cada una de ellas.

En este sentido, el INEA garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. En caso de presentarse concurrencia de esfuerzos federales en materia de educación para adultos, el INEA es el responsable de atender a la población, o bien, de establecer

oportunamente los esquemas de coordinación correspondientes, de manera que los programas sean complementarios y se refuercen unos a otros en lugar de duplicarse.

21. Quejas y denuncias

Se reciben sugerencias, quejas y denuncias de los usuarios respecto a los servicios educativos, mediante buzones instalados en las oficinas de las delegaciones y coordinaciones de zona, vía personal, escrita, internet (aruiz@inea.gob.mx) y telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 0154 80 20 00 en la Ciudad de México).

En el caso de los institutos estatales se canalizarán las quejas a su contraloría estatal.

La contraloría interna en el INEA registra, analiza y canaliza adecuadamente a las áreas correspondientes, los problemas o sugerencias recibidos. Asimismo, en congruencia con el artículo 76 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2003, el INEA difundirá periódicamente entre la población, en general, a través de su página electrónica establecida en el sistema "internet", la información relativa a sus programas y proyectos aprobados en este presupuesto.

TRANSITORIO

Uno.- Las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes durante el 2003, en tanto no se emitan, en su caso, las respectivas al ejercicio fiscal 2004.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil tres.- El Director General, **Ramón de la Peña Manrique** .- Rúbrica.